Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 96 Jueves, 28 de abril de 2011

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6867 Orden de 18 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinado espectáculo público en el Municipio de Murcia. 20291

6868 Orden de 18 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos del municipio de Totana. 20292

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6869 Resolución de 23 de marzo de 2011 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se regula y convoca, para la Región de Murcia, la prueba específica para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño para el curso 2011/2012. 20293

6870 Resolución del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa por la que se convoca la X edición de los premios "Encuentros Menina de los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia en torno a la Comunicación Audiovisual" durante el curso 2010/2011. 20303

6871 Resolución de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de garantía revisión salarial; n.º de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144230009; denominación, madera (carpintería, ebanistería, tapicería, etc.); Código de Convenio, 30000955011981; (código anterior, 3000955); ámbito, sector. 20310

6872 Resolución de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo, de Modificación de Convenio; n.º de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144120003; denominación, Limpieza Pública Viaria; código de convenio, 30000925011981; (código anterior, 3000925); ámbito, Sector. 20312

6873 Resolución de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Garantía Revisión Salarial; n.º de expediente, 30/01/003/2011; referencia, 201144230010; denominación, Limpieza Pública Viaria; código de convenio, 30000925011981; (código anterior, 3000925); ámbito, Sector. 20317

6874 Resolución de 13 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de revisión tabla salarial; n.º de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144160001; denominación, Solplast, S.A.; código de convenio, 30001312011987; (código anterior, 3001312); ámbito, Empresa. 20321

Consejería de Cultura y Turismo

6875 Resolución de 15 de abril de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor de las imágenes de San José con el Niño, Virgen Dolorosa y Nuestro Padre Jesús Nazareno, y Cáliz ubicados en la Iglesia de Santiago Apóstol de Lorquí. 20327

6876 Resolución 18 de abril de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Villa Pelegrín, en Cartagena (Murcia). 20332

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6877 Resolución expediente expropiación forzosa "Línea eléctrica a 132 KV, doble circuito, E/S en la St. Torres de Cotillas desde el apoyo 24 de la línea St. El Palmar-St. Alhama" - 1J10EX0012. 20338

6878 Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética en el transporte: "PAE4+ E42010. Gestión de flotas de transporte por carretera y conducción eficiente de turismos". 20343

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

6879 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 13 de abril de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Medicina. 20364

6880 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 13 de abril de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Odontología. 20368

6881 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 13 de abril de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Ciencia Política y Gestión Pública. 20370

6882 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 13 de abril de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 20372

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6883 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 20376

6884 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 20377

6885 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 20378

6886 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 20379

6887 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 20380

6888 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 20381

6889 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 20382

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

6890 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 20383

6891 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 20384

6892 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 20385

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

6893 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 20386

6894 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 20388

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

6895 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 20390

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6896 Notificación de órdenes resolutorias de recursos de alzada, interpuestos contra resoluciones en materia de transportes por carretera. 20392

6897 Edicto por el que se notifica acuerdo de apertura de periodo probatorio del expediente sancionador SAC.00031/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 20399

6898 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 20400

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6899 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la formalización del contrato de la contratación de obras de ampliación en el I.E.S. Gil de Junterón de Beniel. Expte. S.G/C.A/2010/096. 20409

6900 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento. 20410

6901 Edicto por el que se notifican requerimientos de documentación justificativa. 20411

6902 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas. 20412

6903 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción. 20413

6904 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas. 20414

6905 Anuncio de Organización Profesional: Unión Agraria de la Región de Murcia. 20415

6906 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas. 20416

6907 Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario. 20417

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

6908 Edicto por el que se notifica tramite de audiencia en procedimiento de lesividad. 20418

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

6909 Notificación de acuerdo de suspensión. 20419

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal

6910 Notificación a interesado. 20420

6911 Notificación a interesado. 20421

6912 Reintegro de cantidad. 20422

6913 Notificación resolución de percepción indebida de prestaciones de desempleo DG-97. 20423

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

6914 Ejecución de títulos judiciales 454/2010. 20433

6915 Ejecución de títulos judiciales 550/2010. 20434

6916 Ejecución de títulos judiciales 456/2010. 20436

6917 Ejecución de títulos judiciales 464/2010. 20437

6918 Ejecución de títulos judiciales 442/2010. 20438

6919 Ejecución de títulos judiciales 452/2010. 20439

6920 Ejecución de títulos judiciales 88/2011. 20440

6921 Despido/ceses en general 1.605/2010. 20442

De lo Social número Tres de Cartagena

6922 Reclamación por despido 381/2011. 20443

6923 Despido/ceses en general 2/2011. 20444

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

6924 Juicio verbal 635/2008. 20446

De lo Social número Uno de Murcia

6925 Despido/ceses en general 1.174/2010. 20447

6926 Autos 25/2010. 20449

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

6927 Ejecución de títulos judiciales 416/2010. 20451

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

6928 Ejecución 155/2010. 20453

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

6929 Ejecución de títulos judiciales 342/2010. 20456

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

6930 Ejecución de títulos judiciales 485/2010. 20458

6931 Ejecución de títulos judiciales 425/2010. 20460

6932 Ejecución de títulos judiciales 514/2010. 20462

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

6933 Ejecución de títulos judiciales 263/2010. 20464

6934 Ejecución de títulos judiciales 469/2010. 20466

Instrucción número Dos de Jaén (antiguo Mixto número Dos)

6935 Juicio de faltas inmediato 1.161/2010. 20467

IV. Administración Local

Alguazas

6936 Contratación de servicios de "Limpieza de edificios, dependencias e instalaciones municipales y centros escolares". 20469

6937 Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Alguazas y D. Francisco Pineda Meseguer para la obtención de los terrenos destinados a la construcción de un depósito de aguas residuales. 20471

Cartagena

6938 Aprobación inicial del Plan Especial de edificio situado en Pasaje Conesa y colindantes de Cartagena. 20472

Cieza

6939 Aprobación inicial del Presupuesto General 2011. 20473

Fuente Álamo de Murcia

6940 Corrección de error en anuncio de adjudicación de contrato de suministro de Equipamiento del Centro de Servicios Sociales, publicado con el número 5807. 20474

Lorca

6941 Anuncio información pública relativo al expediente RG-33/2011. 20475

Los Alcázares

6942 Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto. 20476

6943 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública. 20477

Murcia

6944 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZB-EG4-2 de El Esparragal. (Gestión-compensación 014GC09). 20478

Pliego

6945 Aprobación de padrones cobratorios 2011: Tasas y precios públicos e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. 20479

San Javier

6946 Anuncio de licitación de contrato de suministro de productos de limpieza interior de edificios municipales. 20480

San Pedro del Pinatar

6947 Ordenanza de regulación de emisión de olores a la atmósfera. 20482

Villanueva del Río Segura

6948 Notificación edictal a interesados en expedientes sobre bajas padrón municipal de habitantes por inclusión indebida. 20490

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de doña María Concepción Gracia García

6949 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida 20493

Caja de Ahorros de Murcia

6950 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. 20495

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6867 Orden de 18 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinado espectáculo público en el Municipio de Murcia.

La celebración del Festival "Estrella de Levante SOS 4.8",que la Consejería de Cultura y Turismo, a través de la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A. organiza en el Recinto Ferial de La Fica del municipio de Murcia, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre del espectáculo mencionado, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno, y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social y a la importancia del evento de referencia, sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y el Decreto 14/2011, de 25 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- Se prorroga hasta las 6 horas de los días 6 y 7 de mayo de 2011 el horario de cierre del evento denominado "Festival de música SOS 4.8", a celebrar en el Recinto Ferial de La Fica del municipio de Murcia.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 18 de abril de 2011.—La Consejera, María Pedro Reverte García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6868 Orden de 18 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos del municipio de Totana.

El Ayuntamiento de Totana ha solicitado, con motivo de la celebración de una Fiesta Rociera a celebrar en una Carpa instalada en el Recinto Ferial del municipio, prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y el Decreto 14/2011, de 25 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- La Carpa instalada en el Recinto Ferial del municipio de Totana, podrá permanecer abierta, prorrogando su horario de cierre durante una hora más sobre la hora límite autorizada, durante los días 29 y 30 de abril y 1 de mayo de 2011.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 18 de abril de 2010.—La Consejera, María Pedro Reverte García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6869 Resolución de 23 de marzo de 2011 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se regula y convoca, para la Región de Murcia, la prueba específica para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño para el curso 2011/2012.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su capítulo VI, Sección Tercera, las enseñanzas artísticas superiores. En virtud de la citada Ley Orgánica de Educación, se publicó el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores establecidas en dicha Ley.

Para el acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al Título de Graduado o Graduada en Diseño el citado decreto en su artículo 12 establece como requisitos estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica a la que se refiere el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Dicha prueba será regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar estos estudios.

Asimismo, para los mayores de 19 años que no cumplan los requisitos de acceso establecidos en el Real Decreto 1614/2009 y de acuerdo con el artículo 5.2, del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño, las Administraciones educativas regularan y organizarán una prueba que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas. Dicha prueba ha sido regulada en la Resolución de 18 de marzo de 2011 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 4 del Decreto 318/2009, de 2 de octubre,

Resuelvo

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación

1. Estas instrucciones tienen por objeto establecer y convocar para el curso 2011-2012 la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño a las que hace referencia el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Estas instrucciones son de aplicación para todos los centros, tanto de titularidad pública como privada, que impartan enseñanzas artísticas de Grado en Diseño en la Región de Murcia.

Segundo.- Requisitos de acceso a las enseñanzas

1. De conformidad con el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre y el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, para acceder a las enseñanzas oficiales conducentes al Título de Graduado en Diseño se requerirá estar en posesión del Titulo de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como las correspondientes pruebas específicas a las que se refiere el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Además de los requisitos de titulación citados en el apartado anterior de este punto, podrán acceder a las enseñanzas artísticas superiores de grado en Diseño los mayores de 19 años o que los cumplan en el año 2011 que no posean los requisitos de titulación exigidos, que hayan superado la prueba dispuesta en el artículo 69 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que acredita que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia convocará esta prueba al menos con una periodicidad anual, previamente a la realización de la prueba específica. Asimismo regulará sus contenidos que, en todo caso, serán comunes para todas las enseñanzas artísticas superiores de Grado y tendrá validez permanente en todo el Estado.

Tercero.- Solicitudes de admisión.

1. Las solicitud de admisión a la prueba se ajustará al modelo que se recoge en el Anexo I y deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- Original y fotocopia (para cotejo) del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

- Una copia de la solicitud de admisión, que sellada por el centro será devuelta al interesado.

- Justificante del ingreso de la tasa de los derechos de examen.

- Titulo de Bachillerato o resguardo acreditativo de haberlo solicitado o certificado de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o certificado de haber superado la prueba para mayores de 19 años de acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

- En caso de que la documentación solicitada ya obrase en la secretaría de los centros, se incorporará de oficio a la solicitud.

2. Los aspirantes que durante el plazo de inscripción en la prueba de acceso no cumplan los requisitos académicos, por estar realizando los estudios que conducen a los títulos correspondientes, podrán presentar su solicitud de participación en la misma, condicionada a que la acrediten estar en disposición de los requisitos de titulación en los diez días hábiles siguientes al de presentación de la solicitud.

Cuarto.- Precios Público

Para formalizar la inscripción en la prueba de acceso los interesados deberán ingresar la cantidad de 32,70 euros en la cuenta "2090-0450-34-0200043802" de la entidad bancaria Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuyo titular es la Escuela

Superior de Diseño de Murcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Acceso Grado en Diseño".

Quinto.- Plazos y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en la secretaría de la Escuela Superior de Diseño sita en la Calle Travesía del Buen Pastor s/n 30007, Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes figura en el Anexo II.

Sexto.- Tribunal de la prueba específica de acceso

1. El tribunal de la prueba será designado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y estará compuesto por un presidente y cuatro vocales, de los que uno actuará como secretario.

2. El tribunal podrá solicitar a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas la designación de asesores para colaborar en la elaboración y valoración de la prueba de acceso.

3. El tribunal elaborará el contenido y los criterios de calificación de los ejercicios que la componen y publicará, con suficiente antelación a la celebración de la prueba, en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Diseño, copia de dichos criterios, así como los materiales necesarios para la realización de los ejercicios que debe aportar el alumnado y el horario y lugar de celebración de la prueba.

Séptimo.- Calendario actuaciones.

1. El calendario de actuaciones previsto en el procedimiento regulado en la presente resolución es el que figura en el anexo II.

2. El Director de la Escuela Superior de Diseño publicará en el tablón de anuncios la composición del tribunal evaluador según el calendario previsto.

3. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios una relación provisional de admitidos. En caso de disconformidad con la relación provisional, los aspirantes podrán presentar reclamación, en la secretaría del centro, ante el Presidente del Tribunal. La relación definitiva de aspirantes se publicará en el tablón anuncios de la Escuela Superior de Diseño, indicando la opción de recurso que señala el punto siguiente. Todo ello se podrá realizar cumpliendo los plazos previstos en el calendario.

4. Contra la relación definitiva de aspirantes podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación definitiva. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

5. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes, comenzarán las pruebas en la fecha señalada en el Anexo II.

6. Evaluadas las pruebas, se publicará en el tablón de anuncios del centro copia de las actas en la fecha prevista según el calendario, con especificación de las calificaciones obtenidas en cada parte y en cada uno de los ejercicios de que consta la prueba. Contra esta calificación podrá efectuarse reclamación en el plazo de tres días mediante escrito dirigido al presidente del tribunal, especificando claramente el motivo de la reclamación. La reclamación se presentará en la

secretaría de la Escuela Superior de Diseño. El Tribunal comunicará la resolución al interesado de forma que quede constancia de su recepción en los plazos previstos.

7. En caso de disconformidad con la resolución a la que se refiere el apartado anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas. El recurso será presentado en la Secretaría del centro con anterioridad a un mes desde la recepción de la comunicación por parte del reclamante. El director del centro tramitará el escrito adjuntando la documentación siguiente: solicitud de inscripción de la persona reclamante, solicitud de reclamación ante el tribunal, acta de evaluación, ejercicios realizados por el interesado que sean objeto de la reclamación, criterios de evaluación y calificación de los mismos, informe razonado sobre la reclamación realizado por el tribunal, informe del propio director, así como cuantos otros documentos hayan de ser tenidos en cuenta a efectos de la resolución del correspondiente recurso. La Dirección General resolverá y pondrá fin a la vía administrativa.

Octavo.- Convocatorias

1. La Consejería de Educación, Formación y Empleo, en caso de no ocuparse la totalidad de la oferta formativa, realizará una segunda convocatoria de acuerdo con el calendario previsto en el anexo II.

2. Los aspirantes que durante el plazo de inscripción en la prueba de acceso no cumplan los requisitos académicos, por estar realizando los estudios que conducen a los títulos correspondientes, podrán presentar su solicitud de participación en la misma, condicionada a que la acrediten estar en disposición de los requisitos de titulación antes de la realización de la matrícula.

Noveno.- Descripción de la prueba de acceso específica.

1. La prueba constará de dos partes:

a. Primera parte:

- Ejercicio 1: Comentario de un texto.

Realización de un comentario de texto sobre un tema de actualidad relacionado con el ámbito del diseño, cuyo objetivo es la relación de sus contenidos y comprobar la capacidad de comprensión, así como la capacidad de análisis crítico y el uso correcto del lenguaje.

Criterios de evaluación: relacionar los contenidos del texto, claridad en la argumentación, corrección ortográfica y sintáctica, profundidad del conocimiento del contexto cultural e histórico.

Duración máxima: 90 minutos.

- Ejercicio 2: Comentario de una imagen.

Cuestionario sobre una imagen proporcionada relacionada con el Diseño, con la finalidad de conocer el grado de conocimiento del aspirante sobre el diseño así como su capacidad de análisis formal, funcional y simbólico.

Criterios de evaluación: Capacidad de análisis formal, funcional y comunicativo, conocimiento del contexto cultural e histórico, corrección en el uso del léxico propio del ámbito del diseño.

Duración máxima: 60 minutos.

b. Segunda parte:

- Ejercicio 1: Dibujo Artístico. Representación de un modelo tridimensional.

Contenidos: El claroscuro. La proporción, la composición y el encaje. Representación gráfica de formas naturales y artificiales. Análisis y síntesis de las formas observadas atendiendo a su peculiaridad y proporciones. Conocimiento de las posibilidades expresivas de las distintas técnicas y materiales.

Criterios de evaluación: capacidad de análisis y síntesis, utilizando las técnicas, procedimientos y recursos más adecuados en cada caso, creatividad, sensibilidad y calidad en las soluciones plásticas, utilización de la luz y sombra, utilización adecuada de los materiales y procedimientos de representación.

Duración: Máximo 3 horas.

- Ejercicio 2: Dibujo Técnico. Representación tridimensional de una objeto.

Contenidos: Geometría plana y descriptiva. Sistemas de Representación: Sistema Diédrico, Axonométrico y Cónico. Técnicas de la representación bidimensional y tridimensional.

Criterios de evaluación: conocer la geometría plana, representar vistas y perspectivas de modelos tanto a mano alzada como con instrumentos de dibujo técnico.

Duración: Máximo 2 horas.

Décimo.- Calificaciones

1. La calificación de las dos partes de que consta esta prueba de acceso se expresará en términos numéricos, utilizando una escala de cero a diez puntos, con aproximación hasta las centésimas, debiendo ser superadas ambas partes para obtener la calificación final. Para superar cada uno de las partes será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos.

2. La calificación final de la prueba será la media ponderada de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes de que consta la prueba, el 40 por ciento de la primera parte y el 60 por ciento de la segunda.

3. La calificación de cada una de las partes será la media aritmética de cada uno de los dos ejercicios de que consta cada parte. Para realizar la media será necesario obtener al menos una calificación de cuatro puntos en cada ejercicio.

4. Cada tribunal cumplimentará debidamente y firmará el acta correspondiente, según los modelos establecidos en el Anexo IV.

5. Las actas incluirán a la totalidad de aspirantes inscritos, consignando sus apellidos, nombre y calificaciones obtenidas. Se utilizará el término "No presentado" o su abreviatura "NP" si el aspirante no se presenta a la prueba o si, por no haber realizado alguno de los ejercicios que la integran, no procede calcular su nota media.

6. Una vez firmadas las actas, el Tribunal elaborará un listado ordenado por orden de puntuación a efectos de admisión en los centros. La calificación de esta prueba faculta únicamente a efectos de matriculación en el curso académico para el que hayan sido convocadas y dará derecho por orden de prelación a la matriculación en la especialidad elegida.

Decimoprimero.- Lugar de celebración de las pruebas

La prueba se celebrará en la Escuela Superior de Diseño de Murcia, Calle Travesía del Buen Pastor s/n, 30007 Murcia, el día señalado en el Anexo II.

Decimosegundo.- Certificaciones acreditativas de la calificación obtenida en la prueba de acceso

El Secretario del centro, a petición de los interesados, expedirá certificado de la calificación obtenida, cuyo modelo figura en el Anexo III.

Decimotercero.- Supervisión de los procedimientos de acceso

Corresponde a la Inspección de Educación la supervisión del desarrollo de los procedimientos de acceso convocados por esta Resolución.

Decimocuarto.- Recursos contra la Resolución

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que el interesado estime procedente.

Murcia, 23 de marzo de 2011.—El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, Joaquín Buendía Gómez.

ANEXO I
Modelo de Solicitud

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

SOLICITUD ADMISIÓN

PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO EN DISEÑO

APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)	
FECHA NACIMIENTO	
TELÉFONO	
MOVIL	
EMAIL	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
CÓD. POSTAL	

SOLICITA: Ser admitido a la prueba específica para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño.

En , a de de 2011

El / La solicitante,

Adjunto la siguiente documentación acreditativa (fotocopia compulsada)

☐ Fotocopia documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia

☐ Título de Bachillerato o resguardo de solicitud o certificación prueba mayores 25 años universidad o mayores de 19 para el acceso a las EEAASS.

NPE: A-280411-6869

ANEXO II
Calendario de actuaciones: convocatorias

	JUNIO	SEPTIEMBRE
Publicación miembros del Tribunal calificador	23 de mayo	----------
Publicación criterios calificación	27 de mayo	----------
Solicitud prueba de acceso	Del 23 de mayo al 3 de junio	1-9 septiembre
Listado provisional de admitidos	8 de junio	12 de septiembre
Periodo de reclamación listado provisional	Del 9 al 23 de junio	Del 12 al 22 de septiembre
Publicación listado admitidos definitivo	24 de junio	23 de septiembre
Celebración prueba	Del 29 al 30 de junio	26 y 27 de septiembre
Listado calificaciones provisionales	7 de julio	3 de octubre
Periodo de reclamación listado calificaciones provisional	Del 8 al 12 de julio	4-6 de octubre
Listado calificaciones definitivas	15 de julio	7 octubre

NPE: A-280411-6869

ANEXO III

Modelo de certificado

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO EN DISEÑO

D/Dña_____
secretario/a de la Escuela Superior de Diseño, con Código de centro_____, **certifica** que, realizadas las pruebas de acceso específicas a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación el candidato/a

D./Dña_____DNI_____
ha obtenido la calificación final de _____

Murcia, a de de 2011

Sello del centro

Vºbº El Director/ La Directora del centro **El Secretario/ La Secretaria**

Fdo: **Fdo:**

ANEXO IV
Modelo de acta

ACTA DE CALIFICACIÓN
PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA
Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Diseño

Nombre y apellidos	DIN	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Parte A	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Parte B	Calificación

Murcia a de de 2011

El Presidente

Fdo:

Vocal

Fdo:

Vocal

El Secretario

Fdo:

Vocal

Fdo:

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6870 Resolución del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa por la que se convoca la X edición de los premios "Encuentros Menina de los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia en torno a la Comunicación Audiovisual" durante el curso 2010/2011.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su Título I, Capítulo III, trata de las Enseñanzas y Ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria. Más concretamente, en el artículo 22 hace referencia a los Principios Generales de esta etapa, y en el segundo punto de dicho artículo se manifiesta que: "La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos".

El artículo 23 trata de los objetivos, es decir, la contribución de esta etapa educativa al desarrollo en los alumnos y alumnas de las siguientes capacidades que; de entre los desarrollados en la mencionada Norma, detacamos los siguientes relacionados con la convocatoria de esta Resolución:

- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

- Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

- Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Por otra parte, tanto en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria; como en el Decreto número 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al tratar la organización de los tres primeros cursos de la ESO, en sus artículos 4.7 y 6.7 respectivamente, indica que "sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, y la educación en valores se trabajarán en todas

ellas". Además, en cuanto a la organización del cuarto curso de dicha etapa, en los artículos 5 y 7 respectivamente, en uno de sus apartados se expresa que "sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de la materias de este curso, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, y la educación en valores se trabajarán en todas ellas".

Asimismo, en la Orden de 25 de septiembre de 2007 (BORM de 9 de octubre), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria, en el artículo 3, referido al currículo, apartado 6, se especifica que: sin perjuicio de su tratamiento específico en alguna de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la dimensión universal del conocimiento y la educación en los valores democráticos propios de nuestra civilización se constituirán en elementos esenciales del trabajo de todas las materias.

Por todo lo anterior y dada la importancia de la Comunicación Audiovisual en el currículo de la ESO, la Administración Educativa Regional, a través de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, fomenta la investigación e innovación tecnológica y didáctica a través del uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con la participación de alumnos y profesores de IES de la Región de Murcia que impartan la materia de Comunicación Audiovisual.

En consecuencia, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de Septiembre (BORM de 26), de Reorganización de la Administración Regional, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto n.º 318/2009, de 2 de octubre (BORM del 5) del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Orden de 30 de octubre de 2008, (BORM nº 261 de 10 de noviembre) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

Resuelvo

Primero

Convocar la X edición de los Premios "Encuentros Menina de Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia en torno a la Comunicación Audiovisual", conforme al anexo I de esta Resolución.

Segundo

Las solicitudes de participación deberán ajustarse a los anexos II y III de esta convocatoria.

Tercero

El importe para la organización de la actividad será de 3.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422I.270.00 del ejercicio económico de 2011, proyecto 34336.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 4 de abril de 2011.—El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Carlos Romero Gallego.

ANEXO I

TRAMITACIÓN A SEGUIR

X Edición de los Premios "Encuentros Menina de Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de la Región de Murcia en torno a la Comunicación Audiovisual"

Primera. Solicitantes

Podrán solicitar su participación los Centros de la Administración Regional que impartan, dentro de su currículo didáctico, la materia Comunicación Audiovisual.

Segunda. Solicitudes

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, en el modelo normalizado que figura en el Anexo 2 de la presente Resolución y se podrán presentar preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama, 15, 30006, MURCIA), o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 6 de mayo de 2011.

2. Acompañarán a la correspondiente solicitud los trabajos, presentados en soporte y formato DVD. Cada disco contendrá un solo trabajo e irá dentro de un estuche protector para evitar su deterioro y éste, a su vez, dentro de un sobre cerrado.

3. Con el fin de solicitar y garantizar la identificación de los trabajos presentados, cada soporte DVD llevará escrito o impreso el título, modalidad e IES al que pertenece. Estos mismos datos deberán aparecer en el sobre cerrado, con letra clara y legible.

4. Todos los trabajos presentados en cualquier modalidad deben ir acompañados de una sinopsis escrita de su contenido, que no excederá de 35 palabras.

Tercera. Modalidades

1. Los trabajos pueden presentarse en cuatro modalidades:

a) CORTO AUDIOVISUAL, con una duración máxima de 5 minutos.

b) VÍDEO MUSICAL.

c) SPOT PUBLICITARIO que contenga mensajes que hagan referencia a valores humanos o educativos.

d) DIAPORAMA, con temática similar a la del Spot. Deberá entregarse un montaje de vídeo y audio en soporte DVD, a base de fotografías, de una duración no superior a 2 minutos, peso sin límite en el número de fotos utilizadas. Se valorará de forma especial el que las fotos sean realizadas por los propios alumnos.

2. Se podrán presentar tantos trabajos como se deseen.

Cuarta. Requisitos técnicos

Los trabajos se presentarán en soporte y en formato DVD (DVD-ROM, DVD-R, DVD+R, DVD-RW y DVD+RW). No es necesario hacer menús. Sólo se incluirá el montaje grabado, desde el título hasta el final de los créditos, sin incluir barras ni negro.

Los trabajos presentados en un soporte y/o formato distinto a los indicados no serán valorados por la comisión de selección.

Quinta. Comisión de selección

1. Para la selección de los trabajos presentados se constituirá una Comisión Técnica, cuyos componentes estarán sujetos a las causas de abstención contempladas en el Artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, o persona en quien delegue.

- Vocales:

- La Jefa de Servicio de Programas Educativos.

- Dos profesionales vinculados a la temática y relacionados con los medios Audiovisuales nombrados por la Dirección General competente.

- Dos profesores de la materia Comunicación Audiovisual, propuestos por los organizadores.

- Secretario: el Asesor Técnico Docente responsable del Programa.

2. La Comisión Técnica de selección podrá declarar desiertas alguna o la totalidad de las modalidades convocadas y su fallo será inapelable.

Sexta. Criterios de selección

Para la selección de los trabajos se tendrá en cuenta:

- La originalidad y creatividad de la idea y argumento.

- La calidad técnica del montaje.

- Los aspectos artísticos de la interpretación.

- Los valores humanos implícitos en el mensaje.

- Los contenidos sociales, medioambientales, históricos o cívicos.

Séptima. Resultados de la convocatoria

El resultado será comunicado a los interesados con anterioridad al acto de entrega de los premios de la X Edición de los "Encuentros Menina".

Octava. Premios

Se establecen los siguientes premios para cada una de las cuatro modalidades propuestas:

	Para el Centro	Para los alumnos
Primero	Menina y lote de material audiovisual	Diploma
Segundo	Menina y lote de material audiovisual	Diploma
Tercero	Menina	Diploma

Se establece también un premio especial que será adjudicado al trabajo que, en cualquiera de las modalidades y a juicio del Jurado, resalte la personalidad de la mujer.

Novena. Acto oficial

El acto de entrega de premios tendrá lugar el día 25 de mayo de 2011 en el Salón de Actos del IES Francisco Salzillo de Alcantarilla a las 18'30 horas.

Décima. Propiedad de los trabajos presentados

1. Los trabajos presentados y que resulten ganadores pasarán íntegramente a ser propiedad de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2. Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos premiados y nominados siguen siendo de los autores de los mismos, pero la Consejería de Educación, Formación y Empleo se reserva el derecho de utilizarlos con fines didácticos siempre que lo considere oportuno.

3. Pasados tres meses a partir del Acto de Entrega de Premios, si los trabajos no han sido retirados, serán utilizados a criterio de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO EN LA X EDICIÓN DE LOS PREMIOS "ENCUENTROS MENINA"

CENTRO			
CÓDIGO			
DIRECTOR/A			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CP	
TELÉFONO		FAX	
E-MAIL			

SOLICITA

Participar en la X Edición de los Premios "Encuentros Menina de los IES de la Región de Murcia en torno a la Comunicación Audiovisual" convocados por la Resolución del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

....., a ..... de ..... de 2011.

Fdo. .....

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

NPE: A-280411-6870

ANEXO III

X Edición "Encuentros Menina"

TRABAJOS PRESENTADOS

D./Dª.....,
Como representante del IES .....,
de ....., presenta a la **X Edición de los Premios "Encuentros Menina"** los siguientes trabajos audiovisuales según las modalidades de la convocatoria (anotar la cantidad de los mismos en cada recuadro):

☐	CORTOS AUDIOVISUALES
☐	VÍDEOS MUSICALES
☐	SPOT PUBLICITARIOS
☐	DIAPORAMA

Firma de quien hace la entrega *Sello del Registro*

(Esta hoja, cumplimentada y sellada, sirve como justificante de entrega)

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6871 Resolución de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de garantía revisión salarial; n.º de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144230009; denominación, madera (carpintería, ebanistería, tapicería, etc.); Código de Convenio, 30000955011981; (código anterior, 3000955); ámbito, sector.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Garantía Revisión Salarial; número de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144230009; denominación, Madera (Carpintería, Ebanistería, Tapicería, Etc.); código de convenio, 30000955011981; (código de convenio anterior 3000955); de ámbito, Sector; suscrito con fecha 28/03/2011, por la Comisión Negociadora. Con notificación a la misma.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Velez Alvarez.

ACTA DE REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE CARPINTERÍA EBANISTERÍA Y VARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL 28 /03/2011

Representación de la Asociación Regional de empresarios de la Madera (AREMA):

Don José Miguel Borrachero Rosado.

Don Francisco Javier Mata Marco

Don Antonio Campillo Veguillas

Representación parte social.

Don Jesús R. Tornero Trigueros CC.OO.

Don Francisco Martínez Val CC.OO.

Don Juan José Pérez Manzanera UGT

Don Blas Alonso Azorín UGT

Don Manuel Gil Polo USO

Don Fulgencio Marco Ortiz USO

Don José Luis Puche Pérez USO

Don Josué Marco Castaño USO

En Murcia, 28 de marzo de 2011, en el domicilio de la Asociación Regional de Empresarios de la Madera de la Región de Murcia, se reúnen los miembros de la comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las actividades de Carpintería Ebanistería y Varios, publicado en el B.O.R.M el 5 de junio de 2008 relacionadas al margen. El objeto de la reunión es tratar la determinación de la revisión salarial para el año 2011 y atrasos 2010. Ambas partes se reconocen legitimación y capacidad suficiente en la representación que ostentan, en su doble consideración de comisión paritaria y del Convenio de referencia y a tal fin determinan.

Tras el oportuno debate se acuerda:

1.- Aplicar una subida salarial para el año 2011 y con efectos 1 de Enero del presente año de un 1,3%. A tal efecto se aprueban las tablas salariales que se acompañan en el anexo. La jornada laboral de trabajo efectivo durante el año 2.011 será de 1.752 horas.

2.- Aprobar los atrasos devengados durante 2010, que se adjuntan como anexo en la tabla salarial de 2011, que se abonarán en dos plazos del 50% cada uno los días 30 de mayo y 30 de Septiembre de 2011.

3.º- En las liquidaciones de los finiquitos que se pacten durante el año 2011, se tendrá en cuenta, en todo caso, el cálculo de los atrasos de 2010, pactados cono anexo a la presente acta.

4.º- En el plazo de un mes desde la publicación en el BORM de la presenta acta, las empresas podrán acogerse al procedimiento pactado en el artículo 60 del Convenio Colectivo Regional, en relación a la cláusula de inaplicación salarial.

5.º--Autorizar al graduado social D. Antonio Campillo Veguillas para su presentación ante la Dirección General de Trabajo a efectos de registro y ulterior publicación en el B.O.R.M.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión firmado la presente acta y sus anexos por quintuplicado en prueba de conformidad.

TABLA SALARIAL 2011, CONVENIO REG. CARPINTERIA EBANISTERIA TAPICERIA Y VARIOS REG. MURCIA									
GRUPO		**CATEGORIAS**	**REMUNERA. ANUAL**	**SALARIO DIA-MES**	**BOLSA VACACIONES**	**PLUS GASTOS LOCOMOC.**	**REVISION 2010**	**PAGA EXTRA SIN ANTIGÜEDAD**	**PRECIO HORA EXTRA SIN ANTIGÜEDAD**
I	TECNICO	INGENIEROS LICENCIADOS	19084,10	1318,26	15,75	15,75	328,91	1537,97	14,56
II	TECNICO	INGENIEROS TECNICOS TITULADOS GRADO MEDIO TITULADOS SUPERIORES	18544,67	1280,63	15,75	15,75	319,61	1494,07	14,14
	EMPLEADO	JEFE OFICINA							
III	EMPLEADO	OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO DELINEANTE 1ª	17914,66	1236,67	15,75	15,75	308,75	1442,79	13,46
	OPERARIO	ENCARGADO		40,75				1426,20	
	OPERARIO	OFICIAL TRAZADOR PREPARADOR,		37,12				1299,13	
IV	OPERARIO	OFICIAL 1ª TUPISTA 1ª ASERRADOR GALERISTA CONDUCTOR 1ª	16335,38		15,75	15,75	281,53		12,44
	EMPLEADO	OFICIAL 2ª ADMVO DELINEANTE 2ª REPRESENTANTE		1126,49				1314,24	
V	OPERARIO	OFICIAL 2ª, TUPISTA 2ª, ESPECIALISTA CONDUC 2ª	15668,20	35,58	15,75	15,75	270,03	1245,45	11,93
	EMPLEADO	GUARDA, VIGILANTE		1079,94				1259,93	
VI	OPERARIO	AYUDANTE	14647,30	33,23	15,75	15,75	252,44	1163,31	11,14
	EMPLEADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TELEFONISTA		1008,72				1176,84	
VII	OPERARIO	PEON	14555,00	33,03	15,75	15,75	250,85	1155,88	11,07
	EMPLEADO	CAPATAZ		1002,28				1169,33	
APENDICE	OPERARIO	APRENDIZ 16/17 AÑOS	9753,70	21,99	15,75	15,75	168,10	769,57	
	EMPLEADO	ASPIRANTE Y BOTONES 16/17 AÑOS		667,30				778,52	

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6872 Resolución de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo, de Modificación de Convenio; n.º de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144120003; denominación, Limpieza Pública Viaria; código de convenio, 30000925011981; (código anterior, 3000925); ámbito, Sector.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Modificación de Convenio; número de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144120003; denominación, Limpieza Pública Viaria; código de convenio, 30000925011981; (código de convenio anterior 3000925); de ámbito, Sector; suscrito con fecha 22/01/2011, por la Comisión Negociadora. Con notificación a la misma.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 7 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

Acta de la Comisión Paritaria

Reunida la Comisión Paritaria Mixta, en la ciudad de Murcia el día 22 de Enero de 2011, previa convocatoria en forma, estando presentes todos sus miembros integrantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Convenio Colectivo Regional de Limpieza Pública Viaria.

Por parte empresarial ASELIPMUR:

- Don Pedro Morales Belchi
- Don Florencio Sánchez Martínez
- Doña Belén Paez Blázquez
- Doña Rocío Ramos Aznar

Por la parte social:

- Don Joaquín Ródenas Manzanera CC.OO.
- Don Ángel Garro Lax CC.OO.

- Don José Quereda Barceló UGT

- Don Antonio Pastor Tovar UGT

Secretario de Actas:

- Don Pedro Avilés Trigueros

Orden del DÍA.-

Visto el contenido del escrito de fecha 3 de noviembre de 2010, remitido por la Dirección General de Trabajo, (recaído en el expediente 201044110009 notificado a esta parte el día 16-11-2010, referente al Convenio Colectivo Regional de Limpieza Pública Viaria) publicado en el BORM de fecha 25 de Mayo de 2010, en el que tras la revisión de su contenido, se acordó en base a lo dispuesto en el artículo 90.5 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores relativo al control de legalidad atribuido a la autoridad laboral y previo informe de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo, se informó que se habían detectado posibles situaciones de conculcación de la legalidad vigente o perjuicio a terceros que se refieren en el mismo; y se dio traslado a la Comisión Negociadora para que fuesen subsanadas las anomalías observadas o presentadas alegaciones, que se consideren oportunas.

Previa formulación de las alegaciones correspondientes con el correspondiente informe de los Servicios Jurídicos de la Asociación de Empresarios de Limpieza Pública Viaria de la Región de Murcia (ASELIPMUR) y de los Sindicatos UGT y CCOO, y presentadas a la Dirección General de Trabajo, se interesó por ésta la corrección de los supuestos contemplados en la presenta acta cuya modificación se lleva a cabo y se procede a notificar a la Dirección General de Trabajo a los efectos oportunos:

Rectificación del ARTÍCULO 6.- DESCANSOS.

Todos los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 del ET no acumulable con el descanso diario previsto en el artículo 34.3 del ET, que como regla general comprenderá los domingos, festivos, el día del Patrón, y el medio día de descanso semanal restante, se acumulará por periodos de hasta catorce días y se disfrutará de forma rotativa y separada respecto al día completo para su disfrute en otro día de la semana.

Para los trabajadores que realicen su trabajo de noche, el descanso se realizará la noche anterior y la madrugada del día festivo.

Se computarán los festivos que coincidan con descansos, al efecto de reducir en la jornada diaria de la totalidad de la plantilla, la equivalencia con dichos festivos. De esta forma el trabajador que le coincida su descanso en un festivo no tendrá derecho a otro día en sustitución de éste.

Se reconocen las condiciones más beneficiosas como derechos adquiridos en aquellas empresas donde se viene disfrutando el segundo día de descanso semanal.

Rectificación del Artículo 31.- JUBILACION. Apartado 1.- EDAD DE JUBILACION.-

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 10ª del Estatuto de los Trabajadores las empresas afectadas por el presente convenio colectivo con el objeto de mejorar la estabilidad en el empleo, reducirán el porcentaje de

trabajadores temporales en el sector mediante la transformación de contratos temporales en indefinidos; tomando en consideración la actividad desarrollada por los trabajadores que exige un elevado esfuerzo físico, se justifica plenamente la permanencia en el presente convenio colectivo de la extinción obligatoria de los contratos, cuando el trabajador cumpla la edad ordinaria de jubilación a los 65 años; excepto en aquellos casos que no tengan cotizado el periodo de carencia mínimo necesario para devengar pensión de jubilación de carácter contributivo, prorrogándose en ese caso la prestación laboral.

Rectificación del Artículo 31.- JUBILACION. Apartado 3.-JUBILACION PARCIAL-CONTRATO DE RELEVO

Tiene por objeto la sustitución de aquel trabajador de la empresa que accede de forma parcial a la jubilación. Se considerará jubilación de forma parcial la que es solicitada a partir de los 61 años o de 60 años si se trata de los trabajadores a que se refiere la norma 2 del apartado 1 de la disposición transitoria tercera de la LGSS y que se compatibiliza con el desempeño del trabajo a tiempo parcial, vinculándose a la existencia de un contrato de relevo realizado con otro trabajador. En este periodo el trabajador sustituido compatibilizará el cobro de la parte proporcional de la pensión de jubilación y del salario que corresponda a su trabajo a tiempo parcial. A efectos de las prestaciones farmacéuticas tendrá la consideración de pensionista.

Ámbito de aplicación personal

El presente convenio resultará aplicable a los trabajadores que cuenten con 61 años o de 60 años si se trata de los trabajadores a que se refiere la norma 2 del apartado 1 de la disposición transitoria tercera de la LGSS, así como a aquellos que cumplan dicha edad dentro del periodo de vigencia del presente Convenio y que de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y la Ley General de Seguridad Social cumplan los requisitos necesarios para acceder a la jubilación parcial.

En cualquier caso, el acceso a la jubilación parcial de las personas interesadas será voluntaria para ambas partes, y requerirá que se alcance el correspondiente acuerdo individual entre el trabajador y la empresa mediante la celebración simultánea del correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial y del contrato de relevo. Los trámites administrativos a tal efecto correrán a cargo de la Empresa.

Jubilación parcial

En cómputo anual la jornada de trabajo del jubilado parcial se podrá reducir previo acuerdo entre empresa y trabajador entre un mínimo de un 25% y un máximo de un 75% respecto de la que tenía en el momento inmediatamente anterior al acceso a la jubilación parcial, pudiendo alcanzar un 85% para los supuestos en que el trabajador relevista sea contratado a jornada completa mediante un contrato de duración indefinida y se acrediten, en el momento del hecho causante, seis años de antigüedad en la empresa y 30 años de cotización a la Seguridad Social, computados ambos en los términos previstos en las letras b y d del artículo 166 de la LGSS. Dichos porcentajes se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.

Jornada residual

Las horas de trabajo correspondientes a la jornada residual serán realizadas en jornadas completas; pudiendo desarrollarse previo acuerdo con la empresa de la siguiente forma:

· Sistema de prestación acumulada al inicio de la jubilación parcial, quedando el trabajador exonerado de acudir nuevamente a la empresa una vez realizada su prestación laboral equivalente al cómputo total de la jornada residual acordada

· Sistema de prestación periódica como máximo en un determinado periodo del año, a requerimiento de la empresa. Tal requerimiento deberá realizarse al trabajador jubilado parcialmente con una antelación mínima de un es a la fecha en que deba producirse su incorporación.

Durante los periodos de tiempo en los que el trabajador jubilado parcialmente preste sus servicios, su jornada diaria será la establecida por el convenio colectivo aplicable para un trabajador a tiempo completo.

Salario del jubilado parcial

El jubilado parcial verá reducido su salario en el mismo porcentaje que su jornada. Para la determinación del salario que se abonará al jubilado parcial, se tomará el salario medio percibido en los 12 meses anteriores al momento de acceder a la jubilación parcial quedando excluidos los conceptos extrasalariales así como el importe correspondiente a horas extraordinarias. El salario residual medio será el que perciba el trabajador con independencia del tipo de trabajo que realice durante los periodos de tiempo en que preste sus servicios.

Jubilación plena.

La jubilación plena del trabajador-jubilado parcial se producirá, obligatoriamente, al cumplir la edad de jubilación ordinaria (65 años). En cualquier caso para que la jubilación total resulte obligatoria al alcanzarse la edad ordinaria de jubilación resultará necesario cumplir los requisitos necesarios exigidos por la legislación de Seguridad Social para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva.

Contrato de relevo

La duración del contrato de relevo será igual a la del tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria.

El trabajador relevista deberá pertenecer al mismo grupo profesional que el trabajador jubilado parcialmente, si bien la prestación de sus servicios no necesariamente deberá realizarse en el mismo servicio al que pertenezca el trabajador sustituido pudiendo ser contratado el relevista en cualquier servicio que tenga la empresa al que pertenezca el trabajador jubilado parcialmente.

El contrato de relevo que celebre la empresa será a jornada completa.

El presente acuerdo en materia de jubilación parcial y de contrato de relevo quedará sin efecto en el caso de que sea modificado el actual cuerpo regulador de la jubilación parcial/contrato de relevo, bien a nivel sustantivo bien a efectos de Seguridad Social, estándose en tal caso a la nueva legislación en vigor.

Las previsiones contenidas en el presente acuerdo en materia de jubilación parcial/contrato de relevo quedan asimismo condicionadas a que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconozca al trabajador interesado la percepción de la correspondiente pensión de jubilación parcial.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, quedando expresamente facultado Don Juan Antonio Montesinos García con DNI n.º 27.484.620-B para llevar a cabo la notificación de los acuerdos alcanzados a la Dirección General de Trabajo a los efectos oportunos de su publicación como acuerdo de rectificación del Convenio Colectivo, en relación con las modificaciones de los contenidos de

los tres apartados cuyo ajuste a legalidad vigente ha sido suscitada por el informe arriba referenciado. Siendo firmada el acta por todos los miembros integrantes de la Comisión Paritaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6873 Resolución de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Garantía Revisión Salarial; n.º de expediente, 30/01/003/2011; referencia, 201144230010; denominación, Limpieza Pública Viaria; código de convenio, 30000925011981; (código anterior, 3000925); ámbito, Sector.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Garantía Revisión Salarial; número de expediente, 30/01/003/2011; referencia, 201144230010; denominación, Limpieza Pública Viaria; código de convenio, 30000925011981; (código de convenio anterior 3000925); de ámbito, Sector; suscrito con fecha 21/01/2011, por la Comisión Negociadora. Con notificación a la misma.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 7 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Velez Alvarez.

Asistentes:

Por parte empresarial ASELIPMUR:

- Don Pedro Morales Belchi
- Don Florencio Sánchez Martínez
- Doña Belen Páez Blázquez
- Doña Rocio Ramos Aznar

Por la parte social:

- Don José Quereda Barceló UGT
- Don Antonio Pastor Tovar UGT
- Don Joaquín Ródenas Manzanera CC.OO.
- Don Ángel Garro Lax CC.OO.

Secretario de Actas:

- Don Pedro Avilés Trigueros, Letrado Asesor de la parte económica.

En la ciudad de Murcia, siendo las 12 horas del día 21 de Enero de 2011, se reúnen en la Calle Portillo de San Antonio n.º 8 piso 3.º C, sede de la Asociación de Empresarios de Limpieza Publica Viaria los señores arriba relacionados que constituyen la Comisión Paritaria Mixta del Convenio Colectivo de Trabajo para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, de conformidad con lo establecido en el Art.46 del citado texto; previa convocatoria en forma y según el siguiente:

Orden del día:

1.- El incremento salarial para el año 2011, de los conceptos económicos contenidos en la tabla salarial y el incremento de los restantes conceptos económicos no contenidos en la tabla salarial será equivalente al Índice de Precios al Consumo Nacional del año 2010, que según el INE es del 3'00% mas un 0'5%, lo que hace un total incremento del 3'5% de conformidad con el Art.25 del vigente Convenio Colectivo

Artículos de contenido económico que se modifican en el texto del convenio colectivo

Artículo 6.- Descansos.

Cantidad mínima por la prestación del servicio de retenes fuera de la jornada semanal ordinaria 70,79€

Artículo 8.- Licencias

Apartado e). Quince días naturales por matrimonio y una gratificación de 537.90 €

Artículo 21.- Pluses Especiales

Plus de festividad 135,59€

Plus de Planta 9,32€

Plus de alcantarillado 10,41€

Plus de colector 6'50€.

Artículo 24.- GASTO DE DESPLAZAMIENTO Y DIETAS

Dieta de 33,14€

Kilómetro 0'36€

Artículo 26.- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Apartado c). Muerte o Invalidez.

Para los casos de muerte por accidente laboral, enfermedad profesional o invalidez permanente total o absoluta derivada de accidente o enfermedad profesional 27.107,66€.

Para el caso de muerte natural 3.764,15€.

Artículo 32.- AYUDA A MINUSVALIDOS.

95,36 €

Artículo 33.- Ayuda Escolar

60,85 de asignación anual.

Artículo 35.- Préstamos

- Empresas con más de 100 trabajadores, 13.206,60€.

- Empresas con menos de 100 trabajadores, 4.622,31€.

Artículo 43.- SEGURIDAD, PREVENCION Y SALUD LABORAL

Fondo para prótesis dentales y gafas.- 1.506,96€

Artículo 49.- DEFINICIÓN DE GRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES

- Peón especialista de recogida:

Plus de carácter funcional: 45,99 €

- Peón especialista de limpieza

Plus de carácter funcional: 45,99 €

Se adjunta como anexo a la presente acta TABLA SALARIAL AÑO 2011

2.- Elaboración de las correspondientes actas, firma por los presentes y Delegación expresa de la Comisión Paritaria en Don Juan Antonio Montesinos Garcia con DNI n.º 27.484.620-B para solicitar la inscripción del presente acuerdo de revisión salarial del año 2011 del vigente Convenio Colectivo de Limpieza Pública Viaria publicado en el BORM de fecha 25 de Mayo de 2010 aprobado por resolución de la Dirección General de Trabajo de Murcia de fecha 6 de Mayo de 2010 número de expediente 2010441100009 código 3000925 (antiguo) 30000925011981 (nuevo) .

3.-Los incrementos pactados en la presente acta y tablas salariales serán de aplicación por parte de las empresas desde la fecha de la firma de la misma con independencia de la publicación en el B.O.R.M.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13’00 horas del día anteriormente citado.

CONVENIO COLECTIVO DE "RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS-BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ALCANTARILLADO" DE LA REGION DE MURCIA

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2011 (incremento del 3,50 % sobre las tablas del año 2010)

	S.BASE	TOX/PEN/PEL	EX MARZO	EX JUNIO	EX SEPT.	EX NAVID	P.R.D.	PLUS TRANSP.	TOTAL AÑO 2011
PEON RECOGIDA	1.028,31	308,49	1.461,53	1.461,53	1.461,53	1.461,53	124,72	63,16	**24.142,28**
PEON LIMPIEZA, GUARDA Y CONTROLADOR	1.028,31	308,49	1.363,72	1.363,72	1.363,72	1.363,72	26,91	63,16	**22.577,36**
PEON ESPECIALISTA Y LAVACOCHES	1.029,98	308,99	1.365,88	1.365,88	1.365,88	1.365,88	26,91	63,16	**22.612,02**
CONDUCTOR REC. MECANICO Y ELECTRIC.	1.084,48	325,35	1.622,62	1.622,62	1.622,62	1.622,62	212,80	63,16	**26.719,86**
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUD. MECANICO	1.084,48	325,35	1.509,29	1.509,29	1.509,29	1.509,29	99,46	63,16	**24.906,54**
ENCARGADO BRIGADA DE RECOGIDA	1.134,88	340,46	1.683,69	1.683,69	1.683,69	1.683,69	208,35	63,16	**27.696,85**
ENCARGADO BRIGADA DE LIMPIEZA	1.134,88	340,46	1.570,15	1.570,15	1.570,15	1.570,15	94,81	63,16	**25.880,22**
INSPECTOR DISTRITO DE RECOGIDA	1.178,37	353,51	1.736,19	1.736,19	1.736,19	1.736,19	204,31	63,16	**28.536,87**
INSPECTOR DISTRITO DE LIMPIEZA	1.178,37	353,51	1.622,75	1.622,75	1.622,75	1.622,75	90,87	63,16	**26.721,89**
AUXILIAR ADMON. Y TELEFONISTA	1.028,75	308,62	1.356,83	1.356,83	1.356,83	1.356,83	19,46	69,37	**22.541,69**
OFICIAL ADMON. 2ª Y ALMACENERO	1.210,26	363,08	1.601,80	1.601,80	1.601,80	1.601,80	28,46	119,68	**27.064,86**
OFICIAL ADMON. 1ª	1.351,45	405,44	1.785,14	1.785,14	1.785,14	1.785,14	28,26	114,25	**29.933,32**
JEFE ADMON. 2ª Y JEFE DE TALLER	1.385,74	415,72	1.829,51	1.829,51	1.829,51	1.829,51	28,05	111,02	**30.604,48**
JEFE ADMON. 1ª Y A.T.S.	1.492,80	447,84	1.967,86	1.967,86	1.967,86	1.967,86	27,22	100,81	**32.695,50**
MEDICO DE EMPRESA	1.613,24	483,97	2.121,02	2.121,02	2.121,02	2.121,02	23,81	89,35	**35.008,58**
SUBDIRECTOR	1.738,02	521,41	2.282,30	2.282,30	2.282,30	2.282,30	22,87	77,49	**37.446,76**
DIRECTOR	1.917,29	575,19	2.514,00	2.514,00	2.514,00	2.514,00	21,53	60,44	**40.949,32**

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6874 Resolución de 13 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de revisión tabla salarial; n.º de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144160001; denominación, Solplast, S.A.; código de convenio, 30001312011987; (código anterior, 3001312); ámbito, Empresa.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Revisión Tabla Salarial; número de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144160001; denominación, Solplast, S.A.; código de convenio, 30001312011987; (código de convenio anterior 3001312); de ámbito, Empresa; suscrito con fecha 09/03/2011, por la Comisión Negociadora. Con notificación a la misma.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

ACTA DE LA RE UN ION MANTENIDA ENTRE LA EMPRESA SOLPLAST, S.A. Y LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES PARA APLICAR LA REVISIÓN SALARIAL DEL IX CONVENIO COLECTIVO (4.º AÑO DE VIGENCIA DEL 01.01.2010 AL 31.12.2010)

Por la Representación Social:

D. Juan José Sánchez Sánchez
D. José M. López Torres
D. José Lorenzo Martínez Martínez
D. Eddy Ramiro Balladares Pérez
D. Antonio Fco. Martínez Andreo
D. Pedro Romera Romera
D. Vicente Gutiérrez Ontoso
D. Jesús Ruiz Soto
D. José L. Villar Picazo

Por la Representación Económica:

D. José M.ª Roncal Berruezo
D. Telesforo Garrido Halcón
D. Ramón Sarriá Lara

En la ciudad de Lorca, siendo las 12:00 horas del día 9 de Marzo del 2011, se reúnen las personas arriba citadas y que constituyen la actual Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo de la empresa Solplast, S.A. para tratar el siguiente tema:

Cláusula de revisión salarial establecida en el Art. 2.º, punto 2.8 del IX Convenio Colectivo, el cual indica que en caso que el I.P.C., conjunto nacional, establecido por el I.N.E., registrase al 31 de Diciembre del 2010, un incremento respecto al I.P.C. previsto por el gobierno para dicho año, se efectuará una revisión para todos los conceptos saláriales cuando se constate oficialmente dicha circunstancia, por la diferencia exacta que se produzca.

Habiéndose conocido el I.P.C. Conjunto Nacional del 2010 y siendo el 3%, (este I.P.C. a la firma del presente acuerdo, ha sido emitido oficialmente con carácter provisional por el I.N.E., por lo que ambas partes lo dan como definitivo) se procederá a incrementar el 2% sobre los salarios vigentes al 31.12.2009 y con carácter retroactivo desde el 01.01.2010. Los atrasos correspondientes a dicha revisión se abonarán en el mes de marzo del presente año.

Levantándose dicha reunión a las 13:00 horas y firmando todos los presentes esta acta, así como las nuevas tablas salariales y que se recogen en los anexos 1, 2, 3 y 4.

ANEXO 1

TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2010 CON REVISIÓN IPC DEL 2% CON REVISIÓN IPC DEL 2%

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO	COMPLEMENTO ASISTENCIA	COMPLEMENTO C. Y CALIDAD	TOTAL
05 DIRECTOR	1.593,18	796,62	270,81	2.660,61
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	1.417,94	716,94	254,92	2.389,80
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	971,86	414,24	254,92	1.641,02
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	892,17	350,51	254,92	1.497,60
13 JEFE DE PERSONAL	971,86	414,24	254,92	1.641,02
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	892,17	350,51	254,92	1.497,60
17 JEFE DE VENTAS	971,86	414,24	254,92	1.641,02
18 INGEN.TECN.EN PRACTICAS	971,86	350,51	254,92	1.577,29
19 DELEGADO DE VENTAS	971,86	414,24	254,92	1.641,02
20 AYUDANTE TECNICO	892,17	350,51	254,92	1.497,60
21 ENCARGADO	844,38	286,77	207,10	1.338,25
22 PROMOTOR DE VENTAS	860,32	286,77	223,04	1.370,13
27 JEFE CONTROL CALIDAD	841,64	330,58	248,00	1.420,22

28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	844,38	262,89	207,10	1.314,37
29 CONTRAMAESTRE	860,32	318,63	207,10	1.386,05
30 CAPATAZ	828,46	199,16	238,98	1.266,60
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	860,32	286,77	223,04	1.370,13
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	828,46	223,04	223,04	1.274,54
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	828,46	223,04	223,04	1.274,54
37 JEFE DE FABRICACION	971,86	414,24	254,92	1.641,02
41 CHOFER	780,67	143,37	238,98	1.163,02
43 ALMACENERO	833,65	196,12	212,51	1.242,27
46 PORTERO	748,76	47,82	191,27	987,85
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	768,28	79,66	127,46	975,40
IMPORTE DIARIO / EUROS				
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	29,76	6,65	7,97	44,39
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	28,91	5,26	7,97	42,15
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	27,71	3,48	7,97	39,17
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	28,91	5,26	7,97	42,15
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	27,85	3,48	7,97	39,30
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	26,73	2,88	7,97	37,59
81 PEON	25,49	2,40	7,97	35,87

ANEXO 2

TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2010
COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD CON REVISIÓN IPC DEL 2% IMPORTE MENSUAL/EUROS

CATEGORIAS PROFESIONALES	1 TRIENIO	2 TRIENIO	2 TRI. Y 1 QUIN.
05 DIRECTOR COMERCIAL	36,65	73,30	146,60
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	33,47	66,93	133,87
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	23,91	47,82	95,63
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	22,33	44,66	89,31

13 JEFE DE PERSONAL	23,91	47,82	95,63
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	22,33	44,66	89,31
17 JEFE DE VENTAS	23,91	47,82	95,63
18 INGEN.TECN.EN PRACTICAS	22,33	44,66	89,31
19 DELEGADO DE VENTAS	23,91	47,82	95,63
20 AYUDANTE TECNICO	22,33	44,66	89,31
21 ENCARGADO	21,87	43,75	87,50
22 PROMOTOR DE VENTAS	21,79	43,58	87,17
27 JEFE CONTROL CALIDAD	20,98	41,96	83,93
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	21,87	43,75	87,50
29 CONTRAMAESTRE	23,11	46,22	92,44
30 CAPATAZ	21,50	43,00	86,01
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	21,79	43,58	87,17
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	21,50	43,00	86,01
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	21,50	43,00	86,01
37 JEFE DE FABRICACION	23,91	47,82	95,63
41 CHOFER	21,50	43,00	86,01
43 ALMACENERO	20,70	41,40	82,80
46 PORTERO	20,70	41,40	82,80
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20,70	41,40	82,80
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	21,50	43,00	86,01
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	21,11	42,22	84,44
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	20,70	41,40	82,80
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	21,50	43,00	86,01
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	21,11	42,22	84,44
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	20,70	41,40	82,80
81 PEON	20,70	41,40	82,80

ANEXO 3

TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2010

HORAS EXTRAORDINARIAS CON REVISIÓN SALARIAL DEL 2%

CATEGORIAS PROFESIONALES	HORA EXTRA NORMAL	HORA EXTRA NOCTURNA	HORA EXTRA FESTIVA	HORA EXTRA FESTIVA NOCT.
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	11,761	12,604	14,291	0,000
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	10,917	11,761	13,448	14,291
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	10,090	10,917	12,604	13,448
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	10,090	10,917	12,604	13,448
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,403	9,246	10,917	13,448
29 CONTRAMAESTRE	11,761	12,604	14,291	0,000
21 ENCARGADO	11,339	12,182	13,869	14,713
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	10,917	11,761	13,448	14,291
30 CAPATAZ	10,917	11,761	13,448	14,291
43 ALMACENERO	10,090	10,917	12,604	13,448
41 CHOFER	10,090	10,917	12,604	13,448
46 PORTERO	9,246	10,090	10,917	11,761
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	10,512	11,339	13,026	13,869
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	10,090	10,917	12,604	13,448
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	9,668	10,512	12,182	13,026
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	10,090	10,917	12,604	13,448
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	9,668	10,512	12,182	13,026
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	9,246	10,090	10,917	11,761
81 PEON	9,246	10,090	10,917	11,761

NPE: A-280411-6874

ANEXO 4

TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1.01.2010

CON REVISIÓN IPC DEL 2%

OTROS CONCEPTOS SALARIALES

CONCEPTO	Euros
PLUS RELEVO CONTINUO.....	131,39
PLUS BOCADILLO.....	2,61
PLUS TURNO NOCHE.....	10,62
PLUS ABSENTISMO CON 4'50%.....	1.332,88
CADA DECIMA.....	88,85
HORAS FORMACION.....	4,27

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

6875 Resolución de 15 de abril de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor de las imágenes de San José con el Niño, Virgen Dolorosa y Nuestro Padre Jesús Nazareno, y Cáliz ubicados en la Iglesia de Santiago Apóstol de Lorquí.

Vista la solicitud de declaración de bien de interés cultural del Ayuntamiento de Lorquí a favor del conjunto escultórico del siglo XVIII atribuido a Francisco Salzillo, junto con el ajuar textil de las imágenes de vestir y la orfebrería de la virgen Dolorosa.

Visto el informe emitido por los técnicos de esta Dirección General favorable a la incoación del expediente de declaración como bien de interés cultural del grupo escultórico de San José con el Niño, el conjunto pasionario integrado por la Virgen Dolorosa y Nuestro Padre Jesús Nazareno, todos atribuidos a Francisco Salzillo, con sus correspondientes guarniciones de indumentaria y platería;y del cáliz del siglo XVIII, atribuido a Gaspar Lleó.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo

Resuelvo

1) Incoar el procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor de la colección de bienes muebles compuesta por las imágenes de San José con el Niño, Virgen Dolorosa y Nuestro Padre Jesús Nazareno, atribuidas a Francisco Salzillo, con sus correspondientes guarniciones de indumentaria y platería, y cáliz atribuido a Gaspar Lleó, ubicados en la iglesia parroquial de Santiago Apóstol de Lorquí, según la descripción que figura en el anexo de esta resolución.

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

3) Seguir con la tramitación del procedimiento administrativo, según las disposiciones vigentes.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados, a los efectos oportunos, y publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y

Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 15 de abril de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Descripción

La colección de obras ubicadas en la iglesia parroquial de Santiago Apóstol de Lorquí, objeto del procedimiento de declaración como bien de interés cultural, está constituida por el grupo escultórico de San José con el Niño, el conjunto pasionario integrado por la Virgen Dolorosa y Nuestro Padre Jesús Nazareno (obras atribuidas a Francisco Salzillo), con sus correspondientes guarniciones de indumentaria y platería; y el cáliz del siglo XVIII, atribuido a Gaspar Lleó.

- Esculturas

1.- Título: San José con el Niño.

Autor: Atribuido a Francisco Salzillo.

Material: Madera tallada, policromada y estofada.

Época: 1750-1760.

Medidas: 125x70x63 cm. La talla del Niño (33x28 cm.).

Imagen entroncada con el casi exclusivo arquetipo recreado por Francisco Salzillo en torno a la imagen del Santo Patriarca. Un modelo iconográfico fijado desde el grupo que realizó para las franciscanas de Santa Clara de Murcia y que otras tantas veces versionó con acierto. Ésta que nos ocupa, responde a un canon habitual en muchas de sus tallas donde además mantiene ese delicado tratamiento de composición, carnaciones y policromías cercanas al ámbito estético del rococó, configurándose así como un eslabón más en la habitual reelaboración que Salzillo lleva a cabo en torno a esta tipología ("Sección1.ª De hidalgo murciano a fiscal del Consejo de Castilla" en Floridablanca. 1728-1808. La utopía reformadora. Murcia, 2008 p. 41). Auque no ha sido incluido en ningún catálogo sobre la producción de Francisco Salzillo, es indudable su adscripción al maestro o a su obrador. Para algunos, San José con el Niño de Lorquí, cuyos rasgos fisonómicos aluden, respectivamente, a la expresión del Cristo de La Cena (Cuesta Mañas, J. "Los Salzillos de Lorquí (y III) San José." III Centenario del nacimiento de Francisco Salzillo. La Hornacina, enero-mayo de 2007) y a la preciosa anatomía del Niño Jesús que en su día perteneció a doña Isabel de Farnesio, pudiera ser obra realizada en torno a la década 1750-1760.

2.- Título: Virgen Dolorosa.

Autor: Atribuida a Francisco Salzillo.

Material: Madera tallada y policromada.

Época: 1765-1770.

Medidas: 153x5x*70 cm.

Se trata de una imagen de vestir, vinculada a la producción de Francisco Salzillo, y catalogada como obra del último periodo de su producción. Nuestra

Señora de los Dolores de la parroquial de Lorquí representa uno de los más genuinos ejemplos de esta interesante iconografía que conserva nuestra Diócesis. Relacionada con la Piedad de las capuchinas de Alicante o la Dolorosa de Aledo, es un remedo, sin apenas reposiciones ni manipulaciones posteriores, de la Dolorosa realizada para la Cofradía de Jesús de Murcia unos años antes, según señalan los profesores Cristóbal Belda Navarro y Manuel Pérez Sánchez (Informe sobre el conjunto de esculturas de Francisco Salzillo conservado en la iglesia parroquial de Santiago Apóstol de Lorquí). La obra se concibió en su día con un extraordinario conjunto suntuario que se conserva en la actualidad.

3.- Título: Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Autor: Atribuida a Francisco Salzillo

Material: Madera tallada y policromada.

Medidas: 155x55x70 cm.

Es talla de vestir asignada por diversos autores a Francisco Salzillo ya que mantiene todos aquellos registros plásticos marcados por el maestro, pese a la ausencia de datos documentales que avalen su autoría.

La presencia de estilemas, de frecuentes rasgos del escultor en el tratamiento del rostro, en la delicada talla de nariz y boca, en detalles tales como la disposición del bello facial o el peculiar realce de mechones de cabello, entre otras peculiaridades, la entronca con los ejemplares del Cristo a la columna de Murcia y Jumilla, respectivamente, o con las imágenes de San Blas y la Candelaria de la parroquia de Santa Eulalia de Murcia (Cuesta Mañas, J. "Los Salzillos de Lorquí (I) Jesús Nazareno" en III Centenario del nacimiento de Francisco Salzillo. "La Hornacina" enero-mayo de 2007)

- Artes decorativas o suntuarias

TEJIDOS:

1.- Título: Túnica (saya) rosa.

Técnica: Brocado y espolín.

Época: 1770-1790

Medidas: 134x108 cm.

2.- Título: Manto azul.

Técnica: Brocado y espolín.

Época: Siglo XVIII.

Medidas: 192x340 cm

La presencia de una marca que indica el tejedor y año de realización de la obra (1795) no menoscaba, en el caso de que tal seña sea espuria, la autenticidad de unas piezas extraordinarias, guarnición principal de Nuestra Señora de los Dolores. Se trata de la túnica y manto pertenecientes a la imagen de la Dolorosa y que responde a los cánones estéticos de la segunda mitad del siglo XVIII. Confeccionados en brochado de plata donde se registra un hermoso repertorio decorativo derivado de las sederías lionesas. La saya es de color rosa coral, una tonalidad muy en boga durante el rococó y que se aplicó a numerosos objetos preciosos, como tejidos o porcelanas, donde el "rosa Pompadour", por ejemplo, marcaba la pauta del buen gusto. Aquí, la seda se funde con la plata creando un brochado suntuoso donde se organizan ramos de clavellinas y rosáceas, rizosas ramitas de palma movidas por un viento invisible y pájaros, todo ello "pleno de referencias naturalistas" (Belda Navarro, C. y Pérez Sánchez,

M. "El conjunto-vestuario de la imagen de la Virgen de los Dolores de la Parroquia de Santiago de Lorquí-Murcia" en La Hornacina, enero de 2011). El manto es de seda azul con brocado de plata formando hermosos mazos o pabellones de flores y botones de granadas organizadas en registros de tallos y guirnaldas; el conjunto es un unicum conservado íntegro, casi una excepción en cuanto al exorno de las Dolorosas de Salzillo, "contemporáneo a la imagen que saliera del taller del escultor" y, sin lugar a dudas, un paradigma donde se encuentran integradas escultura y artes suntuarias.

PLATERÍA:

1.- Título: Puñal de la Dolorosa.

Autor: Atribuido a Miguel Morote.

Técnica: Plata repujada

Época: S. XVIII.

Medidas: 20,5x12 cm.

3.- Título: Aureola de doce estrellas (corona).

Autor: Atribuido a Miguel Morote

Técnica: Plata repujada

Época: S. XVIII.

Medidas: 23 cm diámetro.

Ambas piezas forman parte genuina del atavío y configuración de La Dolorosa ilorcitana.

4.- Título: Cáliz.

Autor: Atribuido a Gaspar Lleó

Técnica: Plata sobredorada cincelada y repujada.

Época: S. XVIII, h. 1720-1725.

Medidas: 29x17 cm.

Una valiosa pieza de ajuar litúrgico vinculada al maestro platero Gaspar Lleó (h. 1707-1742), valenciano que trabajó en las catedrales de Valencia, Teruel y Murcia, en esta última realizó el Arca del Monumento de Jueves Santo (pieza señera del repertorio de platería en Murcia, estudiada desde Diego Sánchez Jara a Manuel Pérez Sánchez). El cáliz de la parroquial de Lorquí responde al lenguaje estético de finales del Seiscientos y a un gusto plástico bizarro y exótico que lo hacen excepcional. Descuella una rica y jugosa decoración en la cual se entreveran la representación escultórica, los roleos y tallos vegetales, cartelas y tornapuntas de "C" junto a los símbolos alusivos a la Pasión y a la Eucaristía. Aunque ha sido atribuido al platero valenciano, su porte insólito, su impronta escultórica, le atan a obras de autoría cercanas a la platería y orfebrería del sur de Italia.

Justificación

Estas obras de arte mencionadas han de tener la consideración de bien de interés cultural, por ser elementos indiscutibles de la producción artística vinculada a Francisco Salzillo o su obrador, en cuanto a las imágenes y grupos mencionados; por ser "el único conjunto conocido original, manto y túnica, que para este tipo de esculturas de vestir se popularizó a partir del modelo creado por el escultor Francisco Salzillo en 1755 para la Cofradía de Jesús de Murcia" (C. Belda Navarro y Manuel Pérez Sánchez), en lo referente al terno de la Virgen de

los Dolores; y por constituir una de las piezas más significativas y originales de la historia de la platería en Murcia, en lo que respecta al cáliz del siglo XVIII.

Todas estas piezas guardan una estrecha relación con la historia y la tradición de la villa de Lorquí. La presencia de todas y cada una de ellas es inherente al desarrollo de las distintas manifestaciones religiosas que a lo largo del tiempo han configurado un determinado temperamento espiritual y una precisa idiosincrasia plástica.

Desde luego, existen otros resortes, de profunda impronta espiritual y de coordinadas sociales que atan con cuerdas invisibles todas estas obras con la historia de Lorquí; así, la presencia de próceres y apellidos de abolengo, sus ciudadanos, hermanados con la donación y conservación de estas obras, que promovieron la devoción y el entusiasmo manifestado en los diferentes actos litúrgicos de la Pasión, donde los desfiles de Semana Santa, entre los que descuellan el Desenclavamiento y Santo Entierro, constituyen un eje imprescindible en la vida del habitante ilorcitano.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

6876 Resolución 18 de abril de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Villa Pelegrín, en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 1 de julio de 2009, incoó procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Villa Pelegrín, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 205, de 5 de Septiembre de 2009, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados. Contra dicha resolución se interpuso recurso de alzada, que fue desestimado por la Orden de 24 de febrero de 2010 del Consejero de Cultura y Turismo.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 169, de 24 de julio de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Villa Pelegrín en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 18 de abril de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento se localiza en un llano de origen aluvial en el piedemonte septentrional del Santi Spiritu, ocupando una antigua zona de labor atravesada por la rambla de las Matildes, cauce que en el sector aparece encajado en un estrecho canal. Dista 570 m al Oeste del pequeño núcleo urbano de El Beal.

2. Descripción y valores

Villa Pelegrín se identifica como un asentamiento romano de época tardorrepublicana fechado entre los siglos III y I antes de nuestra era. También se integra en el área arqueológica un lavadero de mineral de época contemporánea utilizado para tal fin durante los siglos XIX-XX.

El yacimiento romano se define por la dispersión de materiales arqueológicos en superficie. En función del carácter y densidad de los mismos se establece un área nuclear (Zona 1), en la margen derecha de la rambla, caracterizada por una densidad media de restos, en una proporción estimada de 2 ítem por 100 m2. Por lo que se refiere al material arqueológico, es mayoritariamente cerámico, con ejemplos de producciones anfóricas itálicas, cerámica campaniense y producciones comunes. También se ha localizado un molino de mano probablemente destinado al procesado del mineral. Perimetralmente a este núcleo se establece un segundo sector con una menor densidad de vestigios arqueológicos (Zona 2).

Dentro del conjunto de época contemporánea, en el sector más oriental de la Zona 1 se han documentado los restos constructivos de una instalación dedicada a la actividad minera como lavadero. El edificio se compone de una nave central de planta rectangular de orientación Noroeste-Sureste con unas dimensiones de 15,31 m de largo por 9,70 m de ancho. En la esquina Noroeste se amplía con un espacio de planta cuadrada de 4,55 m de lado, y por el Este se adosa a la edificación principal una balsa de planta rectangular de 8,45 m de largo por 6,55 m de ancho, enlucida al interior y reforzada por el Norte y Este por sendos contrafuertes. Los alzados de mayor envergadura conservan una altura aproximada de 2 m en sus fachadas septentrional y occidental, mientras que la meridional está parcialmente oculta por residuos mineros. La técnica constructiva es de mampostería, de aparejo irregular, con piedras de mediano tamaño y lajas, principalmente caliza gris, conservando parte de su revoco exterior.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono de tendencia rectangular, con orientación Suroeste-Noreste, cuyos límites discurren en su mayor parte sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación del yacimiento integra la superficie donde se localizan materiales arqueológicos y elementos estructurales, zonas susceptibles de albergar restos en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan salvaguardados la totalidad de elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=689819.22 Y=4167810.17	X=689835.02 Y=4167801.24
X=689858.38 Y=4167777.20	X=689887.91 Y=4167744.22
X=689909.21 Y=4167717.43	X=689927.07 Y=4167695.45
X=689926.38 Y=4167689.96	X=689921.57 Y=4167685.15
X=689899.59 Y=4167676.22	X=689872.11 Y=4167656.99
X=689845.33 Y=4167613.02	X=689820.60 Y=4167592.42
X=689740.23 Y=4167510.67	X=689729.24 Y=4167500.37
X=689713.44 Y=4167495.56	X=689686.65 Y=4167507.24
X=689654.36 Y=4167523.04	X=689631.70 Y=4167539.52
X=689622.08 Y=4167561.51	X=689616.58 Y=4167597.91
X=689608.34 Y=4167619.89	X=689602.16 Y=4167639.81
X=689617.96 Y=4167667.98	X=689661.23 Y=4167693.39
X=689720.99 Y=4167744.91	X=689760.15 Y=4167781.32
X=689787.62 Y=4167799.18	

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Villa Pelegrín es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine

la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II

Plano 1

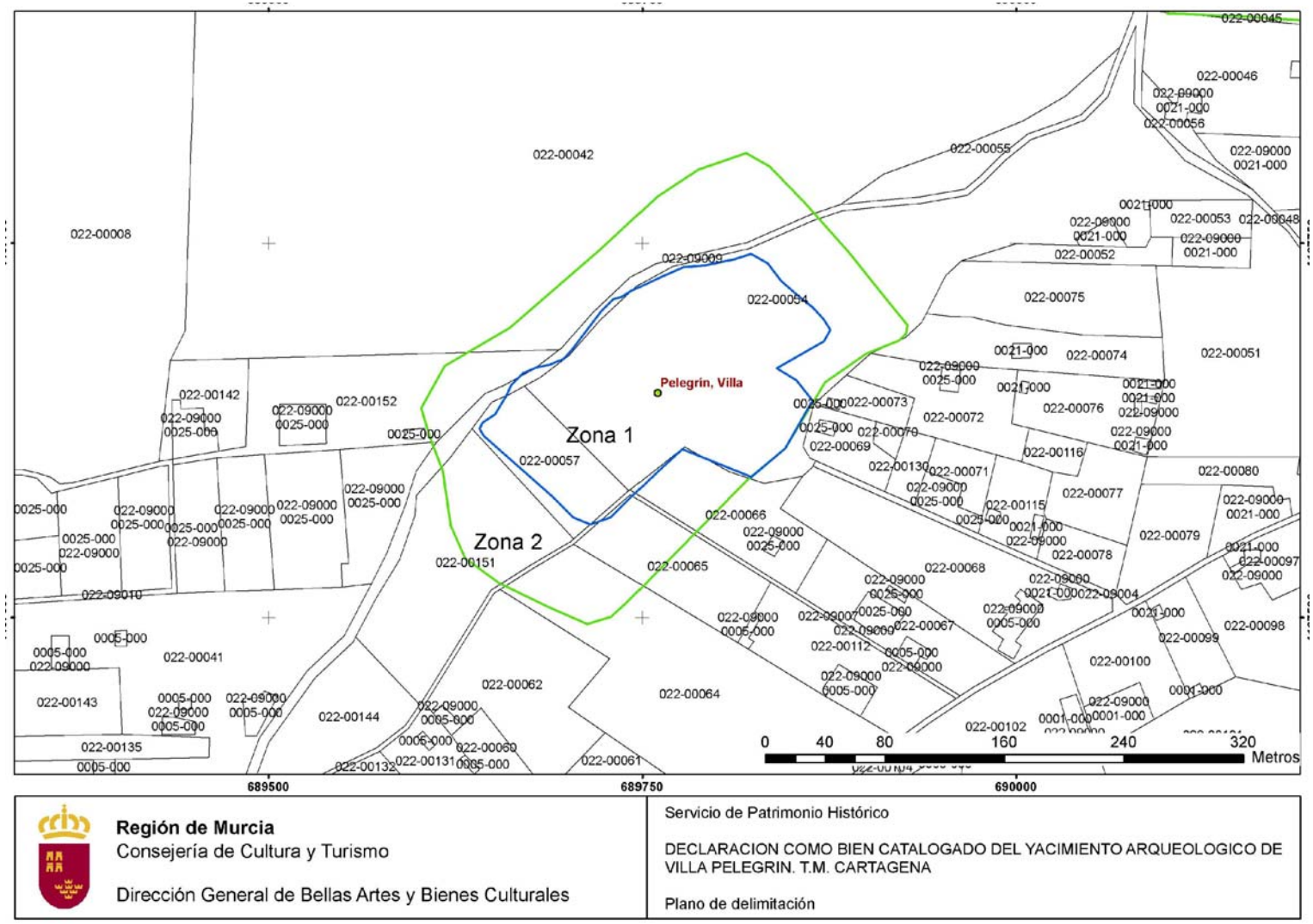

NPE: A-280411-6876

Anexo II

Plano 2

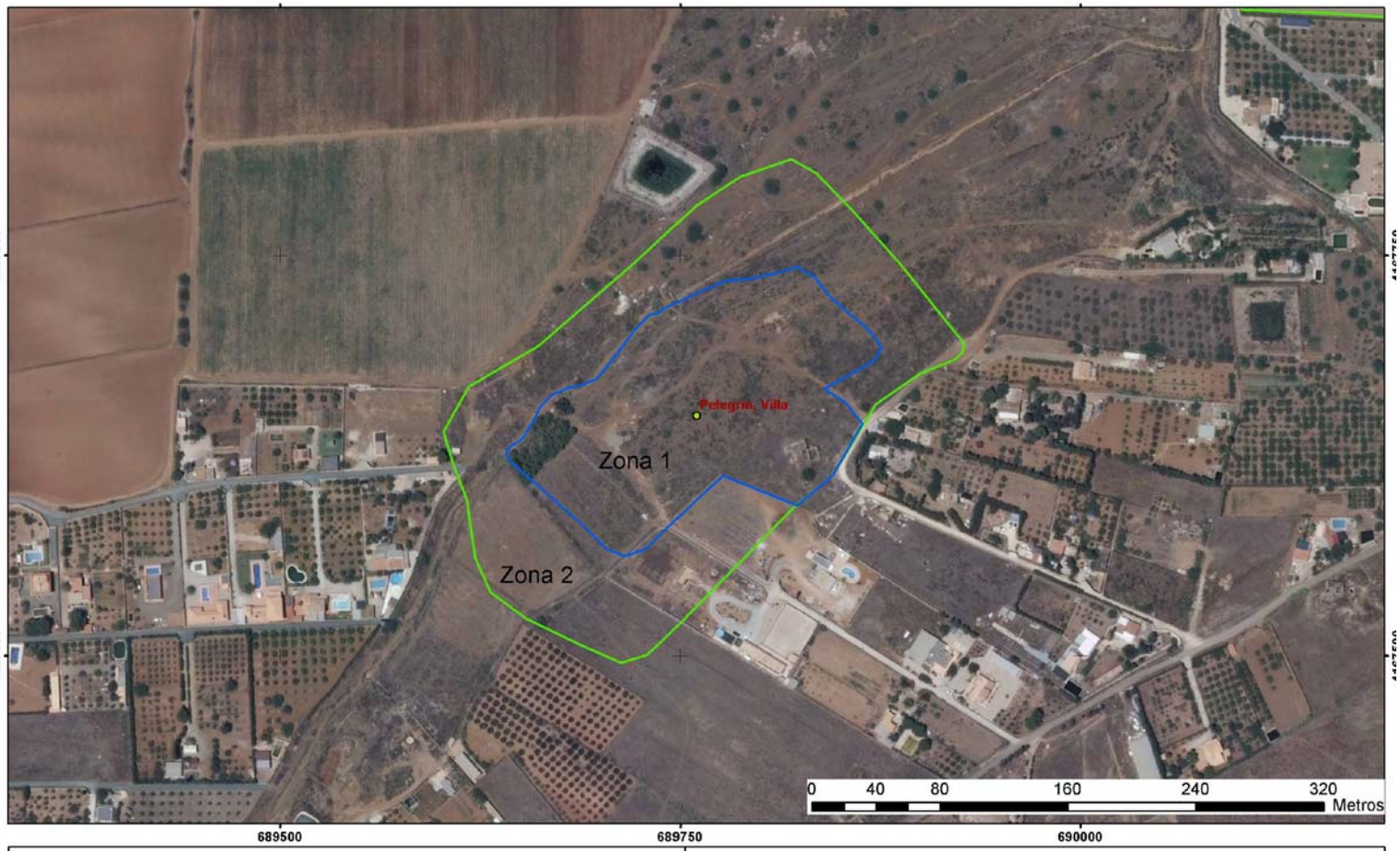

Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE VILLA PELEGRIN. T.M. CARTAGENA Plano de delimitación

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6877 Resolución expediente expropiación forzosa "Línea eléctrica a 132 KV, doble circuito, E/S en la St. Torres de Cotillas desde el apoyo 24 de la lÍnea St. El Palmar-St. Alhama" - 1J10EX0012.

Con fecha 12 de agosto de 2010 se ha dictado Resolución, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se reconoce en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica "Línea eléctrica a 132 kV., doble circuito, E/S en la St. Torres de cotillas desde el apoyo 24 de la línea St. El Palmar – St. Alhama" en los términos municipales de Murcia, Las Torres de Cotillas y Librilla, en la provincia de Murcia.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

PRIMERO.- Designar como representantes de la Administración en este expediente a Dña. Ana M.ª Tudela García y a D. Gonzalo Arance Gil, Jefe del Servicio Jurídico y Asesor Jurídico de esta Secretaría, respectivamente.

SEGUNDO.- Fijar para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación los próximos días 14, 15 y 16 de junio de 2011, a partir de las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Murcia, y el día 17 de junio de 2011, a partir de las 9:00 horas en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y a partir de las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Librilla.

TERCERO.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos diarios de los de mayor difusión, a los efectos de notificación que determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los titulares que se relacionan a continuación:

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 13 de abril de 2011.—El Secretario General, Antonio-Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Término municipal: MURCIA

Finca Proyecto	Titular	Catastro		Citación	
		Polígono	Parcela	Fecha	Hora
MU-MU-1	AGROPECUARIA SANSEVE, S.A.	70	150	14/06/2011	9,00
MU-MU-2	AGROPECUARIA SANSEVE, S.A.	70	26	14/06/2011	9,00
MU-MU-3	CARMEN ESPARZA HERNÁNDEZ	70	24	14/06/2011	9,00
MU-MU-4	JESÚS GREGORIO NOGUERA	70	7	14/06/2011	9,00
MU-MU-6	AGROPECUARIA SANGONERA, S.A	70	103	14/06/2011	10,00
MU-MU-9	CONSTRUCCIONES HERMANOS CHELINES, S.A.	70	133	14/06/2011	10,00
MU-MU-10	AGRO CARRASCOY, S.L.	70	3	14/06/2011	10,00
MU-MU-11	MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ	70	2	14/06/2011	10,00
MU-MU-14	INÉS TERESA VIVO PÉREZ	70	97	14/06/2011	11,00
MU-MU-15	INÉS TERESA VIVO PÉREZ	71	37	14/06/2011	11,00
MU-MU-17	INÉS TERESA VIVO PÉREZ	71	36	14/06/2011	11,00
MU-MU-18	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.L.	71	32	14/06/2011	12,00
MU-MU-24	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.L.	72	369	14/06/2011	12,00
MU-MU-27	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.L.	72	367	14/06/2011	12,00
MU-MU-29	DESCONOCIDO	72	368	16/06/2011	13,00
MU-MU-31	JOSÉ SÁNCHEZ ANIORTE	74	227	14/06/2011	11,00
MU-MU-32	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Dirección General de Finanzas y Patrimonio.	74	334	14/06/2011	13,00
MU-MU-35	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Dirección General de Finanzas y Patrimonio.	74	226	14/06/2011	13,00
MU-MU-40	RAFAELA LLORENS COELLO DE PORTUGAL	74	110	15/06/2011	9,00
MU-MU-41	HROS. JOSÉ IGNACIO LLORENS COELLO DE PORTUGAL	74	108	15/06/2011	9,00
MU-MU-43	HROS. JOSÉ IGNACIO LLORENS COELLO DE PORTUGAL	74	109	15/06/2011	9,00
MU-MU-45	HROS. JOSÉ IGNACIO LLORENS COELLO DE PORTUGAL	74	1	15/06/2011	9,00
MU-MU-47	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Dirección General de Finanzas y Patrimonio.	75	120	14/06/2011	13,00

MU-MU-50	FUENSANTA LLORENS COELLO DE PORTUGAL	75	123	15/06/2011	10,00
MU-MU-51	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Dirección General de Finanzas y Patrimonio.	75	64	14/06/2011	13,00
MU-MU-53	FUENSANTA LLORENS COELLO DE PORTUGAL	75	124	15/06/2011	10,00
MU-MU-54	HERMANOS LLORENS COELLO DE PORTUGAL C.B. FUENSANTA LLORENS COELLO DE PORTUGAL	75	196	15/06/2011	10,00
MU-MU-55	HERMANOS LLORENS COELLO DE PORTUGAL C.B. MERCEDES LLORENS COELLO DE PORTUGAL	75	66	15/06/2011	10,00
MU-MU-59	JOSÉ IGNACIO LLORENS COELLO DE PORTUGAL	75	192	15/06/2011	11,00
MU-MU-60	JOSÉ IGNACIO LLORENS COELLO DE PORTUGAL	76	133	15/06/2011	11,00
MU-MU-62	MARÍA PEÑA LLORENS PILAR PEÑA LLORENS	76	43	15/06/2011	11,00
MU-MU-64	MARÍA PEÑA LLORENS PILAR PEÑA LLORENS	76	27	15/06/2011	11,00
MU-MU-65	MARÍA ANTONIA RIQUELME CASCALES Y OTROS	76	8	15/06/2011	12,00
MU-MU-68	MARÍA ANTONIA RIQUELME CASCALES Y OTROS	76	7	15/06/2011	12,00
MU-MU-69	MARÍA ANTONIA RIQUELME CASCALES Y OTROS	76	4	15/06/2011	12,00
MU-MU-70	MARÍA CRISTINA, S.A.	76	2	15/06/2011	13,00
MU-MU-71	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA ZARZA, S.L.	76	1	16/06/2011	11,00
MU-MU-73	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA ZARZA, S.L.	79	55	16/06/2011	11,00
MU-MU-75	DESCONOCIDO	79	51	16/06/2011	13,00
MU-MU-77	MARÍA CRISTINA, S.A.	79	69	15/06/2011	13,00
MU-MU-78	MARÍA CRISTINA, S.A.	79	59	15/06/2011	13,00
MU-MU-79	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA ZARZA, S.L.	79	61	16/06/2011	11,00
MU-MU-81	PROCEBA EXTERIOR, S.A.	79	67	16/06/2011	9,00
MU-MU-85	PROCEBA EXTERIOR, S.A.	79	63	16/06/2011	9,00

Término municipal: MURCIA

Finca Proyecto	Titular	Catastro		Citación	
		Polígono	Parcela	Fecha	Hora
MU-MU-87	PROCEBA EXTERIOR, S.A.	80	3	16/06/2011	9,00
MU-MU-90	PROCEBA EXTERIOR, S.A.	80	4	16/06/2011	9,00
MU-MU-92	PROCEBA EXTERIOR, S.A.	80	5	16/06/2011	9,00
MU-MU-96	PROCEBA EXTERIOR, S.A.	81	42	16/06/2011	9,00
MU-MU-99	PROCEBA EXTERIOR, S.A.	81	44	16/06/2011	9,00
MU-MU-100	CLEMENTE WILLIAMS GARCÍA DE LA RIVA	81	4	15/06/2011	11,00
MU-MU-104	CLEMENTE WILLIAMS GARCÍA DE LA RIVA	81	9	15/06/2011	11,00
MU-MU-105	DESCONOCIDO	81	10	16/06/2011	13,00
MU-MU-109	PROSSAN DESARROLLOS EMPRESARIALES, S.L.	1	69	16/06/2011	12,00
MU-MU-110	PROSSAN DESARROLLOS EMPRESARIALES, S.L.	1	56	16/06/2011	12,00
MU-MU-111	PROSSAN DESARROLLOS EMPRESARIALES, S.L.	1	74	16/06/2011	12,00

Término municipal: LAS TORRES DE COTILLAS

Finca Proyecto	Titular	Catastro		Citación	
		Polígono	Parcela	Fecha	Hora
MU-TC-115	DESCONOCIDO	12	1	17/06/2011	10,00
MU-TC-118	JOSÉ MARTÍNEZ CANO	12	2	17/06/2011	9,00
MU-TC-119	ÁNGEL y ANTONIO GARRIDO BUENDÍA	12	3	17/06/2011	9,00
MU-TC-122	FRANCISCO MARTÍNEZ ASENSIO	13	10	17/06/2011	9,00
MU-TC-124	FRANCISCO MARTÍNEZ ASENSIO	13	11	17/06/2011	9,00
MU-TC-126	JOSEFA MARTÍNEZ PASTOR	13	23	17/06/2011	10,00
MU-TC-127	HEREDEROS DE JUAN MARTÍNEZ ASENSIO	13	22	17/06/2011	10,00

Término municipal: LIBRILLA

Finca Proyecto	Titular	Catastro		Citación	
		Polígono	Parcela	Fecha	Hora
MU-LI-37	RAFAELA LLORENS COELLO DE PORTUGAL	7	76	17/06/2011	12,00
MU-LI-39	RAFAELA LLORENS COELLO DE PORTUGAL	7	249	17/06/2011	12,00

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6878 Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética en el transporte: "PAE4+ E42010. Gestión de flotas de transporte por carretera y conducción eficiente de turismos".

Antecedentes:

En el marco de las actuaciones en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medioambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas cuestiones, el Consejo de Ministros, en fecha 20 de julio de 2007, aprobaba un Plan de Acción para el periodo 2008-20012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (PAE4+).

El referido Plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial de ahorro energético, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha suscrito en fecha 12 de junio de 2008, un Convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E), para la "Definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

En virtud de este Convenio, la Comunidad Autónoma ha encargado a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), la gestión de parte de las medidas que deben desarrollarse.

La presente Convocatoria se dicta al amparo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos en los que tiene la condición de básica. Así como siguiendo las instrucciones del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Por ello, la ARGEM hace pública la Convocatoria de una línea de apoyo a Proyectos de Eficiencia Energética en el Transporte "PAE4+ 2010. Gestión de flotas de transporte por carretera y conducción eficiente de turismos", actuaciones que se enmarcan en el Plan de Acción para el ejercicio 2010, de conformidad con las siguientes

Vista la regulación contenida en las Bases Reguladoras de las ayudas a proyectos de eficiencia energética en el transporte: "E42010. Gestión de flotas de transporte por carretera y conducción eficiente de turismos" publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 299 de 29 de diciembre de 2010, se acuerda:

Primero. Objeto

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de ayudas con destino a la ejecución de los proyectos de eficiencia energética en el Transporte, a los que se refiere el punto 2 del apartado Tercero. Estos deberán tener lugar dentro del ámbito territorial de la Región de Murcia.

Segundo. Cuantía global de las ayudas

1. El importe global de las ayudas a que se refiere la presente Convocatoria será de 360.000 Euros.

2. Con carácter indicativo, el reparto presupuestario del importe global por tipo de medida será el siguiente:

* Gestión de flotas de transporte por carretera 240.000 €

* Conducción Eficiente de Turismos 120.000 €

No obstante, si alguna de las medidas no agotase el presupuesto indicativo, el sobrante se destinará a incrementar las otras medidas.

3. Las ayudas serán adjudicadas hasta dicho límite, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad de la concesión.

Tercero. Proyectos objeto de las ayudas

1. Estarán comprendidos en el objeto de esta Convocatoria los proyectos de eficiencia energética en el Transporte que desarrollen las medidas relacionadas en el siguiente punto.

2. Las actuaciones deberán estar incluidas en alguna de las áreas técnicas siguientes:

* Gestión de flotas de transporte por carretera

* Conducción Eficiente de Turismos

3. Se establece en uno el número máximo de actuaciones por empresa, entidad o corporación local solicitante, para cada una de las medidas contempladas.

4. La descripción de cada una de las medidas así como las condiciones particulares de cada una de ellas que regirán la presente convocatoria se adjuntan como Anexo I a la presente convocatoria.

Cuarto. Coste de la inversión a efectos de cálculo de las ayudas

Se considerarán costes de la inversión a efectos del cálculo de las ayudas aquellos descritos en cada una de las medidas que se adjuntan como Anexo I.

Cinco. Periodo de presentación de solicitudes, contratación y ejecución de las actuaciones

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en la página web de ARGEM (www.argem.es) y en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación. Además, se anunciará en los dos periódicos de mayor tirada regional y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Los Centros de Formación interesados en adherirse al Programa de ayudas "Formación en conducción Eficiente de Turismos" deberán cumplimentar a través de los medios electrónicos que se establezcan por ARGEM, la solicitud de adhesión con arreglo lo que disponga las instrucciones del sistema informático.

Las solicitudes de adhesión, firmadas por el representante legal de la entidad y selladas por ésta, serán dirigidas a la entidad colaboradora e irán acompañadas de copia de la siguiente documentación complementaria:

a) NIF del empresario autónomo o CIF de la sociedad.

b) Escritura de constitución de la sociedad.

c) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que se indique en la solicitud.

d) Listado de los formadores donde se incluya un Curriculum Vitae de cada uno y una acreditación de su formación como formador en conducción eficiente de turismos.

e) Relación de vehículos dotados de medidores de consumo.

El periodo de contratación será el comprendido entre la fecha de publicación de la presente convocatoria y el 30 de septiembre de 2011. La ejecución y justificación del gasto se extenderá hasta el 14 de octubre de 2011.

Sexto. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas a que se refieren las presentes bases las corporaciones locales y otras administraciones públicas, y las empresas ubicadas en la Región de Murcia.

Séptimo. Naturaleza y cuantía de las ayudas e incompatibilidades

1. La cuantía de las ayudas se calculará de acuerdo con los criterios establecidos, para cada una de las diferentes medidas.

2. La cuantía de las ayudas destinadas a cada proyecto concreto, no podrán superar el porcentaje establecido para cada medida, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Convenio firmado entre la Comunidad Autónoma y el I.D.A.E.

3. Las ayudas concedidas en esta convocatoria para empresas, se hará siguiendo el Reglamento (CE) 70/2001 de la Comisión.

4. Las ayudas que se obtengan de conformidad con la presente Convocatoria se entenderán sin perjuicio de las que pudieran obtenerse del resto de las Administración Públicas.

5. En ningún caso, el importe de todas las ayudas concurrentes otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención. Deberán, además, cumplir con el Reglamento comunitario sobre ayudas "de minimis".

Octavo. Criterios de otorgamiento de las ayudas

El criterio de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, atendiéndose las solicitudes por riguroso orden cronológico de entrada en el Registro de la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, siempre que vayan acompañadas de los documentos a que se refiere el apartado Noveno.

Noveno. Solicitudes y documentación anexa.

1. Las solicitudes se formularán mediante instancia, conforme al modelo que figura en el Anexo II de esta Convocatoria, dirigidas a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.

2. Las solicitudes formuladas por las empresas irán acompañadas de la siguiente documentación:

* Solicitud de subvención según modelo del Anexo II.

* Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F. del solicitante, según éste sea persona física o jurídica; y, en este último caso, copia compulsada del N.I.F. del representante.

* Fotocopia compulsada de la escritura de constitución actualizada de la empresa, si es persona jurídica.

* Fotocopia compulsada del poder de representación o Anexo III debidamente cumplimentado.

* Declaración de otras ayudas (Anexo IV). En caso de haber solicitado otras ayudas, fotocopias de las solicitudes o documentos acreditativos de la concesión de las mismas.

* Declaración responsable del beneficiario (Anexo V).

* Código de cuenta cliente (C.C.C.) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda.

* Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, en el caso de las Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

* Proyecto o Memoria técnica (en el caso de aplicación de nuevos desarrollos de aplicaciones en instalaciones de consumo energético en empresas). Deberá ser redactado y suscrito por técnico titulado competente y contendrá los siguientes extremos:

- Plazo de ejecución

- Presupuesto detallado y descompuesto de las inversiones subvencionables.

- Descripción y justificación detallada de las medidas tecnológicas.

- Cuantificación y ahorro energético anual a obtener con cada medida contemplada, si ha sido determinado.

- Anexos reglamentarios necesarios, de conformidad con la legislación aplicable, en cada caso, para la autorización y puesta en marcha de las instalaciones.

3. En el supuesto de las corporaciones locales, la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

* Certificado del acuerdo o resolución adoptados por el órgano competente por los que se apruebe la realización de la actividad para la que se solicita la subvención.

* Certificado del Interventor municipal u órgano competente, acreditativo de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o del acuerdo que contenga el compromiso de habilitarlo una vez recibida la subvención, debiéndose aportar en este último caso la certificación del Interventor Municipal una vez habilitado el crédito de referencia.

4. En el caso de Asociaciones o Instituciones sin ánimo de lucro, la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

* Declaración de Institución sin ánimo de lucro (Anexo VI).

* Estatutos y fotocopia compulsada de la inscripción en el correspondiente registro de Asociaciones/Fundaciones.

Décimo. Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Subsanación de deficiencias

1. Las solicitudes podrán entregarse en el domicilio de ARGEM sito en C/ Pintor Manuel Avellaneda, 1, 1.º izda. CP. 30.001. Murcia o remitirse a la misma dirección a través de correo certificado.

2. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre la fecha de publicación de la presente Convocatoria y el 30 de septiembre de 2011, salvo que se produzca el agotamiento de los fondos previstos para la presente Convocatoria en fecha anterior.

3. Si la solicitud o documentación a aportar fueran defectuosas o resultaran incompletas se concederá un periodo de subsanación de diez días, con advertencia de tenerse, en otro caso, por desistido al interesado en su solicitud.

Undécimo. Resolución de las solicitudes

1. El plazo para comunicar la resolución será de un mes desde la presentación de la solicitud, transcurrido el cual sin haberse recibido dicha comunicación, podrá entenderse desestimada la petición.

2. La resolución de conceder o denegar las ayudas será adoptada por el Presidente de la Fundación ARGEM.

Duodécimo. Pago de la ayuda

El pago de la ayuda se efectuará de una sola vez, previa justificación de la ejecución de la actuación subvencionada ante ARGEM.

Decimotercero. Justificación de la actuación

1. Los beneficiarios de la ayuda deberán acreditar ante ARGEM la ejecución de la actuación en el plazo de un mes desde la fecha finalización de la misma y, en todo caso, dentro de los periodos a que se refiere el apartado Quinto de esta Convocatoria.

2. La citada justificación se llevará a cabo mediante la aportación de los siguientes documentos:

* Certificado de la empresa o corporación local en el que se haga constar que la actuación se ha realizado de acuerdo con el contenido de la Memoria o Proyecto presentados con la solicitud de ayuda, y de las modificaciones que se hubieran introducido, en su caso.

* Facturas y demás justificantes de pago de la inversión realizada, en documentos originales o en fotocopias compulsadas.

* Garantía de que las acciones desarrolladas se mantendrán en ejecución por un plazo no inferior a 3 años.

* Memoria justificativa suscrita por el beneficiario que debe contener:

a) Relación de ejecuciones, materiales, servicios, desarrollos, etc. realizados en el proyecto.

b) Identificación de cada empresa suministradora y los trabajos realizados.

c) Fotografías de la instalación.

* Cuenta justificativa de los gastos y pagos, suscrita por el beneficiario.

* Certificación de obra, acreditando además del cumplimiento reglamentario, los siguientes extremos:

a) Relación de equipos o sistemas instalados y/o sustituidos con motivo de la ayuda.

b) Medidas efectuadas y sus resultados para la comprobación de ahorros energéticos.

c) Ahorros energéticos conseguidos con la aplicación de las medidas subvencionadas realizadas.

3. En el caso de circunstancias excepcionales que puedan impedir el cumplimiento de cualquiera de los citados plazos, podrá concederse una prórroga de los mismos, a solicitud motivada del beneficiario. En este supuesto, al menos una parte de la inversión deberá quedar acreditada ante ARGEM dentro del presente ejercicio económico.

Decimocuarto. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones

Los beneficiarios están obligados a enviar a ARGEM el Anexo III a la presente Convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado.

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas en el art. 14 de la ley General de Subvenciones, las que con carácter general establece el art. 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El régimen de infracciones y sanciones será el dispuesto por el Titulo IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimoquinto. Alteración de las condiciones de la ayuda

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier administración Pública, incluida la Unión Europea, que superen el coste total de la actividad, determinará la no percepción de la ayuda inicialmente concedida.

2. Excepcionalmente, sin embargo, por razones justificadas, podrá autorizarse por ARGEM, a solicitud del beneficiario, la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la ayuda.

Decimosexto. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora, desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.

2. Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

3. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

4. Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda, en su caso.

Decimoséptimo. Deber de información

Los beneficiarios de las ayudas deberán facilitar a ARGEM cuanta información les sea requerida por ésta en relación con el objeto de esta Convocatoria.

ARGEM hará pública cuanta información considere necesaria para dar a conocer las actuaciones apoyadas por la Administración en la promoción de la Eficiencia Energética en el Transporte.

En Murcia, a 30 de marzo de 2011.—El Presidente de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, Salvador Marín Hernández.

Anexo I

MEDIDAS PRIORITARIAS

MEDIDA 2: Gestión de Flotas de Transporte por Carretera

1. OBJETIVO

Mejorar la gestión de las flotas de vehículos de transporte de mercancías y viajeros por carretera y de flotas de vehículos de obras y servicios, para conseguir reducir los consumos de energía en su operación.

2. DESCRIPCIÓN

La medida se acometerá mediante:

a) la realización de auditorías a las flotas de vehículos para que mejoren su gestión integral, y así reducir sus consumos energéticos y aumentar su competitividad.

b) Apoyo a la financiación de inversiones en sistemas tecnológicos y aplicaciones orientadas a la mejora de la eficiencia energética en las flotas de transporte por carretera.

c) La realización de cursos para la gestión eficiente de flotas de transporte por carretera, dirigidos a instituciones, empresarios, gestores y trabajadores de flotas.

La formación en la gestión eficiente de flotas de transporte suele resultar insuficiente en el caso de los pequeños empresarios (la gran mayoría de las flotas de transporte en España son de menos de 5 vehículos), por lo que resulta de gran interés la promoción de estos cursos a los responsables implicados en la gestión de las flotas.

3. METODOLOGÍA

a) La C.A. pondrá en marcha un programa de auditorías para disminuir el consumo de energía en la gestión operativa de las flotas de transporte y mejorar su impacto ambiental.

La auditoría tendrá en cuenta, como mínimo, los aspectos siguientes: gestión de rutas, gestión de cargas, gestión de combustible, nuevas tecnologías telemáticas, adecuación de la flota a los servicios, formación de conductores y gestores.

Y la estructura recomendada de esta debe ser la siguiente:

a. Analítica de la flota y su operación (análisis de vehículos y uso de los mismos, sistema de gestión de combustible, análisis de rutas, conductores y estilo de conducción, procedimiento de carga, políticas de formación de personal, políticas de mantenimiento de vehículos, etc.).

b. Valoración de su eficiencia energética e idoneidad para la flota en cuestión.

c. Detección de campos y aspectos de mejora.

d. Propuestas de mejora: Incluyendo análisis técnico/económico de alternativas de gestión y operación y de sistemas tecnológicos a implantar. Estimación de su impacto energético, medioambiental y económico.

Nota:

Ver índice sugerido, como ejemplo para la realización de auditorías, en el anexo de esta medida.

b) El diseño y la implantación de esta línea de apoyo a la financiación de inversiones en sistemas tecnológicos y aplicaciones, correrá a cargo de la

Comunidad Autónoma, estableciendo las bases reguladoras y los procedimientos de tramitación de las ayudas, las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

b)1 Potenciales beneficiarios: Instituciones y Empresas Públicas o Privadas de transporte de mercancías, servicio discrecional de pasajeros, obras y servicios públicos, así como concesionarias de servicios de transporte público.

b)2 Actuaciones/Coste elegible: las tipologías de proyectos podrán ser, con carácter orientativo y no limitativo, las siguientes:

- Sistemas telemáticos de gestión de flotas de transporte

- Software/hardware relativo a planificación y control de rutas, itinerarios y parámetros en la conducción de los vehículos de la flota.

- Sistemas tecnológicos de mejora en la gestión del combustible

- Sistemas tecnológicos de gestión de la carga y descarga

b)3 Tipos de Ayuda pública: Los mecanismos de ayuda podrán basarse en los siguientes o cualesquiera otros que desarrolle la Comunidad Autónoma de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación:

- Subvenciones directas de capital

- Bonificación al tipo de interés del préstamo necesario para acometer la inversión.

b)4 Criterios generales en la aplicación de apoyos públicos:

- Cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor.

- Los límites máximos de Ayudas Públicas no podrán superar los establecidos en las Directrices de la Comisión Europea. La acumulación de Ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista.

c) Los cursos de gestión de flotas se enfocarán fundamentalmente a la gestión eficiente del combustible y tendrán una duración mínima de 8 horas.

El programa sugerido para los cursos seguirá en líneas generales, con flexibilidad en cuanto a contenidos añadidos y profundización en temas a tratar, el planteado en la "Guía de gestión eficiente del combustible" editada por el IDAE. El IDAE facilitará esta guía en formato electrónico a las distintas CCAA, para su posterior entrega a los alumnos asistentes a los cursos (ya sea impresa o en formato electrónico) como material de apoyo a la formación.

Resulta recomendable para los cursos el tratamiento de casos prácticos de gestión de flotas, así como breves demostraciones de aplicaciones informáticas orientadas a la mejora de la gestión eficiente de flotas de transporte.

Por su parte la Comunidad seleccionará a la entidad formadora y gestionará la impartición de los cursos en su territorio, incluyendo la promoción y publicidad de los mismos y distribuirá la información de los cursos a través de los canales adecuados (listados de empresas de transporte ubicadas en cada una de las CCAA).

4. COSTES

El coste previsto a efectos de cálculo será:

· Para las auditorías: 30.000€.

· Para los cursos de formación: 300 € por persona o profesional que participe en los cursos.

La ayuda máxima para estas dos actuaciones será el 75% del coste, lo que supone un límite de 22.500€ por auditoría y 225 € por persona o profesional formado en los cursos.

En el caso del programa de apoyo a las inversiones en aplicaciones y sistemas tecnológicos, el límite de la ayuda será del 40% del coste elegible, con un límite de 50.000 € por empresa o proyecto.

5. RESULTADOS

Los resultados obtenidos en esta medida se justificarán frente a IDAE mediante la relación de proyectos presentados a esta línea de ayuda económica, incluyendo la siguiente información:

· Presupuesto total, inversión privada y apoyo del IDAE de las actuaciones, para cada una de las medidas llevadas a cabo en las distintas líneas de actuación de la medida.

· Cursos de gestión de flotas: Informe de los programas de cursos de gestión de flotas y presentación PowerPoint, ambos en formato pdf. En los informes se incluirá información relevante del programa de cursos como centro de formación y profesores participantes, programa de formación, ejemplos prácticos y aplicaciones técnicas mostradas, valoración de los cursos, etc.

· Auditorías de gestión de flotas: relación de auditorías realizadas por cada empresa consultora participante indicando la flota objeto de auditoría, inversión económica, ayuda económica concedida y consumos en energía final tanto en la situación inicial como en la final propuesta. Informe en pdf de cada una de las auditorías.

· Financiación de inversiones en sistemas y aplicaciones tecnológicas: relación de aplicaciones y sistemas adquiridos con descripción técnica de los mismos (documentación técnica o folletos de información), empresa fabricante, flota compradora y ahorro energético estimado anual por el uso de cada sistema en la flota en cuestión.

Anexo: Indice sugerido para las auditorías de gestión eficiente de flotas de transporte.

ÍNDICE SUGERIDO PARA LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN EFICIENTE

DE FLOTAS DE TRANSPORTE

1. Datos generales de la empresa

1.1 Identificación del Centro

* Razón Social de la empresa, CCAA. Población, Provincia

* Domicilio de la empresa, CCAA. Población, Provincia

1.2 Estructura de costes operativos

DETALLE	PORCENTAJE (%)
Coste personal	
Coste combustible	
Coste mantenimiento	
Amortizaciones vehículos	
Peajes	
Seguros	
Dietas	
Sanciones	
Otros (indicar cual...)	
TOTAL	**100%**

2. Tipología de vehículos y servicios realizados

2.1 Descripción de la flota de vehículos

- Tipología, nº de vehículos, marcas, modelos, año antigüedad, características técnicas.

- Régimen de funcionamiento de la flota de vehículos (horas/día, horas/semana, horas/año)

2.2 Descripción de los servicios realizados

- Tipos de cargas transportadas

- Frecuencia de los servicios y% de recorridos en vacío.

- Tipos de viario (autovia, autopista, carretera, vías urbanas, pistas forestales, etc…)

- Ámbito geográfico de los servicios

3. Definición de la operación de la flota de vehículos

3.1 Utilización específica de cada vehículo

3.2 Actividad de los conductores y estilo de conducción

- Tipología del servicio realizado por cada conductor

* Vehículos utilizados

* Tipos de cargas

* Ámbito geográfico

* Tipo de contrato y disponibilidad

* Formación recibida

- Tipología de conducción

* Consumos medios por conductor

* Informes de parámetros de la conducción (ralentí, excesos de velocidad, control de revoluciones, etc…)

* Confort del conductor en tiempos de espera

3.3 Actividad del gestor de flotas y personal involucrado en la gestión operativa de la flota

* Tareas y responsabilidades

* Perfil y experiencia

* Formación recibida

3.4 Tareas y procedimientos operativos relacionados con la gestión de flotas.

* Gestión de rutas

* Gestión de carga y descarga

* Gestión del mantenimiento

* Gestión del combustible

* Otros…

3.5 Sistemas de gestión de flotas. Existencias de los sistemas, tipología y características técnicas.

* Gestión de rutas. (Aplicaciones telemáticas, ruta óptima vs ruta real, etc)

* Gestión de carga y descarga (Central de carga, viajes de retorno con carga, etc)

* Gestión del combustible (abastecimiento propio, asociaciones, acuerdos, etc)

* Sistemas telemáticos de control de los parámetros de la conducción.

4. Diagnóstico de la operación de la flota

4.1 Análisis de las fortalezas, debilidades, carencias y necesidades de:

- Vehículos

- Conductores

- Gestores de flotas y personal involucrado en la gestión operativa de la flota

- Tareas y procedimientos operativos de la gestión de flotas

- Sistemas de gestión de flotas.

5. Propuestas de actuación para la mejora de la eficiencia operativa de la flota

5.1 Definición para cada una de las actuaciones propuestas.

5.2 Viabilidad técnico-económica de cada propuesta.

5.3 Coste y retorno de la inversión de cada propuesta

5.4 Ahorros de combustible, energético, económico y medio ambiental.

6. Seguimiento y control de las propuestas

6.1 Metodología utilizada para el seguimiento de las propuestas

6.2 Definición de indicadores de seguimiento y control.

7. Tabla Resumen de los ahorros obtenidos con la auditoria de gestión de flotas.

Acciones Propuestas	Ahorro Combustible	Ahorro Energético	Ahorro Económico	Coste Inversión €	Pay Back (años)	Reducción Emisiones Tn CO2/año
Medida 1						
Medida 2						
,,,						
,,,						
,,,						
Medida n						

MEDIDA 3a: Conducción Eficiente de Turismos

1. OBJETIVO

El objetivo de la medida es fomentar un nuevo estilo de conducción de los vehículos turismo, con el que se obtienen disminuciones medias en el consumo de combustible del orden del 15% sobre la conducción convencional.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Cursos a conductores:

Impartición de cursos individuales de conducción a conductores de vehículos turismo e industriales de menos de 3500kg de MMA. Los cursos son prácticos, impartidos por profesionales de la enseñanza, con conocimiento de las técnicas de conducción eficiente y preferiblemente, con experiencia en este tipo de formación.

Cursos a formadores:

Impartición de cursos individuales de conducción a profesores de autoescuelas integrados en el Sistema de Enseñanza para la obtención del permiso de conducción de vehículos turismo y a profesores acreditados de centros de formación en la conducción. Los cursos son prácticos, impartidos por profesionales de la enseñanza en la conducción con conocimiento de las técnicas de conducción eficiente y preferiblemente, con experiencia en este tipo de formación.

3. Metodología

El IDAE facilitará a las CCAA un manual de conducción eficiente y un folleto de difusión con las reglas básicas, ambos en formato electrónico. Así mismo, facilitará un modelo de presentación PowerPoint para la clase teórica del curso de formación de profesores de autoescuela con objeto de ayuda y complemento a la realización del correspondiente PowerPoint por parte de la empresa formadora.

Por su parte la Comunidad seleccionará a la entidad formadora y gestionará la impartición de los cursos en su territorio, incluyendo la promoción y publicidad de los mismos.

Para impartir la formación, la entidad formadora tiene que disponer el diseño del recorrido, aulas, coches dotados de medidores de consumo, y personal formador especialmente entrenado.

A los participantes en la formación se les entregará un Manual de conducción eficiente (en formato papel o pdf) como material soporte de la formación y un diploma que acredite su asistencia a los cursos.

Cursos a conductores:

La formación se estructurará preferentemente en módulos de una duración de 4 horas para cada tres conductores, que constarán de una parte teórica y otra práctica con comparativas de consumo. Cada módulo requiere la participación de un formador y un vehículo dotado de medidor de consumo.

Cursos a profesores de autoescuelas:

Los cursos a formadores son de mayor profundidad técnica y duración. La formación se estructurará por tanto, en módulos de una duración mínima de 5 horas para cada tres conductores, que constarán de una parte teórica y otra práctica con comparativas de consumo. Cada módulo requiere la participación de un formador y un vehículo dotado de medidor de consumo.

Nota:

Se adjunta Anexo I con programa sugerido para cada módulo de formación, en el anexo de esta medida.

En el caso de los cursos a formadores, se recomienda contar con el apoyo organizativo de las asociaciones de autoescuelas de ámbito autonómico y nacional.

Así mismo, se recomienda la selección de formadores que acrediten haber recibido formación en cursos prácticos de conducción eficiente, preferentemente para formadores y que, a ser posible, acrediten experiencia en este campo.

4. Costes

· Cursos a conductores:

El apoyo máximo por cada conductor formado será de 80€.

· Cursos a formadores:

El apoyo máximo por cada profesor formado será de 125€, debiendo acreditarse de forma fehaciente por la C.A., que los alumnos formados responden al correspondiente perfil profesional.

5. Resultados

Los resultados obtenidos en esta medida se justificarán frente a IDAE mediante la aportación de la siguiente información:

· Presupuesto total, inversión privada y apoyo del IDAE de las actuaciones para cada una de las medidas llevadas a cabo en las distintas líneas de actuación de la medida.

· Informe de los cursos en pdf de la actuación que incluya información sobre: centro de formación, formadores y currículo, número (diferenciado) de conductores y profesores formados, vehículos utilizados con referencia a los medidores de consumo, recorrido elegido, PowerPoint de la presentación teórica, resultados de las comparativas de consumos y velocidades individualizada y general para la actuación, resultados de las encuestas de valoración, incidencias y ahorro energético estimado,etc,

A modo de ejemplo, se adjunta Anexo II con un modelo sugerido de índice de informe. Este informe será enviado al IDAE como anexo al correspondiente informe final de la actuación.

Nota

Aunque los vehículos comerciales y los vehículos turismos requieren el mismo permiso de conducción (B), existen ligeras diferencias en cuanto a su conducción y, sobre todo, en cuanto a la actitud y objetivos del conductor, lo que da lugar a enfoques diferentes en la formación.

Por tanto, nuestra recomendación consiste en realizar de forma separada los cursos a conductores de vehículos comerciales, de los cursos a conductores de vehículos turismo, empleando para ello furgonetas de hasta 3.500kg. y enfocando la formación al caso particular del uso de vehículo en las empresas y reportando la información de forma separada en los informes.

Anexo I: Programas sugeridos cursos conducción eficiente vehículos turismo

PROGRAMAS SUGERIDOS

PARA LOS CURSOS DE CONDUCCIÓN EFICIENTE

(VEHÍCULOS TURISMO)

A CONDUCTORES Y PROFESORES DE AUTOESCUELAS

PROGRAMA CURSO A CONDUCTORES	
09:00 - 09:10	*Bienvenida*
09:10 - 10:15	*1ª Ronda de conducción*
10:15 – 11:10	*Clase teórica*
11:10 – 11:30	*Demostración práctica*
11:35 – 12:40	*2ª Ronda de conducción*
12:40 – 13:00	*Análisis y conclusiones*

PROGRAMA CURSO A PROFESORES	
09:00 - 09:10	*Bienvenida*
09:10 - 10:15	*1ª Ronda de conducción*
10:15 – 11:40	*Clase teórica*
11:40 – 12:00	*Demostración práctica*
12:05 – 13:10	*2ª Ronda de conducción*
13:10 – 14:00	*Análisis y conclusiones*

Duración estimada: 4 horasDuración estimada: 5 horas

PROGRAMA DEL CURSO A CONDUCTORES:

- Duración estimada: 4 horas
- Alumnos: 3 por vehículo

PROGRAMA DEL CURSO A CONDUCTORES:

- Duración estimada: 5 horas
- Alumnos: 3 por vehículo

Anexo II: Indice sugerido informe cursos turismo

1.Objetivo

Formar en la conducción eficiente a…

2.Programa del curso

3.Listado detallado de participantes
▪Contemplando nombre, teléfono y DNI.

4.Formadores
▪Listado de formadores empleados

5.Lugar de impartición de los cursos
▪Lugar de impartición de las clases (dirección y alguna imagen)
▪Circuito empleado en la formación: explicar recorrido elegido y plano del mismo.

6.Material de apoyo a la formación
▪Manual de conducción eficiente para el curso a los ministerios
Nota: en caso de editarse material de promoción de los cursos, adjuntarlo en el correspondiente anexo.

7.Vehículos utilizados
▪Vehículos utilizados (modelo, matrícula, tipo de combustible, cilindrada…)

8.Estructura del curso
En este apartado se explicará más en detalle cada una de las partes del programa del curso (similar al informe de muestra):
▪Recepción de participantes
▪1ª ronda de conducción (estilo propio)
▪Clase teórica
▪Ronda de demostración
▪2ª ronda de conducción (conducción eficiente)
▪Análisis y conclusiones

9.Registros de ahorros de consumo y aumento de velocidad media
▪Por cada curso
▪Globales para toda la actuación formativa
▪Comentarios y análisis de los resultados. Estimaciones de ahorros

10.Resultados de las encuestas de valoración
▪Hoja de registro de los resultados de las encuestas
▪Análisis y comentarios a los resultados
11.Anexos
Anexo 1: Programa del curso
Anexo 2: Transparencias de la clase teórica
Anexo 3: Manual de apoyo a la formación
Anexo 4: Diploma

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL TRANSPORTE.

Don/doña .....con D.N.I. nº.....
comparece en representación de .....
con C.I.F. nº .....y con domicilio a efectos de notificación en c/.....
.....Localidad.....
Teléfono....., Fax ....., e mail .....

EXPONE

Que a la vista de la Convocatoria de una línea de apoyo público a Proyectos de Eficiencia Energética en el Transporte.
Considerando reunir los requisitos exigidos con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Convocatoria, y asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de las correspondientes cantidades económicas.

SOLICITA

La concesión de una ayuda por importe de .....euros para la realización de la actuación que a continuación se detalla:

Medida nº:.....
Descripción: .....
.....
.....
.....
.....
Lugar de realización: .....
Fechas de realización: .....
Plan de Financiación:
- Recursos propios: .....euros.
- Ayuda que se solicita: .....euros.
- Otras ayudas o subvenciones públicas: .....euros.
- Coste total de la inversión subvencionable.....euros.

Murcia, a ..... de .....de 2011
EL SOLICITANTE,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

NPE: A-280411-6878

ANEXO III

D. ....., con D.N.I. / N.I.F. ..... en nombre propio o como representante legal de la empresa ....., con N.I.F. / C.I.F. ....., domiciliada en ...., población ....., teléfono ....., como titular de la solicitud presentada en la ARGEM, para la tramitación de la Solicitud de Ayuda con Destino a la Realización de Proyectos y Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética en el Marco de la Estrategia E4, para el Ejercicio 2010, situada en ……....., población....., a V.I.

EXPONE:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 32 del Título III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asigna su REPRESENTACIÓN para las actuaciones administrativas que se lleven a cabo en esa Dirección General, relativas a la mencionada solicitud a D. ....., con D.N.I. / N.I.F. ……....., domiciliado en ....., población ....., teléfono ....., quien acepta dicha representación.

Y CONSIENTEN EXPRESAMENTE, en que la siguiente dirección de correo electrónico …….. sea tenida en cuenta por la Administración como domicilio válido a efectos de notificaciones, al amparo de lo establecido en el artículo 59.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción otorgada por la ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Murcia, ... de ..... de 2011

TitularRepresentante

Fdo.: .....Fdo.: .....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

Don/doña .....
con D.N.I/N.I.F....., en representación de..... .....
CIF ....., habiendo presentado solicitud a la Convocatoria de una línea de apoyo público a Proyectos de Eficiencia Energética en el Transporte.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE: Además de la presente petición

☐ No haber solicitado otra subvención

☐ Haber solicitado, tener concedidas o cobradas las siguientes ayudas:

1. Para el proyecto objeto de la presente solicitud, las ayudas que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA (Solicitud)	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA(*)	AÑO DE CONCESION

2. Para otras actuaciones, las ayudas que a continuación se detallan durante los últimos tres años:

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA (Solicitud)	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA(*)	AÑO DE CONCESION

Y se compromete a comunicar a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, en el momento en que se produzca, la concesión o percepción de subvenciones en el periodo subvencionable o con posterioridad al mismo.

En....., a ..... de .....de 2011
Firma del Solicitante o Representante:

(*) Solicitada: (S)
Solicitada y concedida: (S/C)
Solicitada, no concedida: (S/NC)

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
Ayudas a empresas, familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la realización de proyectos y medidas de ahorro y eficiencia energética en el marco de la estrategia E4, para el año 2010	Declaración de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre de 2003.Ley General de Subvenciones

D. _____ con DNI/NIF _____, en representación de _____ en virtud de lo establecido en el artículo de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre de 2003, General de Subvenciones.

DECLARA ANTE LA AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Lo que firma (y sella) a efectos de tramitación de solicitud de ayuda con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables.

En , a dede 2011

FIRMA (Y SELLO) DEL SOLICITANTE O
PERSONA QUE LO REPRESENTA

Fdo. _____

ANEXO VI

DECLARACIÓN INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO

D./Dña. _____ con DNI/NIF _____, en representación de la institución sin ánimo de lucro _____ _____ con C.I.F. _____ declara ante la Agencia de Energía de la Región de Murcia que,

LA INSTITUCIÓN INDICADA NO EJERCE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE CONCULQUE LAS NORMAS SOBRE DERECHO DE LA COMPETENCIA.

Lo que firma (y sella) a efectos de tramitación de solicitud de ayuda con destino a la realización de proyectos y medidas de ahorro y eficiencia energética en el marco de la estrategia E4.

En, a dede 2011

FIRMA (Y SELLO) DEL SOLICITANTE O
PERSONA QUE LO REPRESENTA

Fdo. _____

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

6879 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 13 de abril de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Medicina.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2010 (publicado en el BOE de 14 de enero de 2011, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 23 de diciembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Medicina.

Murcia, 13 de abril de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

GRADO EN MEDICINA

Tipo de materia	**Créditos**
Formación básica	60
Obligatorias	234
Optativas	6
Prácticas Externas	54
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	**360**

MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS/CURSO												TOTAL ECTS
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		QUINTO CURSO		SEXTO CURSO		
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	
Módulo I: Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano														
ANATOMÍA HUMANA	***Anatomía General***	**6**												**6**
BIOLOGÍA	***Biología Celular e Histología***		**6**											**6**
BIOQUÍMICA	***Bioquímica general***	**6**												**6**
FISIOLOGÍA	***Fisiología I***		**6**											**6**
GENÉTICA	***Genética Humana***			**6**										**6**
INMUNOLOGÍA	***Inmunología***				**6**									**6**
MORFOLOGÍA, ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO	*Anatomía topográfica y funcional*		3											**42**
	Bioquímica especial y Biología Molecular		9											
	Esplacnología			6										
	Fisiología II			9										
	Neuroanatomía				6									
	Organografía Microscópica y Embriología General Humana			9										
Módulo II: Medicina Social, habilidades de comunicación e iniciación a la investigación														
HISTORIA	***Historia de la Medicina y Documentación médica***	**6**												
ESTADÍSTICA	***Bioestadística***		**6**											
COMUNICACIÓN ASISTENCIAL	*Ética Médica*	3												18
	Inglés aplicado a la Medicina	4,5												
	Medicina basada en la evidencia			4,5										
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD	***Epidemiología General y Demografía Sanitaria***			**6**										9

	Salud Pública					3								
MEDICINA LEGAL Y FORENSE	*Medicina Legal*											3		6
	Toxicología humana clínica y forense								3					
Módulo III: Formación Clínica Humana														
FORMACIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA	*Aparato Cardiovascular*								6					90
	Aparato Digestivo							6						
	Aparato Respiratorio									6				
	Dermatología											4,5		
	Endocrinología											6		
	Enfermedades Infecciosas											6		
	Habilidades médico-quirúrgicas						6							
	Hematología y Oncología Médica											6		
	Oftalmología							4,5						
	Otorrinolaringología											4,5		
	Patología General I					6								
	Patología General II						6							
	Reumatología							4,5						
	Sistema Nervioso									6				
	Sistema Urinario									6				
	Traumatología									6				
FORMACIÓN MATERNO-INFANTIL	*Obstetricia*								6					24
	Ginecología									6				
	Pediatría I							6						
	Pediatría II								6					
PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA	***Psicología Médica***					**6**								12
	Psiquiatría							6						
Módulo IV: Métodos diagnósticos y terapéuticos														
MÉTODOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS ANATOMO-PATOLÓGICOS Y MICROBIOLÓGICOS	*Anatomía Patológica general*					4,5								18
	Anatomía Patológica especial						4,5							
	Microbiología general				3									
	Microbiología clínica					6								

MÉTODOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS FARMACOLÓGICOS Y FÍSICOS	*Farmacología General*					4,5								24
	Farmacología Especial						3							
	Farmacología Clínica								3					
	Física Médica	4,5												
	Radiología General				4,5									
	Radiología Especial						4,5							
MÉTODOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS QUIRÚRGICOS	*Fundamentos de Cirugía*						6							6
Módulo V: Prácticas tuteladas y trabajo fin de grado														
ROTATORIOS CLÍNICOS	*Rotatorio de Cirugía I*										6			54
	Rotatorio de Cirugía II												9	
	Rotatorio de Medicina I										9			
	Rotatorio de Medicina II												9	
	Rotatorio de Medicina de Familia y Atención Primaria												6	
	Rotatorio de Obstetricia y Ginecología										6			
	Rotatorio de Pediatría										6			
	Rotatorio de Psiquiatría										3			
TRABAJO FIN DE GRADO	*Trabajo Fin de Grado*												6	6
Módulo VI: Materias optativas														
OPTATIVAS	*Asignaturas Optativas Se ofrecen 12 créditos y el alumno debe cursar 6 créditos*							3		3				6
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS														**360**

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre,
C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre,
C9: Noveno Cuatrimestre, C10: Décimo Cuatrimestre, C11: Décimo primer Cuatrimestre, C12: Duodécimo Cuatrimestre
Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

6880 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 13 de abril de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Odontología.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Odontología.

Murcia, 13 de abril de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

GRADO EN ODONTOLOGÍA

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	198
Optativas	12
Prácticas Externas	24
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	**300**

MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS/CURSO										TOTAL ECTS
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		QUINTO CURSO		
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	
Anatomía General	Anatomía General	6										6
Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	6										6
Biología Celular e Histología	Biología Celular e Histología	6										6
Inmunología Bucodental	Inmunología Bucodental		6									6
Microbiología Bucodental	Microbiología Bucodental		6									6
Anatomía e Histología bucodental	Anatomía Bucodental		3									6
	Histología Bucodental		3									
Fisiología	Fisiología		6									6
Inglés para odontología	Inglés para Odontología			6								6
Psicología		6										6
Epidemiología y Salud Pública	Epidemiología y Salud Pública		6									6
Ergonomía y Materiales Odontológicos	Ergonomía			3								6
	Materiales Odontológicos			3								
Introducción a la Odontología	Ética, Documentación e Historia de la Odontología	3										6
	Bioestadística	3										
Introducción a la Odontología	Anatomía Patológica General y Bucal			3								6
	Odontología Legal y Forense			3								
Odontología Preventiva y Comunitaria	Odontología Preventiva y Comunitaria I				6							12
	Odontología Preventiva y Comunitaria II					6						
Radiología Estomatológica y Radioprotección	Radiología Física Médica				3							6
	Radioprotección				3							

MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS/CURSO										TOTAL ECTS
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		QUINTO CURSO		
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	
Repercusiones Bucodentales de las Enfermedades Sistémicas	Manifestaciones Orales de las Enfermedades Sistémicas								3			6
	Urgencias Odontológicas								3			
Patología Médico-Quirúrgica	Patología Médica I			6								18
	Patología Médica II				3							
	Patología Quirúrgica I				3							
	Patología Quirúrgica II					6						
Farmacología	Farmacología			6								6
Cirugía bucal	Cirugía Bucal y Anestesia Locorregional					6						12
	Cirugía Bucal e Implantología						6					
Medicina Bucal	Medicina Bucal I							6				12
	Medicina Bucal II								6			
Ortodoncia	Ortodoncia I							6				24
	Ortodoncia II								6			
	Ortodoncia III									6		
	Ortodoncia IV										6	
Periodoncia	Periodoncia Básica								6			12
	Periodoncia Avanzada									6		
Pacientes especiales	Pacientes Especiales									6		6
Gerodontología	Gerodontología										6	6
Odontopediatría	Odontopediatría I						6					12
	Odontopediatría II							6				
Patología y Terapéutica Dental	Patología y Terapéutica Dental I				6							24
	Patología y Terapéutica Dental II					6						
	Patología y Terapéutica Dental III						6					
	Patología y Terapéutica Dental IV							6				
Prótesis Estomatológica	Prótesis Estomatológica I				6							24
	Prótesis Estomatológica II					6						
	Prótesis Estomatológica III						6					
	Prótesis Estomatológica IV							6				
Optativa I	Se ofrecen 12 créditos y el alumno debe cursar 6						6					6
Optativa II	Se ofrecen 12 créditos y el alumno debe cursar 6 créditos								6			6
Prácticum	Clínica Integrada de Adultos I									6		24
	Clínica Integrada de Adultos II										6	
	Clínica Integrada de Infantil I									6		
	Clínica Integrada de Infantil II										6	
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado										6	6
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS												300

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre, C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre, C9: Noveno Cuatrimestre, C10: Décimo Cuatrimestre

Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

6881 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 13 de abril de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Ciencia Política y Gestión Pública.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Ciencia Política y Gestión Pública.

Murcia, 13 de abril de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	144
Optativas	18
Prácticas Externas	12
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	240

MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS/CURSO								TOTAL ECTS
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Ciencia política	Fundamentos de Ciencia Política	6								6
Estadística	Estadística para las Ciencias Sociales		6							6
Derecho	Derecho Constitucional	6								12
	Instituciones Básicas de Derecho Administrativo		6							
Economía	Principios de Economía	6								12
	Economía Política		6							
Sociología	Teoría Sociológica	6								12
	Estructura Social		6							
Historia	Historia Política y Social Contemporánea	6								12
	Historia del Pensamiento Político Contemporáneo			6						
Ciencia Política	Teorías de la Democracia		6							36
	Instituciones Políticas			6						
	Política y Gobierno de España				6					
	Sistemas Políticos Comparados					6				
	Comportamiento Político						6			
	Comunicación Política							6		
Ciencia de la administración y políticas públicas	Teoría de las Organizaciones				4,5					18
	Análisis y Diseño de las Políticas Públicas					4,5				
	Gestión y Evaluación de las Políticas Públicas						4,5			
	Relaciones Intergubernamentales							4,5		

MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS/CURSO								TOTAL ECTS
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Gestión pública	Dirección de Organizaciones			6						24
	Introducción a la Contabilidad				4,5					
	Gestión de Recursos Humanos					4,5				
	Contabilidad Pública						4,5			
	Derecho de la Gestión y la Actividad de las Administraciones Públicas							4,5		
Derecho público	Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales				6					18
	Derecho de la Organización Administrativa					6				
	Derecho Internacional Público y de la Unión Europea							6		
Economía política y pública	Políticas Económicas				6					12
	Hacienda Pública					6				
Métodos y técnicas de investigación	Métodos y diseños de Investigación Política y Social			6						18
	Diseño y Elaboración de Proyectos de Investigación Política Aplicada				3					
	Técnicas de Investigación Política y Social						6			
	Herramientas para la Investigación de la Opinión Pública							3		
Historia	Historia Económica			3						6
	Filosofía Política en Perspectiva Histórica						3			
Política internacional	Relaciones Internacionales						6			6
Estructura social de españa y documentación administrativa	Estructura Social de España					3				6
	Documentación Administrativa			3						
Optativas	Asignaturas Optativas Se ofrecen 36 créditos y el alumno debe cursar 18 créditos							6	12	18
Prácticas externas	Prácticas Externas								12	12
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado								6	6
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS										**240**

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre, C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre

Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

6882 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 13 de abril de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2010 (publicado en el BOE de 14 de enero de 2011, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 23 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Murcia, 13 de abril de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

Tipo de materia	**Créditos**
Formación básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Prácticas Externas	6
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	**240**

MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS/CURSO								
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		TOTAL ECTS
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
ANATOMÍA	***Anatomía funcional***	6								6
SOCIOLOGÍA	***Sociología de la actividad físico-deportiva***				6					6
FISIOLOGÍA	***Fisiología Humana***		6							12
	Fisiología del Ejercicio			6						
EDUCACIÓN	***Teoría e Historia de la Actividad Física y del Deporte***	6								24
	Planificación y evaluación de la actividad físico-deportiva		6							
	Estrategias para la obtención y tratamiento de la información en actividad físico-deportiva				6					
	Aspectos metodológicos de la actividad físico-deportiva				6					
PSICOLOGÍA	***Procesos psicológicos básicos de la actividad físico-deportiva***			6						6
FÍSICA	***Biomecánica de la actividad físico-deportiva***				6					6
FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES	*Fundamentos del Balonmano*	3								30
	Fundamentos del Voleibol	3								
	Fundamentos del Piragüismo		3							
	Fundamentos de la Vela		3							

	Fundamentos del Fútbol sala		3							
	Fundamentos del Baloncesto		3							
	Fundamentos de la Natación			3						
	Fundamentos del Atletismo			3						
	Fundamentos de los Deportes de aventura de montaña				3					
	Fundamentos del Fútbol				3					
MANIFESTACIONES DE LA MOTRICIDAD HUMANA	*Habilidades y destrezas motrices básicas*	6								30
	Competencia motriz	6								
	Actividades físico-deportivas en el medio natural		6							
	Teoría y práctica del juego			6						
	Expresión corporal y danza			6						
6ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA Y CALIDAD DE VIDA	*Prescripción de la actividad físico-deportiva saludable*					6				24
	Evaluación de la actividad físico-deportiva saludable						6			
	Actividad físico-deportiva y estilos de vida saludables							6		
	Actividad físico-deportiva saludable en centros deportivos y de ocio							6		
ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	*Fundamentos de las capacidades físicas básicas condicionales*					6				18
	Detección, selección y seguimiento de talentos deportivos						6			
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo							6		
RECREACIÓN FÍSICO-	*Fundamentos de la*					6				18

DEPORTIVA	*recreación físico-deportiva*									
	Técnicas de dinamización recreativa de la actividad físico-deportiva						6			
	Diseño, organización, dinamización y control de actividades, programas y eventos físico-recreativos							6		
GESTIÓN DEPORTIVA	*Gestión y planificación de la actividad físico-deportiva*					6				18
	Equipamientos e instalaciones físico-deportivas						6			
	Sistemas de calidad en actividad físico-deportiva								6	
OPTATIVAS	*Asignaturas Optativas Se ofrecen 60 créditos y el alumno debe cursar 30 créditos*					6	6	6	12	30
PRÁCTICAS EXTERNAS	*Practicum*								6	6
TRABAJO FIN DE GRADO	*Trabajo Fin de Grado*								6	6
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS										**240**

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre, C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre
Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6883 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/182	300	

Murcia a 8 de abril de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6884 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
García Aramayo Sandra Soraida	X06523803Z	TOTANA	2010/212	600	

Murcia, 12 de abril de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6885 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Vazquez Castilla Víctor Armando	X04998458Y	MAZARRON	2010/315	301	

Murcia, 12 de abril de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6886 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Devolución Acuerdo Inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Cascales Martínez José María	77512455V	MORATALLA	2011/4	300	

Murcia a, 13 de abril de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6887 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Via, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Toro Guiraldo María Eugenia	X03071949T	BULLAS	2011/19	150	

Murcia, 14 de abril de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6888 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta , en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª. Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/198	300	

Murcia, 15 de abril de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6889 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Gomez Robles Pedro Antonio	74435359E	MORATALLA	2011/3	150	

Murcia a, 13 de abril de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

6890 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 14 de abril de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Advo.
MIGUEL PISA NAVARRO	C/ SAN JOSÉ SANTIAGO SANCHEZ, 22 – BARRIO DE SAN ANTON	30205 CARTAGENA MURCIA	844/2009	RESOLUCION DE CESE DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

6891 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 15 de abril de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Fernando Viñas Tafaner	C/ Winssel de Guimbarda, n.º 49-2.º Izquierda	Cartagena C.P. 30204	1288/08	Resolución de Baja de Centro y Extracto de la Comisión Regional de Protección del Menor

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

6892 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 15 de abril de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	Nº Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Dª María del Mar Ramiro Fernández	C/ Ronda de Ferrol, nº 12-3ºD	Cartagena-Murcia C.P. 30203	1071/2010	Trámite de Audiencia para Ratificar Tutela
Dª Josefa Benavente Cutillas	Barriada de la Hispanidad, 33	Abanilla-Murcia C.P. 30640	176/1995	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela
D. Francisco Prades Rodríguez	C/ De las Marismas, nº 19- 2ª Puerta Izquierda	Cartagena-Murcia C.P. 30205	386/2010	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

6893 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 25 de abril de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
APPD	Araceli Belén Fernández Santiago	C/Bocio, 8 3.º C 30004 Murcia	Murcia	-48696596-F	0007/10	Desistimiento	03/01/2011
APIPS	Abdelhafid Lazaar	C/Torre de Romo, 64 2.º dcha. 30002 Murcia	Murcia	X- 6822415-V	0049/10	Denegación	11/03/2011
APPD	Josefa Solano Clemente	C/Ciruela, 12 30120 El Palmar	Murcia	-74303805-M	0045/08	Extinción	14/01/2011
APPD	Ascensión Martínez García	C/Las Norias, 22 7.º C 30009 Murcia	Murcia	-34793124-N	0106/10	Denegación	18/01/2011
APPD	Luci Edelmira Shiguango Andi	C/Albaricoque, 3 2.º I 30120 El Palmar	Murcia	X- 7804023-P	0139/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Fabiola Pedreño García	C/Pintor Pablo Picasso, 14 1.º 30006 Puente Tocinos	Murcia	-34801150-B	0145/09	Denegación	01/10/2010
AIPD	Leticia Aranda García	C/Madrid, 4 2.º B 30006 Murcia	Murcia	-48481302-Q	0171/10	Denegación	22/12/2010
APIPS	Celia Hernández Montoya	C/Algezares, 84 1.º F 30570 Beniaján	Murcia	-34825885-K	0125/07	Extinción	24/01/2011
APIPS	Primitiva Moreno Rodriguez	Finca Mayayo, s/n 30120 El Palmar	Murcia	-34826985-V	0136/07	Extinción	24/01/2011
APPD	Enrique Marcos Alegría	C/Hierbabuena, 6 5.º B 30579 Torreagüera	Murcia	-22334027-S	0144/07	Extinción	14/01/2011
APIPS	María Isabel Cantanero Pérez	Ctra. El Palmar, 73 km. 3 30152 Aljucer	Murcia	-34810357-H	0192/09	Denegación	17/01/2011
APIPS	Amalia Vargas Cortés	C/Constitución, 17 30169 San Ginés	Murcia	-48544068-S	0193/09	Extinción	26/11/2010
APIPS	Lourdes del Rocío Rivera Espinoza	C/Santa Úrsula, 9 2.º A 30002 Murcia	Murcia	X- 3621035-F	0259/09	Denegación	15/10/2010

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
APIPS	Nadia Moussaoueba Epse Adjel	C/Santa Úrsula, 2A 4.º B 30002 Murcia	Murcia	X- 3412760-C	0260/09	Denegación	17/01/2011
AIPD	Antonio González Jiménez	C/Martínez de la Rosa, 1E 4.º A 30110 Cabezo de Torres	Murcia	-27464952-P	0301/10	Denegación	22/12/2010
APIPS	Larysa Palena	Plz. San Agustín, 6 1.º izda. 30005 Murcia	Murcia	X- 5723202-C	0272/09	Denegación	17/01/2011
APIPS	Josefa Benítez Martínez	C/San Antonio, 40 1.º A 30832 Javalí Nuevo	Murcia	-52829327-Y	0319/09	Denegación	17/01/2011
APIPS	Martha Lucía Quintero Ruiz	Avda. Ciudad del Almería, 10 1.º B 30010 Murcia	Murcia	-18456516-M	0336/09	Denegación	17/01/2011
APIPS	María Rocío Gambín García	C/Príncipe de Asturias, 16 1.º B 30152 Aljucer	Murcia	-27486704-W	0357/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Herminia Moreno Moreno	C/Fuensanta, 1 3.º B 30100 Espinardo	Murcia	-48495823-R	0319/08	Extinción	24/01/2011
APIPS	Mina Khemmani	C/Puente de la Muleta, 9 30007 Zarandona	Murcia	X- 7739459-M	0384/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Isabel Marín Gómez	C/Jara Carrillo, 19 1.º B 30120 El Palmar	Murcia	-44013859-R	0387/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Saadia Chacha	Ctra. de la Fuensanta, 27 A 3.º D 30012 Santiago el Mayor	Murcia	X- 1287268-G	0406/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Angelica Rocío Murillo Córdova	C/Mariano Ruiz Funes, 8 3.º B 30007 Murcia	Murcia	X- 7581823-B	0410/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Abdellah El Qadi	C/Maestro Juan Jerónimo, 6 esc. 3 3.º F 30012 Santiago el Mayor	Murcia	X- 4309111-S	0423/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Lucía Tovar Navarro	Vrda. Los Zapatas, 20 30161 Llano de Brujas	Murcia	-77520183-V	0455/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Abdelkader Charafi	C/Águila, 19 bj. 30157 Algezares	Murcia	X- 1151537-L	0473/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Matías Orenes Rodríguez	Cmno. Menchones, 40 30152 Aljucer	Murcia	-34824970-A	0479/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Salah Elalama	Carril Escuela Equipo, 3 bj. 30012 Murcia	Murcia	X- 3441013-X	0480/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Antonio López Tomás	C/Juan Carlos I, 19 bj. b 30110 Cabezo de Torres	Murcia	-34836973-T	0496/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	María del Carmen Contreras Fernández	C/Lepanto, dúplex 6 C 30100 Espinardo	Murcia	-27448198-K	0548/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Luis Martínez Gallardo	C/Sacristía, 15 30168 Era Alta	Murcia	-52809895-D	0549/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Habiba Amajjou	Cmno. de la Fuensanta, 85 1.º 30010 Santiago el Mayor	Murcia	X- 9745164-H	0561/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Amal Farik	Gran Vía del Carmen, 12 30002 Murcia	Murcia	X- 9960594-F	0568/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Carmen Trives Menárguez	C/Granada, 16 30100 Espinardo	Murcia	-48504172-R	0572/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Wilman Vaca Rodríguez	C/Almohajar, 7 2.º C 30168 Era Alta	Murcia	X- 4250774-Y	0573/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Touri El Mahi	C/Ermita de Espín, 57 30007 Casillas	Murcia	X- 4174422-Z	0590/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Rafael Maya Bermúdez	C/Valle de Leyva, 5 30006 Puente Tocinos	Murcia	-11832683-B	0600/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Amina Bouiri	Paseo de Corvera, 7 1.º B 30002 Murcia	Murcia	X- 2646200-G	0620/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	María Carmen Parra Molina	Carril Ruiperez, 52 2.º G 30007 Murcia	Murcia	-34830753-J	0623/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Laid Daghou	C/San Antonio de Padua, 7 30331 Lobosillo	Murcia	X- 2079762-X	0643/09	Denegación	18/01/2011
APIPS	Meryem Omari	Cmno. Fuensanta, 161 esc.4 º izda. 30012 Santiago el Mayor	Murcia	X- 6794629-S	0588/08	Extinción	24/09/2010
AIPD	María Dolores Martínez Abellán	Cmno. Tiñosa, 16 Carril Comurpa 30012 Los Garres	Murcia	-74321546-J	0867/10	Denegación	16/12/2010
AIPD	Estefanía Soto Rossetti	C/Mayor, 8 30149 El Raal	Murcia	-48396977-D	1537/10	Denegación	16/12/2010
AMAF	Fuensanta Montesinos Ruiz	C/Acequia, blq. 5 1.º B 30100 Espinardo	Murcia	-74341454-A	0571/03	Extinción	14/01/2011
APPD	María Asunción Sánchez Pérez	C/Princesa, 14 2.º dcha. 30002 Murcia	Murcia	-22212713-A	0406/02	Extinción	14/01/2011
AIPD	Nordine Karim Boutchich Turpín	Carril Pepe Tomás, 18 30579 Torreagüera	Murcia	-48498385-X	2148/10	Denegación	23/12/2010
AIPD	Purificación Salmerón Palazón	C/Navarra, 4 4.º B 30005 Murcia	Murcia	-22441109-D	2293/10	Denegación	16/12/2010
AIPD	Francisco Bautista Correas	C/Río Tajo, D4 esc. 5 bj. izda. 30006 Murcia	Murcia	-22374524-D	2350/10	Denegación	23/12/2010
AIPD	Teresa Belda Carrilero	C/Carmen la Roja, 14 esc. P 3.º A 30100 Espinardo	Murcia	-27469774-T	2492/10	Denegación	23/12/2010
AIPD	Carmen Cayoja Cacharani	C/Junterones, 11 2.º A 30008 Murcia	Murcia	Y- 0948999-X	2664/10	Denegación	17/12/2010
AIPD	Antonio Francisco Alcaraz Medina	C/Vereda, 44 esc. I 2.º C 30152 Aljucer	Murcia	-27454955-J	3245/10	Denegación	17/12/2010
AIPD	María Sanmartín Martínez	C/Carlos I, 6 30592 Avileses	Murcia	-74252906-M	3300/10	Denegación	17/12/2010
AIPD	Encarnación Muñoz Bernal	C/Mayor, 95 3.º C 30120 El Palmar	Murcia	-48844893-T	3340/10	Denegación	17/12/2010

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

6894 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 26 de abril de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Alfonso Vivancos García	C/Barca, 56 30108 Rincón de Beniscornia	Murcia	-22477027-R	0039/10	Extinción	21/02/2011
RBI	María Dolores Molina Ros	Bda. de los Remedios, 11 3.º izda. 30009 Murcia	Murcia	-34798277-J	0917/09	Extinción	24/01/2011
RBI	Matilde García Belmonte	Barrio Juaneles, 64 30835 Sangonera la Seca	Murcia	-52828369-Z	0954/09	Extinción	25/01/2011
RBI	Josefa Martínez López	C/Fuensanta, s/n 30831 Javalí Viejo	Murcia	-27446744-Q	1003/09	Extinción	24/01/2011
RBI	Vira Hohus	C/Juan de la Cierva, 5 8.º C 30004 Murcia	Murcia	X- 3283131-L	1092/09	Extinción	25/02/2011
RBI	Rosa Heredia Gómez	C/Santa Rita, 13 blq. 1 12.º A 30006 Murcia	Murcia	-39002926-D	1130/09	Extinción	25/02/2011
RBI	Najat Guerd	C/Rambla de Graso, 91 30110 Churra	Murcia	X- 2746274-M	1165/09	Extinción	15/11/2010
RBI	Onofre Gordillo Cristo	C/San Juan, 52 30835 Sangonera la Seca	Murcia	-21979169-R	1200/09	Extinción	15/12/2010
RBI	María Lucía Martínez Cerón	C/Miravete, 64 1.º F 30579 Torreagüera	Murcia	-34801957-J	1205/09	Extinción	21/02/2011
RBI	Cleodorita Floridalva Loor Ayala	C/Cisne, 8 A esc. 2 4.º B 30009 El Ranero	Murcia	X- 3829760-F	1263/09	Extinción	24/01/2011
RBI	Carlos Francisco Gracia Marcos	Carril Zamoras, 1 A esc 1 2.º A 30007 Casillas	Murcia	-27457653-T	1283/09	Extinción	21/02/2011
RBI	Francisco Gómez López	C/Taibilla, 6 2.º dcha. 30006 Puente Tocinos	Murcia	-22440558-X	1335/09	Extinción	21/03/2011
RBI	Smaine Hadri	C/Finca, 82 bj. 30158 Los Garres	Murcia	X- 1397627-D	1339/09	Extinción	25/02/2011
RBI	Tatiana Maribel Ontaneda Puente	C/Pastora, 2 2.º C 30011 Murcia	Murcia	X- 3749195-B	1364/09	Extinción	21/02/2011
RBI	Gabriel Pinazo Herrera	C/Rubén Darío, 4 esc. dcha. 7.º C 30011 Murcia	Murcia	-23032853-D	0658/09	Extinción	24/01/2011
RBI	Antonio Martínez Martínez	C/Manuel de Falla, 16 30833 Sangonera la Verde	Murcia	-74310712-N	0403/10	Denegación	24/01/2011
RBI	Rachida Hamdani	C/Santa Rosa, 3 2.º A 30012 Murcia	Murcia	X- 5331344-J	0951/10	Desistimiento	20/12/2010
RBI	Emilia Santiago Garrido	C/Santa Rita, 6 blq. 4 esc. A 11.º C 30006 Murcia	Murcia	-34826915-Q	0904/10	Desistimiento	20/12/2010
RBI	Ángel Patricio Rojas Muñoz	Paseo Cactus, 13 1.º izda. 30120 El Palmar	Murcia	X- 6167787-S	0902/10	Denegación	20/12/2010
RBI	Amador Santiago Peinado	C/Teruel, D 17 2.º D 30006 Murcia	Murcia	-48517403-F	0896/10	Suspensión	24/01/2011
RBI	Yolanda Piñero Adell	C/Morera Cabezo, 7 30830 La Ñora	Murcia	-77717800-H	0798/10	Denegación	25/06/2010
RBI	Sandra Vico Sanz	Carril Torre de los Ibañez, 11 30010 Murcia	Murcia	-23052998-Y	1423/09	Extinción	25/02/2011
RBI	Pedro Alcaraz Pérez	C/Baeza, 6 2.º K 30005 Murcia	Murcia	-22477855-R	0442/10	Desistimiento	20/12/2010
RBI	Dolores de San Antonio rodriguez Soriano	C/Ben Sabin, 14 1.º B 30010 Murcia	Murcia	-52803255-Q	1567/09	Extinción	21/03/2011
RBI	Amparo Serna Rodríguez	C/Velasco, 8 5.º D 30006 Puente Tocinos	Murcia	-48648206-D	0381/10	Desistimiento	20/12/2010
RBI	Hanane Harraq Harraq	C/Marquesa de Peñacerrada, 8 1.º dcha. 30100 Espinardo	Murcia	-48611025-L	0351/10	Extinción	21/02/2011
RBI	Carmen Caridad Cuevas Feliz	Carril de Basilio, 8 1.º 30834 Casillas	Murcia	X- 4270944-M	0283/10	Desistimiento	16/12/2010
RBI	Bartolomé López Bastida	Carril Ruices, 9 30157 Algezares	Murcia	-27470610-P	0102/10	Extinción	21/02/2011
RBI	Pablo Agustín González Campos	C/Puente Alto, 255 30108 Rincón de Beniscorniz	Murcia	-27482459-N	0045/10	Extinción	21/02/2011
RBI	María Lara Sanmartin Aisa	C/Pintor Pablo Picasso, 2 1.º i 30120 El Palmar	Murcia	-50097914-G	2012/10	Desistimiento	20/12/2010
RBI	Mariya Kokhanivska	Ctra. Era Alta, 3 A bj.dcha. 30166 Nonduermas	Murcia	X- 4228236-P	0520/10	Desistimiento	20/12/2010

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

6895 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 27 de abril de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Hassan Mabie	C/Bocio, 8 5.º C 30004 Murcia	Murcia	X- 6763589-W	1252/10	Desistimiento	20/12/2010
RBI	Laid Bouanchouchane	C/Juan Ramón Jiménez, 18 30156 Los Martínez del Puerto	Murcia	X- 2080741-T	1086/10	Desistimiento	20/12/2010
RBI	Manuel Talavera Lozano	C/Poeta Vicente Medina, 45 2.º A 30120 El Palmar	Murcia	-27472445-A	1579/10	Desistimiento	10/02/2011
RBI	Rosario Tembras López	Avda. Libertad, 5130834 Casillas	Murcia	-49246803-P	1561/10	Denegación	16/12/2010
RBI	María Pilar Alegría Castillo	C/Mayor, 126 2.º B 30100 Espinardo	Murcia	-74340415-E	1534/10	Denegación	28/02/2011
RBI	Dolores Ginesa Gómez Porras	C/Pico de la Panocha, 4 bj. C 30009 Murcia	Murcia	-27470550-V	1530/10	Denegación	28/02/2011
RBI	Kessou Saadiny	C/General Prim, 10 30110 Cabezo de Torres	Murcia	X- 2311482-M	1626/10	Denegación	24/01/2011
RBI	Miriam Ruiz Martínez	C/Rio Mula, 17 blq. C bj.b 30006 Murcia	Murcia	-48504660-Y	1265/10	Denegación	24/01/2011
RBI	Andrés Lario Manzanera	Avda. Almería, 69 3.º A 30010 Murcia	Murcia	-23281150-K	1629/10	Desistimiento	10/02/2011
RBI	María Mercedes Marín Morales	C/Pantano del Cenajo, 8 30835 Sangonera la Seca	Murcia	-34790535-E	1230/10	Denegación	24/01/2011
RBI	Ikram Azzoui	C/Plátanos, 3 1.º A 30120 El Palmar	Murcia	X- 4120022-D	1224/10	Desistimiento	20/12/2010
RBI	Rosa María Cruz	C/Ramón Valle Inclán, 2 blq. 8 4.º D 30011 Murcia	Murcia	X- 3688195-F	1222/10	Denegación	20/12/2010
RBI	Fode Dianko	C/Saturno, 2 blq. 6 esc. 1 4.º A 30010 Murcia	Murcia	X- 2305593-G	1216/10	Denegación	20/12/2010
RBI	Remedios Santiago Heredia	C/Santa Rita, 6 blq. 4 esc. A 10º C 30006 Murcia	Murcia	-48418672-S	1192/10	Desistimiento	20/12/2010
RBI	Elvira López Baeza	C/Concepción, 1 1.º D 30012 Patiño	Murcia	-27465465-S	1093/10	Denegación	20/12/2010
RBI	Salvador Pérez Jiménez	C/Lope de Vega, 19 bj.30150 La Alberca	Murcia	-27469232-X	1420/10	Desistimiento	28/02/2011
RBI	Segundo Patricio Guaman Abarca	C/Torre de la Marquesa, 10 1.º B 30008 Murcia	Murcia	X- 6784715-Z	1930/10	Desistimiento	23/12/2010
RBI	Carmen Narcisa Amay Cuenca de Espinoza	C/Arquitecto Jaime Bort, 9 bj. A izda. 30007 Murcia	Murcia	X- 3276454-N	0184/11	Denegación	28/02/2011
RBI	Rossana Cecibel Bravo Vergara	C/Virgen de la Soledad, 4 B 30006 Puente Tocinos	Murcia	X- 4182868-L	0150/11	Denegación	14/03/2011
RBI	José Miguel Gómez Vicente	C/Torero Pepín Liria, 3 4.º E 30010 San Benito	Murcia	-34797083-S	0050/11	Denegación	28/02/2011
RBI	Salvadora Moreno Contreras	C/Rio Tajo, blq. 11 2.º D 30006 Murcia	Murcia	-48699760-C	2005/10	Denegación	24/01/2011
RBI	Jessica Jiménez Montoro	C/Pantano de Santomera, 3 30010 Barriomar	Murcia	-48655404-P	2004/10	Denegación	24/01/2011
RBI	Francis Yahamarut Salazar Clemente	Avda. Alicante, 269 B 1.º 30007 Zarandona	Murcia	X- 2765914-A	1586/10	Desistimiento	10/02/2011
RBI	Alin Grigore Rapa	C/Santa Lucía, 2 4.º 30004 Murcia	Murcia	X- 8303111-L	1932/10	Denegación	28/02/2011
RBI	Osaruonamwen Lucky Ikponmwonsa	C/Emigrante, 8 1.º 4 30009 Murcia	Murcia	X- 6589400-S	0339/11	Denegación	14/03/2011
RBI	Rufina Alba Zárate	C/Nueva de San Antón, 22 4.º B 30009 Murcia	Murcia	X- 6629554-B	1826/10	Denegación	24/01/2011
RBI	Lorena del Rocío	C/Santa Úrsula, 2 A 1.º A 30002 Murcia	Murcia	-48840319-A	1665/10	Denegación	24/01/2011
RBI	Josefa Martínez Marín	C/Escuelas, 2 1.º A 30100 Espinardo	Murcia	-48484090-K	1852/10	Denegación	16/12/2010
RBI	María José Martínez Martínez	Carril de los Lolos, 3 30589 Los Ramos	Murcia	-48390221-S	1760/10	Denegación	23/11/2010
RBI	Diego José Pérez Hernández	C/La Gloria, 12 30150 La Alberca	Murcia	-74321623-K	1668/10	Extinción	24/01/2011
RBI	María Isabel Díaz Romero	C/Olivera, 13 30833 Sangonera La Verde	Murcia	-48500506-S	1646/10	Denegación	28/02/2011
RBI	Mohammed Mosleo Yoda	C/Madrid, 1 1.º C 30003 Murcia	Murcia	X- 3496612-Z	1934/10	Denegación	09/02/2011

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6896 Notificación de órdenes resolutorias de recursos de alzada, interpuestos contra resoluciones en materia de transportes por carretera.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Región y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente, la/s resolución/es del/ de los expediente/s sancionado/es que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT.1695/1998

Denunciado: VALENTIN FERRER GARCIA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN GINES N.º 1

30382 LLANO DEL BEAL, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SOBRE 10.000 KGS. DE TIERRA DESDE ALHAMA DE MURCIA AL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA CITADA LOCALIDAD. CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS NACIONALES SERVICIO PRIVADO.

Fecha de la Orden resolutoria: 15/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910305161201051O5

Sanción Impuesta: 300,51 Euros

N.º Expediente: SAT.1896/1998

Denunciado: VALENTIN FERRER GARCIA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN GINES N.º 1

30382 LLANO DEL BEAL, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES DE CONSTRUCCION (LOSAS Y LADRILLOS) DESDE EL LLANO DEL BEAL HASTA S. JAVIER CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Fecha de la Orden resolutoria: 15/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910305160201051O2

Sanción Impuesta: 300,51 Euros

N.º Expediente: SAT.2039/1998

Denunciado: BLUE FINE TUNA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SIERRA PILA N.º 4

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR A REQUERIMIENTO DEL AGENTE DE LA AUTORIDAD, LOS DISCOS DIAGRAMAS DE LA SEMANA EN CURSO, ASI COMO EL ULTIMO DISCO DE LA ULTIMA SEMANA EN QUE CONDUJO. SOLO LLEVA EL ACTUAL. MANIFIESTA HABER CAMBIADO DE VEHICULO Y QUEDAR EN ESTE.

Fecha de la Orden resolutoria: 14/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910305163201051O7

Sanción Impuesta: 1.382,33 Euros

N.º Expediente: SAT.2824/1998

Denunciado: LOPEZ PARRA, ELOY

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REY DON PELAYO N.º 18 piso 2 pta. IZ

02630 RODA (LA) (ALBACETE)

Hechos: TRANSPORTAR 8000 KGS. DE DESPOJOS Y VISCERAS DE ANIMALES MUERTOS SACRIFICADOS EN MATADERO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA) HASTA ALBACETE, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS RADIO DE ACCION PRIVADO COMPLEMENTARIO.

Fecha de la Orden resolutoria: 30/03/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300670201151O7

Sanción Impuesta: 300,51 Euros

N.º Expediente: SAT.3486/1998

Denunciado: GENTIL HERNANDEZ, ANTONIO PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CANARIAS EDF. TENERIFE N.º, piso 1 pta. C

29680 ESTEPONA (MALAGA)

Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR A REQUERIMIENTO DEL AGENTE LOS DISCOS DE LA SEMANA EN CURSO ASI COMO EL ULTIMO DISCO DE LA ULTIMA SEMANA EN QUE CONDUJO. MANIFIESTA EL CONDUCTOR REALIZAR REPARTO EN VEHICULO QUE CARECE DE TACOGRAFO.

Fecha de la Orden resolutoria: 05/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300572201151O2

Sanción Impuesta: 1.382,33 Euros

N.º Expediente: SAT.4132/1998

Denunciado: IFRE TRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL IFRE CAZADORES N.º s/n

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR SIN LLEVAR CONSIGO TODOS LOS DISCOS DIAGRAMAS ANTERIORES SEMANA EN CURSO, ASI COMO EL ULTIMO SEMANA ANTERIOR QUE CONDUJO. MANIFIESTA TENERLOS EN OTRO VEHICULO.

Fecha de la Orden resolutoria: 29/03/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910305253201051O4

Sanción Impuesta: 1.382,33 Euros

N.º Expediente: SAT.4695/1998

Denunciado: SETRACON, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GARCIA LORCA N.º 35

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 23.000 KG DE CARAMELOS DE MOLINA DE SEGURA A VALLADOLID, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA TARJETA CON VALIDEZ CUMPLIDA A NOMBRE DE OTRO TITULAR Y VEHICULO, SE LE RECOGE PARA SU REMISION AL ORGANO COMPETENTE.

Fecha de la Orden resolutoria: 11/01/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300909320115100

Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

N.º Expediente: SAT.4839/1998

Denunciado: LG LOGISTIC GROUP, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GUILLEN DE CASTRO N.º 65

46008 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTAR UNA CARGA COMPLETA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DESDE VALENCIA HASTA CARTAGENA (MU) CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES VALIDA. OBSTENTA DISTINTIVOS NACIONAL, FONDO ROJO. QUEDA INMOVILIZADA EN GASOLINERA GARCERAN, SITA EN KM 423.

Fecha de la Orden resolutoria: 30/03/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300905201151O5

Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

N.º Expediente: SAT.5042/1998

Denunciado: TRANSERVIS, S.L.

Denunciante: INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CR MADRID PG. POLVORISTA km. 382

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION CAJA, Y REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS, TENIENDO LA TARJETA DE TRANSPORTE A NOMBRE DE UNA EMPRESA Y PERMISO DE CIRCULACION A NOMBRE DE OTRA EMPRESA. TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA EL 30-6-98.

Fecha de la Orden resolutoria: 26/01/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300091620115107

Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

N.º Expediente: SAT.814/1999

Denunciado: DANNOUNI, MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GRAN VIA DE LES CORTS CATALANES. 5.º 6.ª N.º 184

08038 BARCELONA (BARCELONA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL DESDE BARCELONA A MELILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPORTA LOTES DE TELEVISORES BICICLETAS PARA SU VENTA, CARECE DE DISTINTIVOS RADIO DE ACCION.

Fecha de la Orden resolutoria: 03/11/2009

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300080720115108

Sanción Impuesta: 300,51 Euros

N.º Expediente: SAT.475/2000

Denunciado: TRANSPORTES SALINAS HERMANOS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DESVIO MAZARRON-AGUILAS N.º

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: EFECTUAR UN DESCANSO DE 7H. EN UNA JORNADA, ENTRE LAS 1H. Y LAS 8H. DE HOY.

Fecha de la Orden resolutoria: 04/05/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300004520115104

Sanción Impuesta: 240,40 Euros

N.º Expediente: SAT.558/2000

Denunciado: TRANSPORTES EUROPEOS DEL CAMPO DE CARTAGENA, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: AL SAN ANTON N.º 20 piso BJ

30205 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECCTORA, SEGUN ACTA DE INFRACCION N.º91/00, ADJUNTA.

Fecha de la Orden resolutoria: 04/05/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300006320115100

Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

N.º Expediente: SAT.644/2000

Denunciado: ANTONIO LOPEZ NOGUERA E HIJOS, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL PILAR N.º 1

30833 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR DURANTE LOS DIAS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 Y 19 DE ENERO DE 2000, CON EL TACOGRAFO AVERIADO. SEGUN ACTA DE INFRACCION N.º 72/00 ADJUNTA.

Fecha de la Orden resolutoria: 26/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300260201151O4

Sanción Impuesta: 601,01 Euros

N.º Expediente: SAT.2634/2000

Denunciado: FERRALLADOS JIMENEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CRT. SANTA CATALINA,174 SANTO ANGEL

30151 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 4000K. DE HIERRO DE LA ALBERCA A CAMPOAMOR, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTE. CONDUCTOR: FRANCISCO JIMENEZ FRUTOS.

Fecha de la Orden resolutoria: 04/05/2010

Sentido: Estimado Parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300517201151O5

Sanción Impuesta: 100,00 Euros

N.º Expediente: SAT.2710/2000

Denunciado: ATM FRIGAPOL, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PJ LOS SILOS N.º S/N

04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN TACOGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE POR EXISTIR UNA APERTURA DE TACOGRAFO EN EL DISCO DIAGRAMA DEL 1 AL 2-5-00, ENTRE LAS 14.55H Y LAS 15.50H.

Fecha de la Orden resolutoria: 15/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300416201151O0

Sanción Impuesta: 601,01 Euros

N.º Expediente: SAT.3056/2000

Denunciado: MARTINEZ MADRID, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MIGUEL DE CERVANTES N.º 18

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LOS DISCOS DIAGRAMAS DE LA SEMANA EN CURSO, ANTERIORES, ASI COMO EL ULTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR QUE CONDUJO, CIRCULA EN VACIO.

Fecha de la Orden resolutoria: 23/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300520201151O4

Sanción Impuesta: 1.382,33 Euros

N.º Expediente: SAT.3127/2000

Denunciado: QUIÑONERO GALVEZ, MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRIMAVERA N.º 5 piso 1.º pta. B

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE. PLACA DE LIMITADOR TALLER SCALEVANTE SA VELOCIDAD 85KM/H FECHA 25-2-2000

Fecha de la Orden resolutoria: 27/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300717201151O0

Sanción Impuesta: 601,01 Euros

N.º Expediente: SAT.3197/2000

Denunciado: MUSTAFA CHAFIKI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: EL ALTO,11 LOMAS DEL ALBUJON ALBUJON-CARTAGENA

30830 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL, TEJIDOS, CARECIENDO DE VISADO TARJETA DE TRANSPORTE DEL AÑO EN CURSO O JUSTIFICANTE DE HABERLA SOLICITADO.

Fecha de la Orden resolutoria: 27/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300522201151O4

Sanción Impuesta: 300,51 Euros

N.º Expediente: SAT.3352/2000

Denunciado: CASTILLO IMBELON, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: REY JAIME II, 1 PETREL

03610 PETREL (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR LLEVANDO UN DISCO DIAGRAMA CON UNA DIFERENCIA DE 12H.

Fecha de la Orden resolutoria: 15/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300417201151O4

Sanción Impuesta: 300,51 Euros

N.º Expediente: SAT.3422/2000

Denunciado: ROMERO GONZALEZ, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV PIO XII N.º 4

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE POLVO DE MARMOL, DESDE ALBOX A SAN PEDRO PINATAR DESTINADO A TERRAZOS EL PILAR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, LLEVA DISTINTIVOS MDP, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR LA TITULARIDAD DE LA MERCANCI A.

Fecha de la Orden resolutoria: 15/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300476201151 00

Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

N.º Expediente: SAT.938/2005

Denunciado: LOPEZ LOPEZ, INOCENCIO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL SAN LUIS N.º 3 esc. 1 piso 2 pta. A

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE UN TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGÚN ACTA 333/05 QUE SE ADJUNTA.

Fecha de la Orden resolutoria: 12/01/2009

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14057099103910301330200951 05

Sanción Impuesta: 4.601,00 Euros

Contra dicha/s Orden/es cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Al objeto de hacer efectivo, en su caso, el importe de las sanciones, los interesados deberán comparecer en el Servicio de Inspección y Sanciones (Despacho 128), de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, N.º 6 de Murcia, donde se les hará entrega de la correspondiente liquidación/carta de pago.

Murcia, 15 de abril de 2011.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Josefina Aguilar Chordá.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6897 Edicto por el que se notifica acuerdo de apertura de periodo probatorio del expediente sancionador SAC.00031/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador arriba referenciado y en relación a las actuaciones realizadas en Zona de Servidumbre de Protección.

Esta instructora en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 194.6 del Reglamento de Costas y con base en el artículo 80 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acuerda: La apertura de periodo de prueba por un plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, consistente en:

Documental: Aportación de la totalidad de contratos de alquiler como estudios turísticos profesionales, suscritos por la mercantil cuenta 3.000.

Mediante este documento se notifica a la Mercantil Cuenta 3000 S.L., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de abril de 2011.—La Instructora del Expediente Sancionador, Carmen M.ª Martínez Silvente.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6898 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1775/2010

Denunciado: CHICAIZA AMAN, FREDY JEOVANNY

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CURA ABELLAN N.º 35 piso 1 pta. A

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: FTRANSPORTAR TRES TRABAJADORES ENTRE JUMILLA Y MURCIA, REALIZANDO SERVICIO PÚBLICO DE VIAJEROS EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN, MANIFIESTAN QUE LA EMPRESA CARGADORA PAGA 3€ POR VIAJERO SE UNE RELACIÓN NOMINAL VIAJEROS. CONDUCTOR: FREDY J. CHICAIZA AMAN.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2010

Matrícula: 8958-FRB

Liquidación: 140450991039103009362011510 5

N.º Expediente: SAT1837/2010

Denunciado: RHOMRASSI , EL AID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIRGEN DE LA FUENSANTA N.º .

30331 LOBOSILLO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ENSERES PROPIOS, DESDE CARTAGENA HASTA MARRUECOS, CON UN PESO TOTAL DE 6860 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 3360 KG, UN 96%. BASCULA OFICIAL -EL PORVENIR-.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/01/2010

Matrícula: 6390-GFV

Liquidación: 14045099103910301203201151O2

N.º Expediente: SAT1882/2010

Denunciado: GONZALEZ EXPOSITO, EVA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG SAN ROQUE N.º 3

28500 ARGANDA (MADRID)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS HOSPITALARIOS, DESDE CABEZO DE TORRES A LORCA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3900 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 400 KG, UN 11,4%. COMPROBADO EN BASCULA N.º 4539 Y 4540.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT

Sanción: 351,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/01/2010

Matrícula: 4922-CVS

Liquidación: 14045099103910301206201151O1

N.º Expediente: SAT1994/2010

Denunciado: ROSSAFI SALAH

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FLORIDBLANCA 1 - P03 - C N.º .

30201 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ENSERES PROPIOS DESDE MURCIA HASTA MARRUECOS CON UN EXCESO DE PESO DE 77%. SE ADJUNTA A BOLETÍN TICKET PESAJE EN BASCULA DE LA CARM. -EL PORVENIR- N.º 650079017. NO SE INMOVILIZA AL SER RETIRADO POR EL CONDUCTOR EL EXCESO DE PESO, HABIENDOSE EL MISMO CARGO DE LA CARGA RETIRADA. UN 77%. CONDUCTOR: SALAH ROSSAFI.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/02/2010

Matrícula: NA-7934-AN

Liquidación: 14045099103910301212201151O8

N.º Expediente: SAT2166/2010

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENENSES, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 31

23400 UBEDA (JAEN)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. CIRCULA DESDE MURCIA, HASTA LORCA, TRANSPORTANDO 38.940 KGS. DE ZAHORRA. COMPROBADO MEDIANTE MENSAJE TELEFONICO A BASE DE DATOS DE SITRANS. QUEDA INMOVILIZADO. CONDUCTOR: JULIAN AYLLON VIGUERAS.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2010

Matrícula: J-1143-W

Liquidación: 140450991039103005272011 5104

N.º Expediente: SAT2178/2010

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENENSES, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 31

23400 UBEDA (JAEN)

Hechos: CARECER DEL CORRESPONDIENTE PRECINTO REGLAMENTARIO. CARECER DEL PRECINTO QUE UNE EL CABLE DEL GENERADOR DE IMPULSOS A LA CAJA DE CAMBIOS DEL VEHICULO. CIRCULA, DESDE MURCIA HASTA LORCA TRANSPORTANDO 38940 KG DE ZAHORRA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.25 en relación con el Art.141.5 de la LOTT. Art. 198.5 ROTT.

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2010

Matrícula: J-1143-W

Liquidación: 140450991039103005292011 5104

N.º Expediente: SAT2186/2010

Denunciado: COURBE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LUIS DE GONGORA N.º 12

30620 FORTUNA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE FORTUNA HASTA RM 423, EN VACIO, LLEVANDO EL APARATO TACOGRAFO AVERIADO DESDE EL DIA 12/02/10. SE ADJUNTAN A BOLETIN DISCOS DIAGRAMA DIA 11-12, 12-13,13-15, 15-16, 16-17, 17-18, 18-19, 19-22, 22-23, 23-24 Y 24. NO MARCA EL ESTILETE DE LOS KMS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2010

Matrícula: MU-9460-BJ

Liquidación: 140450991039103045022010 5101

N.º Expediente: SAT2591/2010

Denunciado: QUITUISACA QUITUISACA, CESAR HUMBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GRACIA N.º 1

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR CINCO TRABAJADORES, ENTRE JUMILLA Y LIBRILLA, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES DE SERVICIO PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO LIGERO. MANIFIESTA QUE RECIBE 5 EUROS POR TRABAJADORES. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/03/2010

Matrícula: 1658-FLN

Liquidación: 1404509910391030057920115105

N.º Expediente: SAT3212/2010

Denunciado: ANTONIO LOPEZ NOGUERA E HIJOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PILAR N.º 1

30833 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION PROVISTO DE TACOGRAFO LLEVANDO CADUCADA LA REVISION BIENAL CON FECHA 01/04/10. TACOGRAFO KIENZLE 1314.37, N.º SERIE 1038169 E1-44. PLACA DE MONTAJE: T. AUT. E1-554.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2010

Matrícula: 0508-BKK

Liquidación: 1404509910391030082220115100

N.º Expediente: SAT3268/2010

Denunciado: ANTONIO LOPEZ NOGUERA E HIJOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PILAR N.º 1

30833 SANGONERA LA VERDE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TIERRA, DESDE MURCIA HASTA FORTUNA, LLEVANDO LA TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA CON FECHA 31/03/10.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2010

Matrícula: 0508-BKK

Liquidación: 14045099103910300825201151O5

N.º Expediente: SAT3324/2010

Denunciado: MEDITERRANEO SAVIA AGRICOLA, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL OESTE AVDA DEL DESCUBRIMIENTO PARCELA N.º 15

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A 2009 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2010 SEGÚN ACTA DE INFRACCION 286/2010 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 8 y 9 RD 1566/99 de 8/10 (BOE 20/10), Art. 23 R.D. 551/06 de 5/5 (BOE 12/05) y ADR 1.8.5

Observaciones Art. Infringido:Art.140.25.22 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/08/2010

Matrícula:

Liquidación: 14045099103910300861201151O0

N.º Expediente: SAT3362/2010

Denunciado: COMPACTACIONES DEL LEVANTE 2006, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL PUENTE MOLINO N.º 4 esc. B piso 2 pta. D

30400 CARAVACA DE LA CRUZ, CARAVACA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A 2009 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2010 SEGÚN ACTA DE INFRACCION 324/2010 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 8 y 9 RD 1566/99 de 8/10 (BOE 20/10), Art. 23 R.D. 551/06 de 5/5 (BOE 12/05) y ADR 1.8.5

Observaciones Art. Infringido:Art.140.25.22 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/08/2010

Matrícula:

Liquidación: 14045099103910300898201151O5

N.º Expediente: SAT3482/2010

Denunciado: MAÑEZ ROMO, JAVIER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN RAMON JIMENEZ N.º 8

13600 ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TIERRA, LLEVANDO INSTALADO TACÓGRAFO MARCA MOTOMETER, MODELO EGK-100, N1 SERIE 2100070795 Y HOMOLOGACIÓN E1-75, EL CUAL ESTA MANIPULADO, MEDIANTE CLAVIJA QUE INSERTA EN EL ACCESO AL JAK DE PROGRAMACIÓN DEL TACÓGRAFO AL LLEVAR EL PRECINTO ROTO, CORTANDO LA SEÑAL DE IMPULSOS QUE EMITE EL GENERADOR. NO HACE USO EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN. SE ADJUNTA INFORME DE TALLER... CONDUCTOR: ANTONIO JOSE DEL SAZ CAÑAS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/04/2010

Matrícula: 1150-CWB

Fecha de abono de la sanción bonificada: 14/10/10

N.º Expediente: SAT3523/2010

Denunciado: TRANSUNION COOP. VA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM FONT DE MASER PARC. 9-64 N.º .

46780 OLIVA (VALENCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO NO LLEVANDO SU 2º CONDUCTOR LA TARJETA DE REGISTRO INTRODUCIDA EN EL TACÓGRAFO POYESENDOLA Y LLEVANDOLA CONSIGO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. TAMPOCO SACA TICKET DE INICIO. CONDUCTOR MANUEL PEREZ MURCIA (22.516.373-V), CONDUCTOR DE LA EMPRESA Y CON CONDICIONES EN EL VEHÍCULO RESEÑADO. CONDUCTOR: LAIMORAS SKCIPKAUSKAS. (X5848349R).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/04/2010

Matrícula: 3837-GJY

Fecha de abono de la sanción bonificada: 11/10/10

N.º Expediente: SAT3631/2010

Denunciado: HUMALA GONZALEZ, CARMEN NARCISA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRESTIBERO RODRIGUEZ CABRE N.º .

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS (6 OBREROS) DESDE TOTANA HASTA SAN JAVIER. CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. EL CONDUCTOR Y LA TITULAR DEL VEHICULO MANIFIESTAN COBRAR 3 € POR OBRERO Y VIAJE DE LA EMPRESA QUE LES CONTRATA (FRUTAS ALI DE ALHAMA DE MURCIA). CONDUCTOR: JUAN C. CAMPOVERDE SIBRI. (X3962569Z).

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/05/2010

Matrícula: 5216-DXB

Liquidación: 14045099103910301286201151O5

N.º Expediente: SAT3639/2010

Denunciado: GAONA RETETE, FANNI TERESA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GENERAL AZNAR N N.º 43

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (7 TRABAJADORES INCLUIDO CONDUCTOR), EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. (SE ADJUNTA A BOLETIN RELACIÓN DE VIAJEROS). SE DIRIGEN DESDE TOTANA HASTA FINCA AGRICOLA EN PULPI. CONDUCTOR: LUIS ALBER. GONZAGA TINITONA. (X4349509W).

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2010

Matrícula: 9763-FWZ

Liquidación: 14045099103910301289201151O4

N.º Expediente: SAT4293/2010

Denunciado: TRANSPORTES CARNES Y QUESADA SCA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALCALDE FELIPE N.º 51

18810 CANILES (GRANADA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HABIENDO EXCEDIDO SU CONDUCTOR EL PERIODO DE CONDUCCION DIARIA, SOBRE 10 HORAS. DIA 02/06/10 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 07/09 H. A 21:13 H. REALIZANDO 10 HORAS 51 MINUTOS. CONDUCTOR: JOSE PADILLA ALCALA.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido:Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción: 325,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/06/2010

Matrícula: 6007-GHN

Liquidación: 14045099103910301030201151O4

N.º Expediente: SAT4339/2010

Denunciado: FRESH Y CARRY, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PARAJE CASAS PACO PEDREÑO N.º S/N

30332 BALSA-PINTADA, FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO LOS DOCUMENTOS DEL TRANSPORTE O ACOMPAÑAMIENTO (CARTA DE PORTE). TRANSPORTA 15.000 L. DE GASOLEO A Y 13.000 L. DE GASOLEO B., CON DESTINO AL POLIGONO DE JUMILLA. INMOVILIZADO EN EL LUGAR HASTA QUE PRESENTA DICHO DOCUMENTO. CONDUCTOR: ROGER MANUEL CHICAIZA H. (X4211925G).

Norma Infringida: ADR 5.4.1 y 8.1.2.

Observaciones Art. Infringido:Art.140.25.4 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/06/2010

Matrícula: 1929-BLK

Fecha de abono de la sanción bonificada: 24/11/10

N.º Expediente: SAT4431/2010

Denunciado: PEREZ LOZANO, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL CANALES N.º 46

30009 ALBATALIA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION DIARIA DE 10:31H. ENTRE LAS 00:01H Y LAS 14:24H (UTC) DEL DÍA 23/06/2010. EXCESO SOBRE TIEMPO MAXIMO DE CONDUCCION DIARIA 31 MINUTOS. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE IMPRESIÓN. CONDUCTOR: GINES MATENCIO SANCHEZ. (52809233Z).

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido:Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción: 325,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/07/2010

Matrícula: 6310-FXC

Fecha de abono de la sanción bonificada: 13/01/11

N.º Expediente: SAT4555/2010

Denunciado: GARCIA GARCIA, DOMINGO

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL ASOCIACION N.º 58

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: EXCESO ENTRE EL 20 Y EL 50% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION CONTINUADA ESTABLECIDOS SEGUN ACTA DE INFRACCIÓN 395/2010 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 7

Observaciones Art. Infringido:Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/11/2010

Matrícula:

Fecha de abono de la sanción bonificada: 03/01/11

N.º Expediente: SAT4676/2010

Denunciado: CAPITRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ CERAMICA. ED. OPEN N.º 6 piso 4º pta. D

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA MURCIA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 10:19 HORAS, ENTRE LAS 11:02 HORAS DE FECHA 10/09/10 Y LAS 23:12 HORAS DE FECHA 10/09/10 EXCESO 0:19 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido:Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/09/2010

Matrícula: 7019GMS

Fecha de abono de la sanción bonificada: 18/01/11

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 DIAS contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 14 de abril de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6899 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la formalización del contrato de la contratación de obras de ampliación en el I.E.S. Gil de Junterón de Beniel. Expte. S.G/C.A/2010/096.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/2010/096

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de ampliación en el I.E.S. Gil de Junteron de Beniel.

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 29 de diciembre de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto bajo la modalidad de pago aplazado

4.- Presupuesto base de licitación: 785.399,15 €, más el correspondiente IVA del 18%, lo cual supone un total de 926.771,00 €, lo cual supone un total de 926.771,00 €, con un coste de financiación de 21.000,31 € y un coste de aplazamiento de 10.914,39 €, ascendiendo el presupuesto de licitación, incluyendo los costes de financiación y aplazamiento, a 958.685,70.-€

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 12 de abril de 2011.

b) Contratista: Construcciones Somedo, S.L

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 570.799,97 €, más el correspondiente IVA del 18%, que supone un total de 673.543,96 €, y una compensación financiera de 20.000,00 €. El precio total incluyendo la compensación financiera asciende a 693.543,96 €.

6.- Formalización.

a) Fecha: 14 de abril de 2011.

Murcia, 18 de abril de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6900 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

ACUERDOS DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
200799730223	TUAREG EL PASO, S.COOP.	F73513921	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	9.995,44 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 28.02.2007)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 4 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6901 Edicto por el que se notifican requerimientos de documentación justificativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE DE LA SUBVENCION	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
200799740046	PROACOMA, S.COOP.	F73506222	JUSTIFICACION SUBVENCIONES	Requerimiento documentación justificativa	18.000,00 €	Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social (Orden 28.02.2007)
200799740187	MONTAJES Y SISTEMAS DEL ALUMINIO, S.COOP	F73520868	JUSTIFICACION SUBVENCIONES	Requerimiento documentación justificativa	4.750,00 €	Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social (Orden 28.02.2007)
200799730246	MONTAJES Y SISTEMAS DEL ALUMINIO, S.COOP	F73520868	JUSTIFICACION SUBVENCIONES	Requerimiento documentación justificativa	11.000,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 28.02.2007)
200799740192	SONUIN TRANSPORTES Y LOGISTICA, S.COOP.	F73523763	JUSTIFICACION SUBVENCIONES	Requerimiento documentación justificativa	9.000,00 €	Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social (Orden 28.02.2007)
200799730252	SONUIN TRANSPORTES Y LOGISTICA, S.COOP.	F73523763	JUSTIFICACION SUBVENCIONES	Requerimiento documentación justificativa	18.000,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 28.02.2007)
200799740110	SARIJULI, S.L.L.	B73493801	JUSTIFICACION SUBVENCIONES	Requerimiento documentación justificativa	6.000,00 €	Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social (Orden 28.02.2007)
200799730161	SARIJULI, S.L.L.	B73493801	JUSTIFICACION SUBVENCIONES	Requerimiento documentación justificativa	11.000,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 28.02.2007)
200799740190	AREA GESTION Y ADMINISTRACION, S.COOP	F73526584	JUSTIFICACION SUBVENCIONES	Requerimiento documentación justificativa	9.000,00 €	Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social (Orden 28.02.2007)
200799730250	AREA GESTION Y ADMINISTRACION, S.COOP	F73526584	JUSTIFICACION SUBVENCIONES	Requerimiento documentación justificativa	18.000,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 28.02.2007)
200799730099	ESTRUCTURAS BUENAFE, S.COOP	F30812895	JUSTIFICACION SUBVENCIONES	Requerimiento documentación justificativa	24.000,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 28.02.2007)
200799740069	ESTRUCTURAS BUENAFE, S.COOP	F30812895	JUSTIFICACION SUBVENCIONES	Requerimiento documentación justificativa	5.250,00 €	Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social (Orden 28.02.2007)

Se notifican los presentes requerimientos de documentación justificativa a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictado el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro, con los datos y documentos obrantes en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 4 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6902 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201155110019	JOSE CARRILLO LOPEZ	PUERTO DE MAZARRÓN (MAZARRÓN)	2.046,00 €

Murcia, 7 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6903 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa en trámite de formulación de escrito de alegaciones contra actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201155110100	000004962/11	Cristalerías Marín, S.L.	Puente Tocinos (Murcia)	2.046,00 €

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 6 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Alvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6904 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055110735	SINGH, HOSHIAR	LOS ALCÁZARES	3.000,00 €
201055180783	WORLD TRADE COSTA BLANCA, S.L.	ALMORADÍ (ALICANTE)	6.000,00 €
201055120785	WORLD TRADE COSTA BLANCA, S.L.	ALMORADÍ (ALICANTE)	8.046,00 €

Murcia, 6 abril de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Alvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6905 Anuncio de Organización Profesional: Unión Agraria de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Unión Agraria de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las 09:00 horas del día 30 de marzo de 2011 con el número de expediente 30/01593, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. Juan Pastor Albert y otros.

Murcia, 10 de abril de 2011.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6906 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201155180020	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PLAYA GRANDE, S.L.	MOLINA DE SEGURA	6.251,00 €
201155110035	Talleres hernandez -pagan, s.l.	LA UNION	4.000,00 €

Murcia, 13 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6907 Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario.

Tras el intento infructuoso de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero y en cumplimiento del fallo de la sentencia n.º 615/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en relación con el recurso contencioso-administrativo n.º 0000119/2007, comunicamos a Caladeros del Mediterráneo, S.L. de La Unión, que el importe de la sanción, 60.101,24 €, habrá de hacerlo efectivo según se especifica en liquidación que habrá de retirar de las oficinas de la Dirección General de Trabajo, Sección de Sanciones y Recursos, Despacho 116, ubicadas en Avda. de la Fama 3, 30006 Murcia.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de quince días desde la presente notificación, según establece el artículo 25.1) del R.D. 928/98, de 14 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

De no hacer efectivo dicho ingreso en plazo señalado se procederá a su exacción por vía ejecutiva con el incremento legal correspondiente.

Murcia, 5 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

6908 Edicto por el que se notifica tramite de audiencia en procedimiento de lesividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

EXPEDIENTE N.º	INTERESADO	NIF/CIF	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2007-01-11-0021	LIMPIEZA PROFESIONAL MURCIA, S.L.	B-73477192	TRÁMITE DE AUDIENCIA EN PROCEDIMIENTO DE LESIVIDAD.	Programa de Fomento del empleo estable (Orden de 7 de marzo de 2007).
2007-01-17-0046	ROMA PROPERTY PACHECO, S.L.	B-54112297	TRÁMITE DE AUDIENCIA EN PROCEDIMIENTO DE LESIVIDAD	Programa de Fomento del empleo estable (Orden de 7 de marzo de 2007).

Se otorga un plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo, para que la interesada formule cuantas alegaciones convengan a su derecho, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, poniéndose de manifiesto el expediente instruido, en su integridad, para su examen, en las dependencias del Servicio Regional de Empleo y Formación, ubicadas en: "Avenida Infante Juan Manuel", n.º 14, planta baja, Despacho 4, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas (Sección de Fomento Empresarial).

Murcia, 8 de abril de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

6909 Notificación de acuerdo de suspensión.

El Director Territorial–Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia ha dictado el siguiente acuerdo de suspensión, que se notifica al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de abril, por haber resultado la empresa interesada desconocida, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar.

Habiendo constancia en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de la recepción por parte del Decanato de los Juzgados de Cartagena de demanda de oficio sobre los hechos denunciados en el acta de infracción que más abajo se detalla, para determinar la naturaleza laboral del vínculo que une a la trabajadora con la empresa mencionada en el acta, esta Inspección Provincial acuerda:

Suspender la tramitación del presente expediente administrativo sancionador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), hasta que por el órgano judicial correspondiente se dicte sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento.

Acta	Trabajadora	N.I.F	Domicilio	Importe €
I302010000201209	ELENA KOUZNETSOVA	X4975458Y	CARTAGENA	Extinción, reintegro

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio Público de Empleo Estatal

6910 Notificación a interesado.

Mediante comunicación emitida el día 27/04/2010, la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal ha iniciado procedimiento de responsabilidad subsidiaria a don Antonio Escarabajal Meca, con DNI n.º 74418869T y don Andrés Rabal Lorenzo, con DNI n.º 23149865C, en relación con la deuda declarada en el expediente de subvención de Formación Continua n.º F20035703, al haberse declarado insolvente el deudor principal, la entidad ASOC. REG. MURCIANA EMPR. PESCA, con domicilio a efectos de notificación sito en C/ Isaac Peral, 3 Águilas 30880 Murcia.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a su publicación.

El interesado tiene a su disposición una copia íntegra de la citada comunicación en la Dirección Provincial del S.P.E.E en Murcia.

El interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que considere pertinentes en el plazo de quince días desde la publicación de la comunicación. Transcurrido el plazo de alegaciones, el Servicio Público de Empleo Estatal dictará la resolución procedente con los datos y documentos que obren en el expediente.

Madrid, a 17 de mayo de 2010.—El Subdirector General de Políticas Activas de Empleo, Adolfo Hernández Gordillo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio Público de Empleo Estatal

6911 Notificación a interesado.

Mediante comunicación emitida el día 12/11/2010, la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal ha iniciado procedimiento de responsabilidad subsidiaria a don Juan García García, con DNI n.º 22868195P, en relación con la deuda declarada en el expediente de subvención de Formación Continua n.º F20012967, al haberse declarado insolvente el deudor principal, la entidad Vigilancia y Protección Atlántica, S. L, con domicilio a efectos de notificación sito en C/ Los Dolores, 1. Cartagena 30310 Murcia.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación del presente extracto.

El interesado tiene a su disposición una copia íntegra de la citada comunicación en la Dirección Provincial del S.P.E.E. en Murcia.

El interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que considere pertinentes en el plazo de quince días desde la publicación de la comunicación. Transcurrido el plazo de alegaciones, el Servicio Público de Empleo Estatal dictará la resolución procedente con los datos y documentos que obren en el expediente.

Madrid, a 18 de enero de 2011.—El Subdirector General de Políticas Activas de Empleo, Adolfo Hernández Gordillo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal

6912 Reintegro de cantidad.

La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución, de 06/05/2010, que acuerda declarar responsable subsidiario a don José Manuel Carrasco Pérez, con DNI n.º 74186434.ª, la obligación de reintegrar la cantidad de 2.020,73 euros, referente al expediente de subvención de Formación Continua F20022781 correspondiente a la deudora principal PRESTO EMPLEO ETT. S.L. con domicilio a efectos de notificación sito en: Ctra. de la Palma, km 4. Torre Pacheco 30007 Murcia.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a su publicación.

El interesado tiene a su disposición una copia íntegra de la citada resolución en la Dirección Provincial del S.P.E.E. en Murcia.

La deuda declarada deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta nº 9000 0001 20 0203405113 del Banco de España, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) en el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, con indicación expresa del número de expediente a que se refiere.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra la citada resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La interposición de recurso de alzada no suspende la ejecución de la obligación de reintegro.

Madrid, 6 de mayo de 2010.—El Subdirector General de Políticas Activas de Empleo, Adolfo Hernández Gordillo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio Público de Empleo Estatal

6913 Notificación resolución de percepción indebida de prestaciones de desempleo DG-97.

Adjunto remito relación de trabajadores que han resultado ausentes o desconocidos en trámite de notificación de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo, para que al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se sirva ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, rogándole su devolución una vez cumplimentado el trámite reglamentario.

NIF empresa: Q3019006J

Nombre: Dirección Provincial del SPEE, Plaza Vinader, 10 Bajo, C.P. 30004

Relación Pérez Robles, Juan/Herederos Jiménez Martínez, Miguel

Teléfono: 968 225101 (Ext. 228)

Relación de resolución de percepción Indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
PEREZ ROBLES JUAN	22912432Q	30200900005176	637,36			05/09/2009 30/09/2009	DEFUNCION
ORENES MARTINEZ ANTONIO	27427990F	30200900001516	599,76			01/11/2008 06/12/2008	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
DEL CERRO GUIJARRO LUIS	02811907L	30200900002792	489,45			18/01/2009 28/02/2009	DEFUNCION
MARTINEZ FRANCO MARIA ANGELES	34816350P	30200600002504	3.461,84			09/07/2004 08/02/2006	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
REY SOTO HECTOR GABRIEL	X4150985Z	30200700000232	108,50			08/11/2006 30/11/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ROSEL LOPEZ BARTOLOME	23244347H	30200800002999	333,24			16/07/2008 30/07/2008	DEFUNCION
LOPEZ MARTINEZ FERNANDO	22345896Q	30200900004381	956,17			05/07/2009 05/08/2009	JUBILACION
KADRANI MOHAMMED	X4158361F	30200800003394	4.713,15			01/01/2008 20/05/2008	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
FEIJOO AGUILAR MAX ENRIQUE	X4838571S	30200800002281	498,20			03/12/2007 26/12/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FERRER GARCIA SONIA	23015638K	30200900002896	4.053,83			22/08/2008 21/12/2008	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
VIDAL MARTINEZ VICTOR MAN	48417740A	30201000001100	345,79			19/12/2009 30/12/2009	DEFUNCION
SANCHEZ BERMEO JOSELITO WILFRI	X2981658F	30201000004678	1.070,23			04/07/2009 21/10/2009	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
CRUZ MANOBANDA MAYRA ANGELICA	X6320881K	30201000004368	325,14			11/06/2010 30/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL KADIRI HAMID	X6771566K	30201000002839	179,69			12/11/2009 30/11/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOPEZ LLAMAS JOSE	23272879F	30201000004697	4.003,20			01/02/2008 14/06/2008	PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS CON DISCAPACIDAD
CELY SAAVEDRA RICHARD ORLANDO	X4128824W	30201000004690	3.831,06			27/08/2009 19/02/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
GUAMAN GUAMAN JOSE ANTONIO	X4868432E	30201000004683	2,04			30/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOPEZ SARANGO JOSE ROGELIO	X3573220D	30201000002574	2.536,77			10/01/2009 29/03/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
JIMENEZ MARTINEZ PASCUAL	77562635B	30201000004311	612,74			01/01/2010 25/04/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL MAMMERY AISSA	X3881700J	30201000001762	5.019,89			25/05/2009 30/11/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
NAJJARI MOHAMMED	X4246758S	30201000002457	2.434,37			03/01/2009 30/06/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
BADDENE AMAR	X6691196J	30201000000262	419,35			11/07/2008 30/10/2008	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
BOUDCHICHE HAMID	X2094738J	30201000003663	1.588,48			01/07/2008 29/09/2008	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION

NPE: A-280411-6913

Relación de resolución depPercepción Indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
IMBERNON ORENES RAMONA	74341483D	30201000004295	240,93			23/06/2010 14/07/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ZAMBRANO MANZABA RAMON EFREN	X6730482S	30201000004372	357,80			24/12/2008 06/01/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CRUZ VARGAS ALFREDO	X6683128H	30201000004691	2.037,88			06/10/2009 18/12/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
VIVANCOS GONZALEZ MOISES	34826824V	30201000004236	118,18			18/07/2010 30/07/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
COLL MARTINEZ LUIS RUFINO	48524667A	30201000002762	305,50			18/11/2009 03/12/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	75255122L	30201000002780	2.933,97			17/08/2009 30/03/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SOBRADO NAVARRO FRANCISCO JOSE	48517323L	30201000001585	271,08			13/03/2009 30/03/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
CASTILLO VALDIVIEZO MARIO ARTURO	X3867127E	30201000004689	4.665,00			01/10/2009 09/03/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
KANGAMA HAMORO	X5371717K	30201000000486	680,20			06/02/2008 28/02/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
AZZOUI AHMED	X3150677E	30201000004342	1.668,49			17/07/2009 18/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HANICH MOHAMED	X3375480T	30201000000211	21,94			30/10/2009 30/10/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GARCIA DE LAS BAYONA RODRIGUEZ MIGUEL	22889767Y	30201000000754	351,49			06/07/2009 30/07/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
NAVIAS SALTOS SAUL ERNESTO	X6683123J	30201000001692	113,48			26/05/2009 30/05/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
DA SILVA GONZALVES SERGIO MIGUEL	Y0114234F	30201000004537	60,82			03/05/2010 04/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LAMACH EL MOSTAFA	X6401579N	30201000000244	166,17			23/10/2009 30/10/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GINTER VERENA	X9422273R	30201000004404	528,16			15/07/2010 30/07/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
ALHAMA TORRES SUSANA	77569301F	30201000003828	753,19			24/12/2009 18/04/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL AMMARI SAID	X3863973L	30201000004528	329,62			17/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SADKI JILLALI	X0931792Q	30201000001755	2.978,15			24/03/2009 30/07/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
HIDALGO DEMERA NESTOR DANIEL	X6786801F	30201000004376	255,60			13/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HADDOUDA MUSTAPHA	48830911W	30201000004397	213,00			16/05/2010 30/05/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
GUTIERREZ VERDU PABLO	45090967L	30201000004513	255,60			13/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

NPE: A-280411-6913

Relación de resolución depPercepción Indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
TORRES TOLEDO ANTONIO	52753212K	30201000004279	426,00			01/06/2010 30/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
IKEKHUA IKEKHUA FIDELIS JATTO	X6752320A	30201000003665	70,25			18/09/2009 22/09/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
HERNANDEZ GARCIA PEDRO JOSE	48479921S	30201000004517	227,20			15/04/2010 30/04/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HERNANDEZ CONTRERAS CATALINA	22940247R	30201000004503	369,20			05/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ATEHORTUA MONTOYA SALOME	X6242809B	30201000004531	156,20			06/05/2010 16/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MOTOS GAZQUEZ LUISA	23187010C	30201000004675	298,20			10/06/2010 30/06/2010	INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ
MARIN GARCIA ANGEL	22893125Y	30201000000756	112,48			19/11/2009 26/11/2009	DEFUNCION
OLGUIN JARA JONATHAN-ALBERT	X8842409J	30201000004535	71,00			21/05/2010 25/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
POVEDA TARRAGA JOSE JESUS	22459764B	30201000000740	112,48			23/11/2009 30/11/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
EL BAKKALI BOUZEKRI	X3062721H	30201000004340	312,40			09/07/2010 30/07/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CARAS ESTEBAN JOSE CARLOS	23030642Y	30201000004939	15,82			30/09/2010 30/09/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
EGEA MERGELINA ANTONIO	77719208T	30201000004803	983,36			26/02/2010 01/04/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
GONZALEZ LORENTE FCO. JAVIER	27454016C	30201000004880	1.103,25			01/01/2010 27/04/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BAILICH SALEM	X3284842M	30201000004777	81,90			28/09/2010 30/09/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL MANSOURI SEGHIR	X6785010X	30201000004723	3.311,30			13/06/2009 30/08/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
SANCHEZ MUÑOZ MONTSERRAT	34836748M	30201000004912	779,50			06/08/2010 30/08/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TRILLO MARTINEZ JOSE MIGUEL	27480728Y	30201000004892	525,41			09/01/2010 27/04/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EVDAKOVA NATALIA	X3229271W	30201000004992	691,84			01/09/2010 30/09/2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
HERNANDEZ-ARDIETA FERNANDEZ CATALINA	34814062C	30201000004904	855,22			01/09/2010 30/09/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SANCHEZ LUCAS ANTONIO EFRAIN	48486662V	30201000004824	1.147,64			25/03/2009 06/06/2010	INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ
PUEYO RUIZ ANDREA	25482656J	30201000004877	733,02			09/09/2010 30/09/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTINEZ ZAMORA RUBEN	48614618R	30201000004799	2.722,65			02/11/2006 16/02/2007	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR

Relación de resolución depPercepción Indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
							REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
QUINTERO PINEDA LUIS FERNADO	X6364287A	30201000004964	2.516,81			25/10/2008 02/07/2010	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
BLANARIU ION DANIEL	X5469581C	30201000004713	188,20			02/06/2010 30/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CANOVAS BERNABE LUCIA ISABEL	15480065F	30201000004983	1.341,55			27/07/2010 30/08/2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
RAMIREZ GALLETERO JOSE ISMAEL	47075142F	30201000004805	9.816,76			07/01/2010 07/10/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
VALDIVIESO LIMA KUSURY TAMARA	X4452814Z	30201000004704	56,80			12/06/2010 15/06/2010	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
IBARRA BUSTAMANTE EDGAR GERMAN	X9394980D	30201000004797	56,80			09/09/2010 12/09/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TAYALATI MOHAMMED	X5227526V	30201000004788	42,60			28/09/2010 30/09/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RAMALLO GUTIERREZ ADRIAN	23043207J	30201000004940	213,00			16/09/2010 30/09/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA. SUSPENSION 3 MESES
GARCIA DAVIS SHARON	23049502Y	30201000004999	298,20			10/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CHOJAA KHALID	X6084804Q	30201000004962	42,60			28/07/2010 30/07/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ANOUGMAR ABDELLAH	X6816962S	30201000005064	269,80			12/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
VINUEZA MITE LUIS ALBERTO	X6864267D	30201000005067	14,20			30/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
AKKOUCH MOHAMMED	X6862968K	30201000005066	170,40			19/04/2010 30/04/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ENACACHE LILIANA	X5902113Z	30201000005052	71,00			26/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HBAYZ EL HASSAN	X4787951H	30201000005047	379,61			04/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
NASEF OMAR	X2624086Q	30201000005012	369,20			05/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ASAD X HAMID	X7879072P	30201000005074	596,40			07/06/2010 18/07/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES

NPE: A-280411-6913

Relación de resolución depPercepción Indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
LEMZOUDI KAMAL	X7108201M	30201000005070	553,80			22/03/2010 30/04/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
EL HARTI EL HOUSSINE	X4117354D	30201000005036	525,40			24/03/2010 30/04/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FAKER MOHAMED	X6837789G	30201000005065	298,20			10/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
OLVERA VERA JOEL JOSUE	X6933648E	30201000005068	127,80			22/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BENMANSSOUR EL MUSTAPHA	X3964880W	30201000005034	269,80			12/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ARICHABALA MALDONADO CLEBER PATRICIO	02559584Y	30201000005083	184,60			18/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
JARAMILLO ESCOBAR JORGE VICENTE	X4569031N	30201000005046	71,00			26/01/2010 30/01/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
HMIMED TOURIA	X5937632K	30201000005053	184,60			18/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA. SUSPENSION 3 MESES
SAKKOUR TAYEB	X7293106J	30201000005071	227,20			15/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SABBOUH IMAN	X3070770V	30201000005020	156,20			20/04/2010 30/04/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
WASHINGTON MENA JORGE	X6777801T	30201000005063	340,80			07/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MANSRI MIMOUNE	X2425452X	30201000005011	14,20			30/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FADIL ABDELHADI	X2791428X	30201000005014	1.150,20			23/04/2010 13/07/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PEREZ MARTIN MARTA	03877645Y	30201000005084	28,40			29/09/2010 30/09/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
MARQUEZ RODRIGUEZ MAXIMO	28803688Y	30201000005142	127,80			22/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA. SUSPENSION 3 MESES
VERGARA SARRIA HAROLD AUGUSTO	X1649088B	30201000005010	85,20			25/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MADRID GARCIA BARTOLOME	15480732F	30201000005092	142,00			21/06/2010 30/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SAEZ HITA ANGELES	15416131J	30201000005090	14,20			30/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MONTERO MARTINEZ ANTONIO	22915384R	30201000005121	170,40			19/07/2010 30/07/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
KHLIFI AMEUR	X3284924H	30201000005025	14,20			02/02/2010 02/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.

Relación de resolución depPercepción Indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
							SUSPENSION 1 MES
LAHRECH ABDELKADER	X3280911F	30201000005024	14,20			14/04/2010 14/04/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
AGUAYO PEÑAFIEL CARLOS YOVANI	X6365114W	30201000005055	14,20			14/04/2010 14/04/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TACURI TORAL DE SARANGO MARIA TERESA	X3034637V	30201000005019	142,00			21/04/2010 30/04/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BARAHMI BAHOUS	X2814777Z	30201000005016	227,20			15/01/2010 30/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
NAHRAOUI MOHAMMED	X2727913K	30201000005013	837,80			22/05/2010 20/07/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
AYYADI JAOUAD	X4554885B	30201000005043	738,40			09/02/2010 30/03/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
BENSEDDIQ KAMAL	X4378330G	30201000005042	85,20			25/02/2010 28/02/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
DAHHOU MIMOUN	X7414211T	30201000005072	426,00			01/09/2010 30/09/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
GUINI EP BOUKHACHBA TOURIA	X3766533F	30201000005031	14,20			09/02/2010 09/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ABDELAAZIZ KIAA	X2896792B	30201000005017	227,20			15/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MORALES BARRERA SANTIAGO ULPIAN	X6516866T	30201000005057	284,00			11/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ORTIZ RETETE MARIO TIMOTEO	X3261419L	30201000005023	28,40			29/01/2010 30/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
DNIBI HICHAM	X3428742V	30201000005026	156,20			20/01/2010 30/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PEREIRA DE MAGALHALES ALEXANDRE	X8039117L	30201000005075	99,40			24/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
DUNA AUREL GRIGORE	X8698870V	30201000005076	85,20			25/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SIDI MAHAMED SALEM ABA	X3160936T	30201000005021	56,80			09/04/2010 12/04/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ALARCON NAVARRO ASUNCION	34790767R	30201000005143	190,07			22/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HUEVA ESPINILLA CARLOS	27485689E	30201000005141	239,88			12/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

NPE: A-280411-6913

Relación de resolución depPercepción Indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
SEDANO BERGES CHRISTOPHER	15483589N	30201000005094	174,10			24/06/2010 30/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ARCE SOTO JOSE ANTONIO	22442780R	30201000005109	46,75			20/09/2010 22/09/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
VILLALBA MADRID LUIS	23039395L	30201000005133	329,02			15/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GUIJARRO QUILES JOSE FELIX	48416460B	30201000005154	28,40			29/01/2010 30/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
VELASQUEZ NAVARRO JANETH	48749200X	30201100000066	71,00			26/11/2010 30/11/2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
EL MOURJANI EL MOSTAFA	X4297601M	30201000005267	667,40			14/04/2010 30/05/2010	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO INEM/SPE. SUSPENSION 3 MESES
ZARUMA CAMPOVERDE LEONARDO PATRIC	X4188613Z	30201000005197	14,20			16/03/2010 16/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MINCHALA CHUQUISALA LUPE IMELDA	48752139M	30201000005397	1.562,00			11/05/2010 30/08/2010	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
BDAIDI MOHAMMED	X5291199A	30201100000399	14,20			30/12/2010 30/12/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GAZQUEZ MILLAN ISABEL MARIA	23272425J	30201100000331	127,80			22/12/2010 30/12/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ISSA FERNANDEZ DORIS ELIZABETH	X6592506Q	30201000005221	14,20			30/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BELHAJ MAMOUN	X7668031S	30201000005393	85,20			25/10/2010 30/10/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
JARAMILLO RIVADENEIRA EDGAR	48750150V	30201100000208	227,20			05/08/2010 30/08/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
FARAJI MOHAMMED	X3435326T	30201000005364	28,40			29/10/2010 30/10/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GASMI ABDELOUAHAB	X6822433N	30201000005394	28,40			29/10/2010 30/10/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
KASSARI HAASSAN	X2082241M	30201000005335	42,60			28/10/2010 30/10/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HADDAOUI CHERIF	X7158866R	30201000005232	213,00			16/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MUSTAPHA EL JAIDI	X5200865J	30201100000395	14,20			30/12/2010 30/12/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BERDAL SEDDIK	X2753687N	30201000005187	227,20			15/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ZAMBRANO CEVALLOS EDWIN ALBERTO	X6470327J	30201000005216	184,60			18/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
AHMED RIFAI	X4329649Z	30201000005199	14,20			17/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ROJAS PEREIRA NESTOR	X6771544E	30201000005226	269,80			12/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

NPE: A-280411-6913

Relación de resolución depPercepción Indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
ZWYRTEK MICHAL	X6381469G	30201000005212	170,40			12/03/2010 23/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ZARHOUNI YAHYA	X2735890V	30201000005186	184,60			18/01/2010 30/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PAZMIÑO SANTACRUZ MILTON ALFONSO	X6811504P	30201000005410	951,40			01/04/2010 30/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FOFANA LADJI	X2371645T	30201000005185	369,20			05/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ALZAMORA DOMINGUEZ DAVID	48402272Z	30201000005152	14,20			30/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MEDINA PINEDO BIRGINIA	X6522650B	30201000005219	28,12			29/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SIERRA ANGELICA EVANGE	X6390813X	30201000005213	309,31			09/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
NICOLAS ESPINOSA RUBEN	34824484T	30201000005145	198,80			04/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
OLIVA ROS PATROCINIO	34811887F	30201000005144	99,40			24/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BELYAMANI ABDELSLAM	48835936J	30201000005172	198,80			17/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CRI SANDA GERARD	X5757796E	30201000005205	340,80			07/01/2010 30/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
VARELA PEREZ JIMMY GERMANICO	X4196930M	30201000005198	298,20			10/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BOUKHALFA AHMED	X6626261F	30201100000403	14,20			30/12/2010 30/12/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HERRERA REYES JUAN CARLOS	X6647905P	30201000005224	127,80			22/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MOÑINO NAVARRO ENRIQUE	22963118X	30201000005266	269,80			12/02/2010 28/02/2010	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO INEM/SPE. SUSPENSION 3 MESES
ESCUDERO POMA LORENA KARINA	X4984956M	30201100000397	99,40			01/12/2010 07/12/2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
ZEROUALI HASNA	X4164748T	30201100000393	42,60			28/10/2010 30/10/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PISCOCAMA PILLCO EDGAR GONZALO	X6165889A	30201000005208	182,78			18/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HIDALGO ITURRALDE RAFAEL STUARDO	X5584172W	30201000005268	85,20			23/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA. SUSPENSION 6 MESES
DEMIATI HICHAM	X3559534P	30201100000323	142,00			02/06/2010 13/06/2010	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION

Relación de resolución depPercepción Indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Murcia, 24 de marzo de 2011.—El Subdirector de Prestaciones, José Antonio Ruiz Alcaraz.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
GARCIA LEON ENRIQUE	X3893961S	30201000005193	28,40			29/01/2010 30/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SOTO NAVARRO MARIA TERE	27477731E	30201000004890	1.111,76			16/01/2010 09/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ORTIZ MOROCHO MARIA FERNANDA	X6449811J	30200900005321	57,95			01/07/2009 30/07/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GASSOUS CHEGUDALI	X4191659R	30201000005038	227,20			12/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MARTINEZ GARCIA ANTONIO	77711927X	30201000005270	170,40			19/06/2010 30/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TORRALBA RODRIGUEZ JUANA BELEN	52829288J	30201000003186	220,47			11/01/2010 30/01/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GARCIA IBANEZ SOLEDAD	34818748Z	30201000001025	2.057,87			25/03/2009 30/07/2009	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
LEON GUTIERREZ LUIS ALBERTO	X3939066V	30201000002886	612,30			17/11/2009 16/12/2009	DEFUNCION
CORONEL FRANCO SERGIO DANIEL	23288551Q	30201000004875	569,88			01/08/2010 30/08/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SACA GONZALEZ SEGUNDO MIGUEL	X3576566C	30201000005192	700,42			12/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HEREDEROS JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	22448198Z	30201000005396	3.417,96			20/02/2010 30/05/2010	DEFUNCION

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

6914 Ejecución de títulos judiciales 454/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0102479

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 454/2010

Demandante: Mohamed Lemhamdi

Demandado: Explotaciones Lozano, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 454/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohamed Lemhamdi contra la empresa Explotaciones Lozano, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo

Declarar al/a los ejecutado/s Explotaciones Lozano, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 21.515,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales,y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Lozano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

6915 Ejecución de títulos judiciales 550/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101257

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 550/2010

Demandante: Francisco José Esparza Bernal

Demandado: Aluminios Peral, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 550/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco José Esparza Bernal contra la empresa Aluminios Peral, S.L., Sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo

a) Declarar al/a los ejecutado/s Aluminios Peral, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 25.881.85 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro, correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las, partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aluminios Peral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 1 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

6916 Ejecución de títulos judiciales 456/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0102366

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 456/2010

Demandante: Wilmer Javier Urrutia Delgado

Demandado: Explotaciones Lozano, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 456/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Wilmer Javier Urrutia Delgado contra la empresa Explotaciones Lozano, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo

Declarar al/a los ejecutado/s Explotaciones Lozano, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 21.515,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal,: el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para, que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Lozano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

6917 Ejecución de títulos judiciales 464/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100799

N.º Autos: Ejecución de titulos judiciales 464/2010

Demandante: Abdellatif Laksiouer

Demandado: Construcciones San Anjupe, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado, de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 464/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdellatif Laksiouer contra la empresa Construcciones San Anjupe, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Construcciones San Anjupe, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 916,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abdellatif Laksiouer, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

6918 Ejecución de títulos judiciales 442/2010.

Demandante: Lamberto Navarro Esteban

Demandado: Construcciones Assialam Torre Pacheco, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 442/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Lamberto Navarro Esteban contra la empresa Construcciones Assialam Torre Pacheco, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo

Declarar al/a los ejecutado/s Construcciones Assialam Torre Pacheco, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.600 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Achívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Assialam Torre Pacheco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

6919 Ejecución de títulos judiciales 452/2010.

Demandante: Dalila Carmen Jiménez Rosillo

Demandado: Explotaciones Lozano, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 452/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Dalila Carmen Jiménez Rosillo contra la empresa Explotaciones Lozano, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo

Declarar al/a los ejecutado/s Explotaciones Lozano, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 17.501,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Achívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Lozano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

6920 Ejecución de títulos judiciales 88/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102215

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 88/2011

Demandante: Pedro Miguel Zapata Martínez

Graduado Social: Justo Mercader Cegarra

Demandado: Joaquín García Fructuoso

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 88/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Miguel Zapata Martínez contra la empresa Joaquín García Fructuoso, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo

Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Pedro Miguel Zapata Martínez, frente a Joaquín García Fructuoso, parte ejecutada, por importe de 2096,41; euros en concepto de principal, más otros 209,64 y 209,64 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la; parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Joaquín García Fructuoso, a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo, e inscritos a nombre de Joaquín García Fructuoso, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presentir órgano judicial en el plazo

de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuentan' abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joaquín García Fructuoso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

6921 Despido/ceses en general 1.605/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0104444

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.605/2010

Demandante: Gabriel Pardo Jiménez

Abogado: José Luis Alcántara Palacios

Demandado: Murlandex, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gabriel Pardo Jiménez contra Murlandex, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.605/2010 se ha acordado citar a Gabriel Pardo Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/6/2011 a las 10:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna N.º 21-5.º debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Murlandex, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 7 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

6922 Reclamación por despido 381/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Leonor García Martínez y Paul Roach contra Overseas Keys S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 381/2011 se ha acordado citar a Overseas Keys, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/6/2011 a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda - 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Overseas Keys S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 19 de abril de 2011.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

6923 Despido/ceses en general 2/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 2/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rubén Borja Gimeno Rojas contra la empresa Gimeno Paredes, S.L., Capella Polaris, SLTDA Unipersonal, UTE Auditorio Cartagena, Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Autos n.º 2/2011

En Cartagena, 7 de marzo de 2011.

Sentencia n.º 6/2011

Vistos en juicio oral y público por la Iltma. Sr. D.ª María Dolores Parra Martín, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena, los presentes autos n.º 2/2011, sobre despido, seguidos a instancia de D. Rubén Borja Gimeno Rojas, representado por la letrada D.ª María del Mar Hernández Cortes, contra la empresa "Capella Polaris, SLTDA Unipersonal", por la que comparece su legal representante D. José Luis Martí Gorris, contra la empresa "Gimeno Paredes, S.L" por la que comparece su legal representante D. Vicente Siurana Gimeno y contra "UTE, Auditorio Cartagena", no comparecida; se procede, en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Rubén Borja Gimeno Rojas contra la empresa "Capella Polaris, SLTDA, Unipersonal", y declaro improcedente el despido acordado por esta última, a la que, en consecuencia, condeno a que, a su opción, readmita de inmediato en su puesto de trabajo al trabajador demandante, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de setecientos sesenta y ocho euros (768 euros).

Asimismo, condeno a la empresa "Capella Polaris, SLTDA, Unipersonal" a que, en todo caso, abone al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido (18 de noviembre de 2010) hasta la fecha de notificación de la presente Sentencia al empresario a razón de la cantidad diaria de cincuenta y un euros con veinte céntimos (51,20 euros).

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Finalmente, desestimo la demanda interpuesta por D. Rubén Borja Gimeno Rojas contra la empresa "Gimeno García, S.L" y, en consecuencia, absuelvo a esta última de las pretensiones deducidas en su contra.

La Opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por la empresa condenada, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente Sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. Si la

empresa no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir, en la misma cuenta, un depósito de 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Para que sirva de notificación se expide el presente para que sea colocado en el tablón de anuncios de este tribunal y sirva de notificación a la demandada Gimeno Paredes, S.L. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 19 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

6924 Juicio verbal 635/2008.

N.I.G.: 30027 41 1 2008 0002489

Procedimiento: Juicio Verbal 635/2008

Sobre otras materias

De D/ña. Raquel López Maiquez

Procurador/a Sr/a. Ángel Cantero Meseguer

Contra D/ña. Rubén Sabater Franco

Procurador/a Sr/a.

Doña Beatriz Fenoll Verdu, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de Juicio Verbal bajo el número 635/2008 a instancia de Raquel López Maiquez representada por el Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer frente a Rubén Sabater Franco con último domicilio conocido en C/Encomienda,14, pbj de Lorquí y cuyo paradero actual se desconoce sobre reclamación de la cantidad de 1884,23 euros; En cuyos autos se ha acordado notificar al demandado la sentencia dictada con fecha 21/10/2010, cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cantero Meseguer en nombre y representación de D.ª Raquel López Maiquez, contra D. Rubén Sabater Franco, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 1.884,23 Euros, más los intereses legales contados desde la fecha de presentación de la demanda; con condena al pago de las costas a la parte demandada.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio literal para su incorporación a los autos e inclúyase en el Libro de Sentencias, según el art. 213 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente Sentencia cabe recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación y a tramitar conforme al art. 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rubén Sabater Franco en situación procesal de rebeldía expido el presente edicto en Molina de Segura a 13 de abril de 2011.

El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

6925 Despido/ceses en general 1.174/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008297

N28151

N.º Autos: Despido/Ceses en general 1.174/2010

Demandante/s: Sonia Guzmán Alcaraz

Demandado/s: Progimur S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.174/2010 seguido a instancia de Sonia Guzmán Alcaraz contra Progimur S.L y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 14 de abril de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Sonia Guzmán Alcaraz contra la empresa Progimur S.L, debo declarar la improcedencia del despido producido el 31 de julio de 2010, y condeno a la empresa a que a su opción o readmita al trabajador en las mismas condiciones o le indemnice en la cantidad de 705,31 euros, y en todo caso al abono de salarios de trámite en cuantía de 25, 53 euros día desde la fecha del despido hasta la de formulación de la opción, que deberá formalizarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia. De los salarios de trámite se podrán descontar aquellas cantidades que el actor hubiera percibido de haber prestado servicios durante dicho periodo. Se condena al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A. a nombre de este Juzgado con el núm. 3092-0000-65 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista,

incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Progimur S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 14 de abril de 2011.—El Secretario/a Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

6926 Autos 25/2010.

N.º Autos: 0000025 /2010.

20320

Demandante: M.ª Dolores Peñaranda Mompean

Demandado: Iniciativas Hosteleras del Levante S.L y Fogasa

Acción: Cantidad.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 25/2010 seguido a instancia de M.ª Dolores Peñaranda Mompeán contra Iniciativas Hosteleras del Levante S.L y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 13 de abril de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por María Dolores Peñaranda Mompeán, contra Iniciativas Hosteleras de Levante S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.248,72 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 25 de febrero de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0025-10, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0025-10, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Iniciativas Hosteleras del Levante S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado,

haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 13 de abril de 2011.—El Secretario/a Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

6927 Ejecución de títulos judiciales 416/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0005765

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 416/2010

Demandante: Vidmantas Vilutis

Demandado: Luis Liebana Cruz

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 416/2010 de este juzgado de lo social, seguidos a instancia de Vidmantas Vilutis contra la empresa Luis Liebana Cruz, Hábitat Fachadas y Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a veintiuno de febrero de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Vidmantas Vilutis, frente a Luis Liebana Cruz, parte ejecutada, por importe de 3.967,72 euros en concepto de principal, más otros 674,51 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a ocho de abril de 2011.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones de la Agencia Tributaria de Murcia a los ejecutados Luis Liebana Cruz y Hábitat Fachadas y Servicios, S.L., para asegurar su responsabilidad, hasta cubrir las cantidades reclamadas librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado Luis Liebana Cruz mantiene en las entidades bancarias que después se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuenta/s n.º 2090-0139-95-0100129569.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices para que informe sobre los bienes propiedad de los ejecutados.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la UPAD Social 1 n.º 3092-0000-64-0416-10.

Notifíquese la presente resolución por edictos al ejecutado Luis Liebana Cruz.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0416-10 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Liebana Cruz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

6928 Ejecución 155/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000899

N.º Autos: Ejecución 155/2010

Demandante: Fernando Jiménez Illán

Abogado: Identificador Número 1468 Inmaculada Hernández Morales

Demandado: Gráficas Surenvas, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando Jiménez Illán contra la empresa Gráficas Surenvas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 26 de abril de 2010.

Vista por mi D. Mariano Gascón Valero la solicitud de ejecución presentada el día 20.04.10, dicto la siguiente resolución.

Parte Dispositiva

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Gráficas Surenvas, S.L., por un principal de 34.895´94 euros, y de 6.106,78 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la Cta. Nº 3093-0000-64- 0155-10 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, así mismo, ofíciese al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días

siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 31 de mayo de 2010.

Parte Dispositiva

Se decreta el embargo de los siguientes bienes:

Embargo de los creditos que pudieran existir a favor de la ejecutada, hasta cubrir principal y costas, por servicios prestados a las siguientes empresas:

- MARTINEZ Y CANTO, S.L.
- CONSERVAS NOLY, S.A.
- GRUPO DHUL, S.L.
- RA & TO IMPRES IBI, S.L.
- GRAFICAS CREMADES, S.L.

A tal fin líbrense los correspondientes oficios, haciéndose constar en el mismo que las cantidades retenidas deberán ingresarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente cuyo titular sea la ejecutada en las siguientes entidades bancarias:

Banco Popular Español, S.A., sucursal sita en Villajoyosa, Avda. Pais Valencia, nº 1, y en especial las cuentas números 0075-0173-19-0360367159, 0075-0173-14-0600501622, 0075-0173-14-0360365579 y 0075-0173-11-0700740112.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal sita en Ibi, Pl. Sanchis Banus, s/n, y en especial la Cta. Nº 2038-9617-42-6000112916.

Caja de Ahorros del Mediterraneo, sucursal sita en Ibi, C/. Manuel Soler, nº 5, y en especial la cuenta n.º 2090-1116-24-0003706177.

A tal fin líbrense los correspondientes oficios a la entidades bancarias anteriormente referenciadas, haciéndose constar en los mismos que las cantidades que sean retenidas deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, hasta cubrir el principal y costas reclamadas, y que de no existir saldo suficiente para cubrir principal y costas, deberán informar a este Juzgado de los movimientos de dichas cuentas en los últimos diez días.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así ante el Secretario de éste Juzgado en el plazo de cinco dias hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-

30-0155-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Así lo decreta y firma, el Secretario Judicial de este Juzgado, D. Fernando Cabadas Arquero.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gráficas Surenvas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

6929 Ejecución de títulos judiciales 342/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004618

N.º Autos: Ejecucion de titulos judiciales 342/2010

Demandante: Leonardo Yovann Diaz Cuenca

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandado: Obras y Servicios Evagabimar, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del SCEJ Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 342/2010 de este Juzgado de lo Social número Cuatro, seguidos a instancia de D. Leonardo Yovann Diaz Cuenca contra la empresa Obras y Servicios Evagabimar, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación. Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 18 de abril de 2011.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Leonardo Yovann Diaz Cuenca exigiendo el cumplimiento por el empresario de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de la sentencia dictada, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, señalándose para dicho acto el próximo día 12-05-11 a las 10,15 horas ante la sala de vistas de la UPAD nº 4 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia. Se advierte que de no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes y practíquese la citación a la mercantil ejecutada con domicilio desconocido fijando copia de esta resolución en el tablón de anuncios de este Servicio de Ejecución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

6930 Ejecución de títulos judiciales 485/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011342

Nº Autos: Ejecución de Titulos Judiciales 485/2010

Demandante/S: Juan García Agulló, Andrés Esteban Luna, Francisco José García Rubio, Francisco Varela Ortuño, Pedro Ginés Martínez Ruiz, Alfonso Ortuño Varela, José Manuel Ortuño Varela, Almudena Ortuño Varela

Demandado: Decoraciones y Pinturas Ortuño, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 485/2010 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Juan García Agulló, Andrés Esteban Luna, Francisco José García Rubio, Francisco Varela Ortuño, Pedro Ginés Martínez Ruiz, Alfonso Ortuño Varela, José Manuel Ortuño Varela, Almudena Ortuño Varela Contra La Empresa Decoraciones y Pinturas Ortuño, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto de fecha 16/02/2011 y Decreto de fecha 05/04/2011, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

En Murcia, 16 de febrero de 2011.—Magistrado-Juez, Felix Ignacio Villanueva Gallego.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan García Agulló, Andrés Esteban Luna, Francisco José García Rubio, Francisco Varela Ortuño, Pedro Ginés Martínez Ruiz, Alfonso Ortuño Varela, José Manuel Ortuño Varela, Almudena Ortuño Varela, frente a Decoraciones y Pinturas Ortuño, S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 31.523,57 euros en concepto de principal, más otros 5.360 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Decreto

En Murcia, 5 de abril de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones de la Agencia Tributaria a la parte ejecutada Decoraciones y Pinturas Ortuño, S.L., para asegurar su responsabilidad y hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Decoraciones y Pinturas Ortuño, S.L., mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose los despachos necesarios para su efectividad:

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, cuenta/s nº 2100-5680-54-0100008032, 2100-5680-51-0200001438.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., cuenta/s nº 0182-0166-35-0201049261.

CAJA RURAL DE ALBACETE, SDAD. COOP. DE CREDITO, cuenta/s nº 3056-0803-51-1007220526.

Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad a fin de que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago, se designa la cuenta de Depósitos y Consignaciones de la UPAD SOCIAL 5 nº 3069-64-0000-0485-10.

Notifíquese a las partes, y a la ejecutada Decoraciones y Pinturas Ortuños, S.L., en ignorado paradero, notifíquese por medio de Edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-31-0000-0485-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Decoraciones y Pinturas Ortuño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

6931 Ejecución de títulos judiciales 425/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008336

N.º Autos: Ejecución de Titulos Judiciales 425/2010

Demandante: Antonio Soler Terrones

Demandado: Pinturas Hoyalor, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 425/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Soler Terrones contra la empresa Pinturas Hoyalor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, 30 de noviembre de 2010.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Soler Terrones, frente a Pinturas Hoyalor, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.504,48 euros en concepto de principal, más otros 1.050,44 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Decreto

En Murcia, 19 de enero de 2011.— Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Pinturas Hoyalor, S.L., para asegurar la responsabilidad de esta, hasta cubrir las cantidades reclamadas librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo del vehículo matrícula 9730CKB propiedad de la ejecutada de PINTURAS HOYALOR S.L., librándose los despachos necesarios para ello.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias:

CAJA DE AHORROS DE MURCIA, cuenta/s: nº 2043-0060-18-2000543242.

CAIXA D'ESTALVIS Y PENSIONS DE BARCELONA, cuenta/s: nº 2100-1712-46-5000002576, nº 2100-9300-0269622352, nº 2100-1713-49-0200047164, nº 2100-1713-43-0100150069.

CAJAMAR, CAJA RURAL SDAD. COOP. DE CREDITO, cuenta/s nº 3058-0305-85-2720003602.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informen sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la UPAD SOCIAL 5 nº 3069-64-000-425-10.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-30-425-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas Hoyalor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

6932 Ejecución de títulos judiciales 514/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 514/2010 AM

Demandantes: Mª del Carmen Moreno Gomariz, Virginia Avenza Gómez, Begoña Coves Coves

Demandado: Vadepesca 1928, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 514/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña M.ª del Carmen Moreno Gomariz, Virginia Avenza Gómez, Begoña Coves Coves, contra la empresa Vadepesca 1928, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. doña Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a treinta de diciembre de dos mil diez.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, M.ª del Carmen Moreno Gomariz, Virginia Avenza Gómez, Begoña Coves Coves, frente a Vadepesca 1928, S.L., parte ejecutada, por importe de 17.052,91 euros en concepto de principal, más otros 1.705,29 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a 28 de febrero de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Vadepesca 1928, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Vadepesca, 1928 S.L., mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose al efecto los despachos necesarios:

Banco Popular Español, S.A., cuenta/s n.º 0075-3711-67-0500001056.

Caja de Ahorros de Valencia Castellón y Alicante, cuenta/s n.º 2077-1334-01-3100029194.

Banco Santander, S.A., cuenta/s nº 0049-6660-70-2416235299; n.º 0049-6660-70-2416238042

Líbrese nota al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la UPAD Social 5 n.º 3069-64-0000-0514-10.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3069-31-0000-0514-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario Vadepesca 1928, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

6933 Ejecución de títulos judiciales 263/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0000928

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 263/2010

Demandantes: Felipe Amezcua Valles, Antonio Chavet Moreno, Juan Francisco Chavet Moreno

Demandados: Construcciones y Promociones de Viviendas Eliocroca, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 263/2010 de este Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de don Felipe Amezcua Valles, Antonio Chavet Moreno, Juan Francisco Chavet Moreno contra la empresa Construcciones y Promociones de Viviendas Eliocroca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad del ejecutado Construcciones y Promociones de Viviendas Eliocroca, S.L., librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de los vehículos matrículas 3731BXL, 2509BFY propiedad del ejecutado Construcciones y Promociones de Viviendas Eliocroca, S.L. librándose al efecto los despachos necesarios para llevar a efecto lo acordado.

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado Construcciones y Promociones de Viviendas Eliocroca, S.L. mantiene en las entidades bancarias:

-2100-6065-32-0200051342 de Caixa D´Estalvis i Pensions de Barcelona

-2085-8286-97-0330037424 de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja

-0093-1531-97-0000143765 de Banco de Valencia S.A.

-2043-0028-98-6000025328 de Caja de Ahorros de Murcia

-2043-0028-92-2000517117 de Caja de Ahorros de Murcia

-2043-0028-90-2000521879 de Caja de Ahorros de Murcia

-2043-0028-90-2000521499 de Caja de Ahorros de Murcia

-0075-0056-76-0600398521 de Banco Popular Español, S.A.

-2080-0886-16-0040000471 de Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense, Pontevedra.

Librándose al efecto los despachos necesarios para llevar a efecto lo acordado.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social número Seis N.º 3128-0000-64-0263-10.

Notifíquese a las partes y constando notificada la empresa ejecutada mediante Edicto en la Demanda n.º 118/2009, líbrese Edicto que se publicará en el BORM para la notificación a la parte ejecutada.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-00263-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Promociones de Viviendas Eliocroca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de abril de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

6934 Ejecución de títulos judiciales 469/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0004544

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 469/2010-J

Demandante: Simas Laureckis

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 469/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Simas Laureckis contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Simas Laureckis, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.843,64 euros en concepto de principal, más otros 284 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Dos de Jaén (antiguo Mixto número Dos)

6935 Juicio de faltas inmediato 1.161/2010.

Procedimiento: J. Faltas Inmediato 1.161/2010. Negociado: MA

N.I.G.: 2305043P20102005142

De Emilia Caballero Galán

Contra: El Bachir M Barki

Doña Rafaela Ordóñez Correa, Secretario del J. Instrucción número Dos de Jaén (Antiguo Mixto N.º 2)

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1.161/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia N.º 3/11

En la ciudad de Jaén, 20 de enero de 2011.

El Sr. don Antonio Valdivia Milla, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido ha visto el expediente de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.161/2010 por falta de hurto e injurias seguido contra D. El Bachir Barki.

Han sido parte en este procedimiento doña Emilia Caballero Galán como denunciante y El Bachir Barki como denunciado. Ha intervenido el Ministerio Fiscal representado por el Fiscal Sr. D. Alberto López López.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Barchir El Barki como autor criminalmente responsable de una falta de hurto ya definida a la pena de seis días de localización permanente, y como autor criminalmente responsable de una falta de injurias ya definida, a la pena de 10 días de multa con una cuota diaria de 3 euros con apremio personal subsidiario de un día de privación de libertad por cada dos cuotas que resultaren impagadas, en el plazo de 15 días, desde que a ello fuere requerido, con imposición de las costas procesales que eventualmente se hubieran causado en este procedimiento, y a que indemnice a la entidad Supermercados Día, en concepto de responsabilidad civil con la cantidad de 31,80 euros.

Notifíquese a las partes la presente resolución; previniéndoles que no es firme y que contra ella cabe interponer en este Juzgado y para ante la lima. Audiencia Provincial de Jaén recurso de Apelación en el plazo de 5 días a contar desde la última notificación, debiendo formalizar por escrito tal recurso y presentarlo en el plazo indicado ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente los alegaciones sobre quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de preceptos constitucionales o legales en que se base su impugnación, así como, en su caso, motivos de nulidad dei procedimiento que hubiere podido determinar indefensión al recurrente y acreditar en su caso haber solicitado la subsanación de la falta e infracción en la primera instancia, la practica de las diligencias de prueba que no pudo proponer en primera instancia,

de las propuestos e indebidamente denegadas, y de las admitidas que no fueron practicadas en la primera, exponiendo las razones por las que su falta hubiere producido indefensión.

Así por esta mi Sentencia que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se unirá testimonio literal a la causa, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a El Bachir M Barki, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente en Jaén, 30 de marzo de 2011.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alguazas

6936 Contratación de servicios de "Limpieza de edificios, dependencias e instalaciones municipales y centros escolares".

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23-03-2011, por medio del presente anuncio se efectúa la siguiente convocatoria:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Alguazas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Departamento de Contratación.

- Domicilio: Pz. D. Enrique Tierno Galván, 1.- 30560 Alguazas

- Tfno /Fax: 968 620 022/ 968 620 412.

- Correo electrónico: contratación@alguazas.es

- Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.alguazas.es

- Fecha límite de obtención de documentación e información: fin plazo presentación ofertas

d) Número de expediente: 4/2011

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Limpieza en Alguazas, de los edificios, dependencias e instalaciones municipales y centros escolares.

c) CPV:90911200-8

3. Procedimiento:

Abierto, varios criterios de adjudicación.

Criterios de Adjudicación: Cláusula 9.ª PCA

4. Presupuesto base de licitación:

187.200,00 euros. IVA% 33.696,00 euros. Importe total 220.896,00 euros.

5. Garantía exigidas.

Provisional no se exige.

Definitiva (5%) del importe de la adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: Clasificación, en su caso: Grupo U, Subgrupo 1, categoría B.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BORM y en el Perfil de Contratante.

b) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alguazas

8. Apertura de ofertas:

a) Salón de Actos Ayuntamiento de Alguazas

b) Fecha y hora: el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las trece horas.

9. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario

En Alguazas, 18 de abril de 2011.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

IV. Administración Local

Alguazas

6937 Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Alguazas y D. Francisco Pineda Meseguer para la obtención de los terrenos destinados a la construcción de un depósito de aguas residuales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.3 a), del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el presente se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de marzo de 2011, aprobó y ratificó el texto definitivo del Convenio urbanístico para la obtención anticipada de los terrenos destinados a la construcción de un Depósito de Aguas Residuales.

El convenio fue celebrado el pasado 14 de abril de 2011 por esta Alcaldía, manteniéndose en régimen de consulta pública en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Alguazas, 14 de abril de 2011.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

6938 Aprobación inicial del Plan Especial de edificio situado en Pasaje Conesa y colindantes de Cartagena.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veinticinco de marzo de dos mil once, se dispuso aprobar inicialmente el Plan Especial de edificio situado en Pasaje Conesa y colindantes de Cartagena, presentado por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas "Centro Histórico".

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de dos meses en la Oficina de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo sita en C/ San Miguel, 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 8 de abril de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cieza

6939 Aprobación inicial del Presupuesto General 2011.

Conforme dispone los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2011 del Ayuntamiento de Cieza, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 19 de abril de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentan reclamaciones.

Cieza, 19 de abril de 2011.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

6940 Corrección de error en anuncio de adjudicación de contrato de suministro de Equipamiento del Centro de Servicios Sociales, publicado con el número 5807.

Advertido error en la publicación número 5807, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 83, de fecha 11 de abril de 2011, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Donde dice:

"5807 Anuncio por el que se notifica escrito de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido."

Debe decir:

"5807 Adjudicación definitiva del contrato de suministro de Equipamiento del Centro de Servicios Sociales."

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

6941 Anuncio información pública relativo al expediente RG-33/2011.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. 1/05 de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información publica la documentación presentada en esta Área de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-33/2011, relativo a la instalación consistente en la implantación de una "PLANTA DE BIO-GAS" ubicada sobre una finca de 22.556 m2., perteneciente a la finca segregada (3) de 106.931 m2, de la finca registral 21.566, y que se ubica en Suelo Inadecuado para el Desarrollo Urbano (S.I.D.U. 1), por cuanto en el expediente aparece suficientemente justificado tanto el interés público de la actividad como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, solicitud planteada por la mercantil Avanza Renovables, con C.I.F. n.º B-95621819, representada por Don Francisco Javier Liz Sirvent, provisto de D.N.I. n.º 14.959.741-N, y con domicilio para la práctica de las pertinentes notificaciones en calle Tr. Etxebarri, 17, 48600 Sopelana, Vizcaya.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Actividades y Obras de la Concejalia de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en C/ Puente la Alberca, S/N, Complejo La Merced, 30800 Lorca, Murcia.

Lorca a 18 de abril de 2011,—El Teniente-Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

IV. Administración Local

Los Alcázares

6942 Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2011, se ha acordado la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz sustituto de este municipio.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad recogidas en el Art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Podrán ser nombrados Juez de Paz quienes reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y que no estén incursos en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad y prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la mencionada Ley, para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, siendo compatibles en todo caso con las actividades contempladas en el Art. 14.2 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Las personas interesadas para ser nombradas Juez de Paz, sustituto, del municipio de Los Alcázares y reúnan las condiciones legales deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares, o por cualquiera de los medios establecidos en la normativa vigente, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo preceptuado en el Art. 5 del citado Reglamento número 3/1995.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el citado Reglamento.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto.

d) Justificación de los méritos que alegue el solicitante.

Los Alcázares a 8 de abril de 2011.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. Administración Local

Los Alcázares

6943 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2011, se aprobó, con carácter provisional, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los Alcázares, 8 de abril de 2011.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

6944 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZB-EG4-2 de El Esparragal. (Gestión-compensación 014GC09).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2011, se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZB-Eg4-2 de El Esparragal.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a doña Carmen Oliva Pérez, don Antonio García Nicolás y don Andre Fernand Dufay Claude.

Murcia, 4 de abril de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Pliego

6945 Aprobación de padrones cobratorios 2011: Tasas y precios públicos e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Doña Isabel Toledo Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Pliego, provincia de Murcia.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 18 de Abril de 2011, se han aprobado los padrones para el cobro siguientes: Tasa por recogida domiciliaria de basuras, precio público de "vados permanentes" y escaparates, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondientes al ejercicio económico del 2011, estableciéndose como plazo de cobro en voluntaria:

Del 16 de mayo de 2011 al 30 de junio de 2011, ambos inclusive.

A partir de esta fecha se entrará en vía de apremio sin más, con recargo del veinte por ciento.

Lo que se hace público a los efectos de que por los interesados puedan ser examinados dichos padrones, y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días, en las Oficinas Municipales, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Pliego, 18 de abril de 2011.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

6946 Anuncio de licitación de contrato de suministro de productos de limpieza interior de edificios municipales.

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

4. Teléfono: 968 573700.

5. Telefax: 968 190156.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: http://sanjavier.es/perfilcont.php

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 21/11.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de suministro.

b) Descripción: Suministro de productos de limpieza interior de edificios municipales.

c) División por lotes y número de lotes.

LOTE	CONCEPTO
I	Productos químicos
II	Útiles y materiales
III	Celulosas
IV	Bolsas de basura

d) Lugar de ejecución/entrega: San Javier.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Prorrogable otros dos más hasta un máximo de cuatro años en total.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39800000-0 (Productos de limpieza y pulido), 39224300-1 (Escobas y cepillos y otros artículos de limpieza del hogar), 33760000-5 (Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas) y 19640000-4 (Sacos y bolsas de polietileno para residuos).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1. Criterios objetivos:

(1) Menor precio.

2. Criterios subjetivos:

(1) Mejora en la calidad de los productos a suministrar.

(2) Prestaciones complementarias no contempladas en las características técnicas.

4. Valor estimado del contrato: 506.761,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 126.690,25 euros anuales. Importe total 149.494,50 euros anuales, IVA incluido, a la baja.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económico-financiera y profesional y técnica, en los términos de la cláusula 7.ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de Lunes a Viernes, y Sábados de 09:00 a 13:00 horas.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.

2. Apertura del Sobre 2. Criterios evaluables mediante un juicio de valor.

- Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3

- Localidad y código postal: San Javier 30730

- Fecha y hora: a las 12:00 horas del primer jueves, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

3. Apertura del Sobre 3. Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Se publicará oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, 15 de abril de 2011.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

6947 Ordenanza de regulación de emisión de olores a la atmósfera.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el día 23 de Diciembre de 2010, la creación de la Ordenanza de Regulación de Liberación de Olores a la Atmósfera en el municipio de San Pedro del Pinatar, y definitivamente por el Pleno de la Corporación del 29 de marzo de 2011, de conformidad con lo dispuesto el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la ordenanza se considera definitivamente aprobada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

A continuación se hace público el texto de la ordenanza aprobada.

ORDENANZA

De Regulación de liberación de olores a la atmósfera.

La ciudadanía, en el marco de una sociedad participativa y en un ámbito de progresiva concienciación ambiental, requiere la participación de las administraciones públicas en la regulación de los olores. El Ayuntamiento de san Pedro del Pinatar se ha hecho eco de la demanda social y presenta esta iniciativa para regular la materia.

La ordenanza, que pretende dar respuesta a esta inquietud, se dicta en un momento en el que no existe ninguna otra legislación específica, ni europea ni estatal, sobre calidad odorífera, aunque si se contempla parcialmente en la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia la competencia de las entidades locales de adoptar las medidas necesarias para proteger en medio ambiente en materia de olores entre otras, lo que hace todavía más necesario establecer el marco normativo para garantizarla, regulando las medidas necesarias para prevenir y corregir las molestias por olores que la menoscaben.

La relación existente entre los olores emitidos por una determinada instalación y la influencia generada sobre la población que vive en los alrededores es muy compleja de determinar ya que en esta relación participan unos componentes objetivos físicos y químicos fácilmente medibles, pero otros muchos de carácter subjetivo más difíciles de evaluar. Las molestias y, por tanto las quejas por malos olores procedentes de la población no solo dependen de la concentración y duración de la exposición de los olores, sino también del tipo de olor percibido (que sea más o menos agradable), de las características olfativas de cada persona y del entorno en el que se encuentra (agrícola-ganadero, industrial o urbano), de las actitudes particulares de cada individuo hacia la instalación responsable de los olores, antecedentes históricos, etc.

El hecho que la respuesta sensorial a una concentración de compuestos que pueden generar olor, puede ser inferior a su límite de detección analítico, conlleva que una regulación individual para cada compuesto no sea eficiente para abordar los episodios de olores, y, por tanto, sea necesario recurrir a otros mecanismos como es la regulación de las unidades de olor.

Los olores constituyen un factor de contaminación atmosférica. Sin embargo, hasta ahora no existía ninguna legislación que regulase y garantizara con precisión y especificidad la calidad odorífera, a pesar de la indudable trascendencia para los derechos a la intimidad y a la inviolabilidad del domicilio, para la dignidad de la personas y el libre desarrollo de su personalidad, para la calidad de vida y bienestar, y para un medio adecuado en el marco de un desarrollo sostenible. En este sentido, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la jurisprudencia contenciosa-administrativa han declarado en determinados supuestos que las molestias por olores pueden llegar a afectar al derecho a la intimidad domiciliaria de las personas.

Debido a que los olores son un factor considerado también en el sistema establecido por la legislación de prevención y control ambiental de actividades, la intervención administrativa, en el caso de actividades incluidas en su ámbito de aplicación, se ha de llevar a cabo en el marco de esta normativa.

TITULO 1: OBJETO Y FINALIDAD

Artículo 1.

El objeto de esta Ordenanza es regular las medidas necesarias para prevenir y corregir las molestias debidas a olores procedentes de determinadas actividades que afecten a zonas sensibles.

Se entiende por "zona sensible" el suelo urbano o residencial y aquellos terrenos que en desarrollo de la urbanización lleguen a tener la consideración de suelo urbano. Quedaría excluido el suelo clasificado en el PGOU como industrial y suelo no urbanizable.

Las finalidades de la ordenanza son:

a) Conseguir un alto nivel de protección y un ambiente de calidad en materia olfativa, mediante la prevención y la reducción en origen de las emisiones de compuestos susceptibles de generar olores.

b) Garantizar los derechos de las personas a la intimidad, su dignidad y el libre desarrollo de su personalidad, su calidad de vida y bienestar, y un medio ambiente adecuado en el marco de un desarrollo sostenible.

TITULO 2: ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA

Artículo 2.

Se encuentran sometidas a la Ordenanza las actividades con potencial incidencia olfativa en el entorno, enumeradas en el anexo I.

Se excluyen del ámbito de aplicación de la ordenanza las molestias por olores generadas por actividades domésticas, vecinales o derivadas de las prácticas agrícolas.

TITULO 3: COMPETENCIAS

Capítulo I. Por parte del Ayuntamiento.

Artículo 3.

1.- Corresponde al ayuntamiento valorar la potencial incidencia olfativa conforme a lo establecido en el anexo 3, así como determinar, en el permiso ambiental correspondiente, si existe, las medidas preventivas, correctoras, o de ambos tipos, para evitar que las actividades mencionadas causen contaminación o impacto odorífero.

2.- Ejercer la inspección en materia odorífera y/o, delegarla en entidades que cumplan con las especificaciones descritas en el anexo 3.

3.- Formular requerimientos.

4.- Imponer multas.

5.- Ejercer la potestad sancionadora.

Capítulo II. Por parte del titular de la actividad

Artículo 4.

Corresponde a la administración titular de la actividad la adopción de las medidas preventivas, correctoras o de los dos tipos, para evitar que la actividad cause contaminación o impacto odorífero.

TITULO 4: DERECHOS Y DEBERES

Capítulo I. Derechos

Artículo 5.

Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente de calidad odorífera, en los términos de la ordenanza y sus normas de desarrollo.

Capítulo II. Deberes generales

Artículo 6.

1.- Las personas que proyecten, instalen, exploten o mantengan actividades, y sus titulares, deben garantizar un ambiente de calidad odorífera.

2.- Todas las personas han de respetar y abstenerse de perturbar el correcto funcionamiento de las medidas establecidas en las actividades para poder evitar la contaminación o impacto odorífero.

Capítulo III. Deberes específicos

Artículo 7.

1.-El/La titular de una nueva actividad o ya existente que pueda generar contaminación o impacto odorífero, debe elaborar y aplicar un plan de buenas prácticas en materia odorífera. Este plan ha de prever, como mínimo:

a) Los protocolos de trabajo necesarios para reducir las posibles causas de generación de olores en la manipulación, almacenamiento, transvase, abertura de depósitos y cualquier otra práctica (exceptuando las aplicaciones agrícolas) que puedan comportar la liberación de sustancias odoríferas a la atmósfera.

b) La realización de operaciones con potencial incidencia olfativa en zonas sensibles, siempre que sea técnicamente viable, en aquellas condiciones meteorológicas que favorezcan la dispersión de las emisiones.

2.- Las personas que proyecten o instalen nuevas actividades e infraestructuras que, debido a su proximidad respecto a zonas sensibles, puedan generar contaminación o impacto odorífero en dichas zonas, han de garantizar los deberes siguientes de acuerdo a las mejores técnicas disponibles:

a) Las emisiones de la actividad que puedan generar impacto odorífero se han de conducir hacia sistemas de reducción de éstas, considerando las características específicas de la actividad.

b) Se ha de disponer de conductos de evacuación que aseguren la mínima incidencia olfativa en zonas sensibles, considerando las características específicas de la actividad.

TÍTULO 5: INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA

Capítulo I. Actividades

Artículo 8.

En el procedimiento para la obtención de los permisos ambientales requeridos para las nuevas actividades, se ha de aportar en la solicitud, y de acuerdo con la legislación de prevención y control ambiental de las actividades, la información necesaria para evaluar la potencial incidencia olfativa en zonas sensibles, incluyendo en todo caso:

a) La determinación de las fuentes emisoras de olor y de las zonas sensibles potencialmente afectadas.

b) A requerimiento del órgano competente en materia de medio ambiente de la administración local, se deberán aportar los valores de emisión y de inmisión de olor, así como la metodología empleada para su determinación de acuerdo con el apartado B del anexo 3.

c) Las medidas preventivas y correctoras previstas para minimizar los valores de inmisión de olor.

d) El plan de buenas prácticas en materia odorífera, incluyendo planes periódicos de medida de emisiones de olor (de acuerdo con el artículo 9 de la presente ordenanza).

TITULO 6: INSPECCIONES

Capítulo I. Periodicidad de las inspecciones

Artículo 9.

1.- El Ayuntamiento, en la práctica a través de sus servicios técnicos municipales, inspeccionará, al menos, una vez al año las actividades incluidas en el anexo 1 de la presente ordenanza, así como otras actividades no incluidas en este reglamento que puedan dar lugar a una carga ambiental por olores, para comprobar el cumplimiento de aquello que es regulado en la presente ordenanza. En los casos en los que el órgano competente en materia de medio ambiente del Ayuntamiento lo crea oportuno, podrá ser requerido un estudio de impacto por olores de acuerdo con los parámetros establecidos en el anexo 3, con el fin de determinar los niveles de concentración de olor en inmisión, que no deberán sobrepasar aquellos descritos por actividad, en el anexo 4 de esta ordenanza.

2.- Las entidades o personas objeto de inspección, están obligadas a prestar la máxima colaboración en la inspección. En caso de que la impidan, retarden o la obstaculicen, la administración habrá de adoptar medidas necesarias para garantizar su adecuada realización sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que se deriven.

3.- Los hechos constatados en el acta de inspección gozan de valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que puedan aportar los interesados.

Capítulo II. Régimen de medida, toma de muestras y análisis

Artículo 10.

La toma de muestras y su correspondiente análisis se llevarán a cabo mediante la metodología y parámetros descritos en el anexo 3.

Capítulo III. Cumplimiento de los valores límite

Artículo 11.

Los valores de concentración de olor en inmisión, no superarán en ningún caso los niveles fijados en el anexo 4.

TÍTULO 7: RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 12. Infracciones sancionables

1. Constituyen infracciones administrativas las acciones y las omisiones que contravienen las obligaciones de esta ordenanza.

2. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación que establece el artículo 13.

Artículo 13. Tipificación de las infracciones

1. Son infracciones muy graves las acciones u omisiones siguientes:

a) Provocar una concentración de olor en el aire ambiente superior a 10uoE.

b) Falsear la documentación aportada en el procedimiento de intervención administrativa de la actividad.

c) Falsear el registro de las operaciones potencialmente generadoras de olores.

d) Suministrar información o documentación falsa.

e) Ocultar o alterar datos aportados a los expedientes administrativos para la autorización de la actividad.

f) Impedir, retardar u obstaculizar los actos de inspección ordenados por las autoridades competentes.

g) Poner en funcionamiento focos emisores cuando se haya ordenado su precintaje o clausura.

h) Reincidir en infracciones graves.

2. Son infracciones graves las acciones u omisiones siguientes:

a) Provocar una concentración de olor en aire ambiente superior a la establecida para cada actividad hasta 10uoE.

b) No confinar y/o vehicular las emisiones de los diferentes puntos generadores de productos odoríferos hacia sistemas de reducción de emisiones.

c) No disponer de conductos de evacuación de gases odoríferos que aseguren el mínimo impacto de emisión en el entorno.

d) No implantar planes de Buenas Prácticas para la correcta gestión de las actividades con el objetivo de reducir las causas de generación de olor.

e) Llevar a cabo operaciones asociadas a la emisión de compuestos que puedan contribuir a episodios de olores sin escoger los períodos de tiempo en que las condiciones meteorológicas favorezcan la máxima dispersión de contaminantes y el mínimo impacto en el entorno.

f) Incumplir los requerimientos de corrección de las deficiencias observadas.

g) Incumplir las medidas fijadas en la autorización, la licencia o el permiso de la actividad.

h) Suministrar información inexacta o incompleta.

i) Reincidir en faltas leves.

3. Son infracciones leves las acciones u omisiones siguientes:

a) No comunicar a la administración competente los cambios que puedan afectar las condiciones de autorización o las características o el funcionamiento de la actividad antes de ejercerla.

b) Incurrir en demora no justificada en la aportación de los documentos solicitados por la administración.

c) Incurrir en cualquier otra acción u omisión que infrinja las determinaciones de esta ordenanza y que no sea cualificada de infracción grave o muy grave.

Artículo 14. Responsabilidad

La responsabilidad administrativa por las infracciones reguladas en el artículo anterior corresponde:

a) A la persona titular de la autorización administrativa, cuando se trate de actividades sometidas a régimen de autorización.

b) A la persona propietaria del foco emisor o la persona causante de las emisiones de olores, en los presupuestos restantes.

Artículo 15. Medidas provisionales

1. El órgano administrativo competente para resolver el procedimiento sancionador, en caso de urgencia y antes del inicio del procedimiento, cuando la inmisión de olor supere los niveles establecidos por la tipificación como falta grave o muy grave y afecte a la salud pública, o por incumplimiento reiterado de los requerimientos para la implantación de medidas correctoras, puede adoptar las medidas provisionales siguientes:

a) Medidas de corrección, seguridad y control dirigidas a impedir la continuidad de la acción productora del daño.

2. Las medidas establecidas en el apartado 1. se deben ratificar, modificar o levantar en el correspondiente acuerdo de inicio del procedimiento administrativo sancionador, que se iniciará durante los quince días siguientes a la adopción de dicho acuerdo.

3. El órgano competente puede adoptar las medidas establecidas en el apartado 1 para iniciar el expediente en cualquier momento, una vez iniciado el procedimiento sancionador, para asegurar la eficacia de la resolución final.

Artículo 16. Sanciones

Se anexiona cuadro de sanciones en el anexo 2.

Artículo 17. Gradación de las sanciones

1. Las sanciones establecidas por esta ordenanza se gradúan considerando los criterios siguientes:

a) la capacidad económica del infractor

b) el beneficio derivado de la actividad infractora

c) la existencia de intencionalidad

d) el efecto que la infracción produce sobre la convivencia de las personas, en los casos relacionados con la vecindad.

2. A los efectos de esta ordenanza, se considera reincidencia la comisión de más de una infracción de la misma naturaleza en un período de dos años.

Artículo 18. Procedimiento

La imposición de las sanciones establecidas por esta ordenanza se rigen por la normativa vigente en materia de procedimiento sancionador.

Artículo 19. Potestad sancionadora y órgano competente.

1. Corresponde incoar expediente sancionador al Alcalde.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local la capacidad de resolución definitiva.

Disposiciones Transitorias

1.- Las instalaciones afectadas por esta ordenanza, autorizadas con anterioridad a la fecha de su vigencia, deberán de adaptarse a sus disposiciones en el término de un año a partir de la mencionada fecha.

2.- Esta Ordenanza podrá ser modificada en lo que se refiere a sus valores límite y actividades incluidas, en caso de que la evolución de los conocimientos científicos e instalación de nuevas actividades requiera una variación.

Disposición Final

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BORM.

ANEXO 1. Enumeración de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza.

. Ganadería intensiva.

. Gestores de residuos:

- Plantas de valorización de residuos orgánicos biodegradables (compostaje, digestión anaerobia, secados, tratamiento de fracciones resto, etc.).

- Plantas de tratamiento mecánico biológico.

- Depósitos controlados (excepto residuos inertes).

. Agroalimentaria:

* Aprovechamiento de subproductos de origen animal (fabricación de harinas, grasas, curtidos, etc.)

* Mataderos.

* Procesamiento de productos de origen vegetal y animal.

* Tostado/procesamiento de café y cacao.

* Cerveceras.

- Producción de salazones ahumado de alimentos.

* Hornos industriales de pan, pastelerías y galletas.

. Fábricas de pasta de papel.

. Manufacturas de productos procedentes de asfaltos, betunes o alquitranes.

. Infraestructuras con potencial incidencia por olores en zonas sensibles:

* Estaciones depuradoras de aguas residuales y sistema de secado de fangos no incluidos en el régimen de participación administrativa de la Ley de Prevención y Control Ambiental de las actividades.

* Estaciones de bombeo.

ANEXO 2: Sanciones.

1. Las infracciones tipificadas por esta ordenanza se sancionan de acuerdo con los siguientes límites:

a) Infracciones leves, hasta 750 Euros de sanción.

b) Infracciones graves, hasta 1.500 Euros de sanción.

c) Infracciones muy graves, hasta 3.000 Euros de sanción.

ANEXO 3. Metodología para determinar los valores de inmisión de olor generados por una actividad o infraestructura.

1.- Obtención de los valores de emisión de olor.

a) Para actividades o infraestructuras existentes, se debe proceder a su medida en las fuentes emisoras de olor de la actividad de acuerdo con la Norma

UNE-EN-13725. Dichos estudios deberán ser realizados por empresas/entidades que hayan probado su acreditación por ENAC en los siguientes puntos: toma de muestra de gases para determinación de olores según la Norma UNE-EN-13725, determinación de olor por olfatometría dinámica según la Norma UNE-EN-13725, y, caudal de olor. Dicha empresa/entidad, deberá plantear un plan de muestreo en el que aparezca un inventario de focos emisores, el número de muestras, réplicas a realizar y metodología de toma de muestras. Dicho plan de muestreo será específico para cada actividad/infraestructura.

b) Para actividades o infraestructuras nuevas, se debe estimar el valor de la emisión de olor mediante la aplicación de los factores de emisión que se establezcan reglamentariamente.

2.- Determinación de los valores de inmisión de olor generados por la actividad o infraestructura mediante la aplicación, a los valores de emisión obtenidos de acuerdo con el anterior apartado 1, de los modelos matemáticos de simulación de dispersión de olores que se establezcan reglamentariamente.

3.- En caso en el que, por las características especiales del tipo de instalación o de las emisiones, resulte imposible aplicar la metodología descrita en los apartados anteriores, y sea necesario establecer una metodología de medición de olor en inmisión, se aplicará la norma VDI 3940.

ANEXO 4. Valores límite de inmisión de olor

ACTIVIDAD	**Relación de "ofensividad" del olor**	**CRITERIO INDICATIVO DE INMISIÓN (Percentil 98 de las medias horarias a lo largo de un año)**
· Gestores de residuos (ver anexo 1) · Aprovechamiento de subproductos de origen animal. · Procesamiento de grasas y aceites. · Tratamiento de aguas residuales. · Refino de aceites · Manufactura de productos asfálticos · Producción de alimentos para animales · Producción de salazones y ahumados · Fabricación pasta de papel.	ALTA	3 uoE/m3
· Mataderos · Ganadería intensiva	MEDIA	5 uoE/m3
· Procesado de tostado de café y chocolate / cacao. · Hornos industriales de pan, pastelerías y galletas · Producción de aromas y fragancias.	BAJA	7 uoE/m3

San Pedro del Pinatar, 31 de marzo de 2011.—El Alcalde, José García Ruiz.

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

6948 Notificación edictal a interesados en expedientes sobre bajas padrón municipal de habitantes por inclusión indebida.

De conformidad con el artículo 72 de Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, R.D. 1.690/1986, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente, en el que se dará audiencia al interesado.

Previos los trámites oportunos, con 30/09/10, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado los Decretos que abajo se indican (Nota 1: N.º Decreto, ver lista anexa), mediante los que se resuelven expedientes sobre bajas de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes de Villanueva del Río Segura,

Una vez que, intentadas las notificaciones personales de los respectivos Decretos, éstas no se han podido realizar, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación edictal, de las referidas Resoluciones de 30/09/10, cuyo texto, en la parte común, se reproduce a continuación:

"Examinado el procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villanueva del Río Segura, iniciado de oficio con fecha 10/09/10, de (Nota 2: Nombre del interesado, ver lista anexa) y en base a la propuesta de resolución del Servicio de Estadística de este Ayuntamiento emitida con fecha 29/09/10, de conformidad con el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales,

Resuelvo:

PRIMERO: Declarar que el inscrito (Nota 2: Nombre del interesado, ver lista anexa) con documento de identificación n.º (Nota 3: Ver lista anexa) en (Nota 4: Dirección del interesado, ver lista anexa) de esta localidad, incumple los requisitos para estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del Título II del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según nueva redacción dada por el R.D. 2.612/1996.

SEGUNDO: De conformidad con la legislación aplicable, se aprueba la correspondiente baja por inclusión indebida del Padrón Municipal de Habitantes del inscrito (Nota 2: Nombre del interesado, ver lista anexa) con documento de identificación nº (Nota 3: Ver lista anexa)

TERCERO: Notificar al interesado la presente Resolución".

RELACIÓN DE INTERESADOS INCLUIDOS EN DECRETOS DE 30/09/10 QUE SE INDICAN

N.º DE DECRETO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCIÓN
168/10	AHMICH, MBAREK	X6447533N	AVDA JUAN CARLOS I 14 Pl. P01
169/10	AHMICH, MOHAMMED	X5120733J	AVDA JUAN CARLOS I 14 Pl. P01
170/10	ESSABIRI, ABDELLATIF	X2483452G	AVDA JUAN CARLOS I 14 Pl. P01
171/10	QOMIHA, MUSTAPHA	G823314	AVDA JUAN CARLOS I 14 Pl. P01
172/10	DANIELA, IRAVA	7542245	AVDA JUAN CARLOS I 2 Pl. 1
173/10	CORDOVA MONCADA, SANDRA LORENA	X4246956Y	AVDA JUAN CARLOS I 45
174/10	JIMENEZ CORDOVA, SANDRA LORENA	0	AVDA JUAN CARLOS I 45
175/10	VIVEROS PINTO, JOSE	BOL3285882	AVDA JUAN CARLOS I 45
176/10	MADANI, ZINE	X2509679B	AVDA JUAN CARLOS I 62 Pl. BJ
177/10	BOUKHRISS, KHADIJA	X5885391J	AVDA JUAN CARLOS I 66
178/10	KHEIMOUCH, HALIMA	X5657550X	AVDA JUAN CARLOS I 66
179/10	NEMMASSI, ABDERRAHMANE	X6480073F	AVDA JUAN CARLOS I 66
180/10	NEMMASSI, ALI		AVDA JUAN CARLOS I 66
181/10	NEMMASSI, MOHAMED	X2347242T	AVDA JUAN CARLOS I 66
182/10	ZEROUA, MOUHCINE	X5885405G	AVDA JUAN CARLOS I 66
183/10	ZEROUALI, BILAL	X9559767R	AVDA JUAN CARLOS I 66
184/10	ZEROUALI, HAMID	X2319291V	AVDA JUAN CARLOS I 66
185/10	ZEROUALI, MERIEM	X5885416S	AVDA JUAN CARLOS I 66
186/10	ZEROUALI, RADOUANE	X5885412B	AVDA JUAN CARLOS I 66
187/10	HARDING LORD, MARTYN JAMES	22453835	CALLE BARON DEL SOLAR 2
188/10	ESSAKHI, ZAHRA	768925	CALLE CIEZA 28B
189/10	KHALLOUKI, ABDELAZIZ	X3121339D	CALLE CIEZA 28B
190/10	KHALLOUKI, MUSTAPHA	X3160789Z	CALLE CIEZA 28B
191/10	ALBARRACIN IBARRA, HECTOR OMAR	18023658	CALLE CONDE FLORIDABLANCA 26
192/10	MAGRACH, HASSNA	X3929017L	CALLE CONDE FLORIDABLANCA 28 Pl. PBJ
193/10	RAHMOUNI, RACHID	X2682907A	CALLE CONDE FLORIDABLANCA 28 Pl. PBJ
194/10	LUPU, AUGRUSTINA	11944693	CALLE ENTRE JARDINES 7
195/10	LUPU, DIANA	6531470	CALLE ENTRE JARDINES 7
196/10	LUPU, ION	10308564	CALLE ENTRE JARDINES 7
197/10	LUPU, IULIS DORIN	6531596	CALLE ENTRE JARDINES 7
198/10	AMANDEEP, SINGH	E5657093	CALLE ENTRE JARDINES 7 Pl. BJ
199/10	DOS SANTOS SILVA, ANDREIA SOFIA	Y0324823P	CALLE ENTRE JARDINES 7 Pl. BJ
200/10	HARWINDER, SINGH	F4979325	CALLE ENTRE JARDINES 7 Pl. BJ
201/10	MESQUITA DOS REIS, TERESA SOFIA	Y0324868F	CALLE ENTRE JARDINES 7 Pl. BJ
202/10	AHMICH, YOUSSEF	W536113	CALLE GAMBINES 3 Pl. 1
203/10	MORAD, MOHAMED	R 033165	CALLE GAMBINES 4
204/10	BEN KOLLA, JAMAL	X7428091B	CALLE GENERALITAT DE CATALUÑA 8 Bl. 4 Pl. BJ,. 3
205/10	BENNASSER, YOUSSEF	X6444921E	CALLE JAEN 2 Pl. BJ Pta. C
206/10	BOUZID, RACHID	X8020864M	CALLE JAEN 2 Pl. BJ Pta. C
207/10	EL OURAOUI, HICHAM	X9348787T	CALLE JAEN 2 Pl. BJ Pta. C
208/10	GHEORGHE FANICA, SANDU-BOGDAN	X6472192S	CALLE JAEN 2 Pl. BJ Pta. C
209/10	KHALDOUNI, CHERKAOUI	X5084874B	CALLE JAEN 2 Pl. BJ Pta. C
210/10	VIRLAN, AURELIAN	11946551	CALLE JAEN 2 Pl. BJ Pta. C
211/10	OMRANI, SOUAD	X6811279J	CALLE JAEN 2 Pl. PBJ Pta. G
212/10	ZEROUALI, RACHIDA	X6202687R	CALLE MAESTRO PEÑARANDA 6
213/10	DIAKITE, LAYE	R0044891	CALLE MIGUEL ANGEL BLANCO 13
214/10	FOFANA, MAMADY	R0235925	CALLE MIGUEL ANGEL BLANCO 13
215/10	KOMI, LOUA	08LF99644	CALLE MIGUEL ANGEL BLANCO 13
216/10	KONE, EZKE OMAR	Y0499155T	CALLE MIGUEL ANGEL BLANCO 13
217/10	KOUROUMA, SEKOU	R0238985	CALLE MIGUEL ANGEL BLANCO 13
218/10	LATINE, SANGARE	R0267503	CALLE MIGUEL ANGEL BLANCO 13
219/10	SIDIBE, ABOUBA	97LB95595	CALLE MIGUEL ANGEL BLANCO 13
220/10	SIDIBE, LAMINE	R0083702	CALLE MIGUEL ANGEL BLANCO 13
221/10	SOUMAORO, MOUSSA	R0217288	CALLE MIGUEL ANGEL BLANCO 13
222/10	AGUIRRE GAVILAN, FRANCISCO JAVIER	2365550	CALLE PALACIOS 2
223/10	MAIMOUNI, HABIBA	X8245357H	CALLE PALACIOS 2
224/10	GOUAL, KHALID	X4477782G	CALLE PASOS 21
225/10	DIMITROVA, IGLIKA KAMENOVA	326015880	CALLE PEREZ DE LOS COBOS 10

N.º DE DECRETO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCIÓN
226/10	DIMITROVA, TATYANA GETSOVA	306563354	CALLE PEREZ DE LOS COBOS 10
227/10	PEREIRA DE RAMIREZ, IDALINA	1927729	CALLE PEREZ DE LOS COBOS 14
228/10	LEGHETTAS, ATHMANE	X1075277G	CALLE RELOJ 1 Pl. P01
229/10	MUÑOZ VALLEJO, LIDIA MARGOT	X8620436J	CALLE VICENTE MEDINA 37
230/10	SOLIMAN MOKBIL, AHMED	5103164	CALLE VICENTE MEDINA 37
231/10	FLORIN CRISTOFOR, CHIURTU	0	PRAJE FUENTE MORRA 6
232/10	HALIL RASIMOV, ATANASOV	X8369078E	PRAJE FUENTE MORRA 9
233/10	HRISTINA ATANASOVA, ATANASOVA	X8369084M	PRAJE FUENTE MORRA 9
234/10	BALDE, SILERE	A00171436	PRAJE FUENTE MORRA 9 Pl. BJ
235/10	ROJO, BENJAMIN	X5638382R	PRAJE JUAN MERCED 99

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación en el BORM, los interesados en los procedimientos, o en el caso de menores de edad, su representantes legales, puedan comparecer en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, 1, de Villanueva del Río Segura, para conocimiento y constancia del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Villanueva del Río Segura, 19 de abril de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de doña María Concepción Gracia García

6949 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida

Doña María Concepción Gracia García, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Totana (Murcia), Plaza de la Constitución, n.º 2, 2.º.

Hago constar:

Que en esta Notaría a instancia de los cónyuges don Salvador Martínez Alcaraz y doña Matilde Sánchez Sánchez se tramita acta de notoriedad para inmatricular exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que son tenidos por dueños, de la siguiente finca:

Rústica.- Trozo de tierra en el partido de Las Viñas de Lebor, en su mayor parte montuoso y losar, que tiene de cabida una hectárea, nueve áreas y treinta y siete centiáreas, equivalentes a una fanega, siete y medio centiáreas, equivalentes a una fanega, siete y medio celemines y treinta y seis metros cuadrados, que linda: Norte, Gregorio Moreno Martínez y Domingo Mora López; Sur, terrenos donde existen las ruinas de una balsa del heredamiento de Carivete y con la cumbre de una loma; Este, una vereda, y al Oeste, terrenos montuosos de dominio público.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al libro 809, folio 109, finca 702, inscripción 7.ª.

Título.- La adquirió don Salvador Martínez Alcaraz, vigente su matrimonio, por compra a los cónyuges don Juan Bautista Martínez Fernández y doña María del Carmen Martínez Navarro; los cónyuges don Alfonso Martínez Fernández y doña María Teresa Barquero Puyo y a doña Matilde Martínez Fernández, según escritura otorgada en esta Ciudad, el 10 de febrero de 1989, ante el Notario, Sr. Pascual de la Parte, bajo el número de protocolo 220.

La finca descrita tiene actualmente una superficie de una hectárea, setenta áreas y veintiséis centiáreas y por la presente se solicita el exceso de cabida con respecto a la superficie en de la finca y los linderos que se dirán, manifestando los otorgantes que la realidad física en cuanto a la superficie de la finca coincide con la descripción de la finca contenida en la certificación catastral y, por lo tanto, la descripción actualizada de la finca, es la siguiente:

Rústica.- Trozo de tierra en el partido de Las Viñas de Lebor, sitio de Viña Larga, en su mayor parte montuoso y losar, que tiene de cabida una hectárea, setenta áreas y veintiséis centiáreas, que linda: Norte, camino público; Sur, parcela número 17 del polígono 19 que se corresponde con montes públicos del Ayuntamiento de Totana; Este, parcela número 107 del polígono número 19 de Miguel Gracia Martínez y parcela número 17 del polígono 19 que se corresponde con montes públicos del Ayuntamiento de Totana, y Oeste, con la parcela número 18 del polígono número 19 de Gregorio Moreno Martínez y la parcela número 19 del polígono número 19 del Domingo Mora López.

Esta finca tiene un exceso de sesenta áreas y ochenta y nueve centiáreas o seis mil ochenta y nueve metros cuadrados (6.089 m^2) con respecto a la inscrita

de una hectárea, nueve áreas y treinta y siete centiáreas o diez mil novecientos treinta y siete metros cuadrados (10.937 m^2).

Durante el plazo de veinte días a partir de la publicación de este edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Totana, Plaza de la Constitución, n.º 2, 2.º, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Totana, a 6 de abril de 2011.—La Notario, María Concepción Gracia García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Caja de Ahorros de Murcia

6950 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Murcia, en sesión de 15 de abril de 2011, se convoca a los Consejeros Generales a la sesión Ordinaria y Extraordinaria de la Asamblea General de la Entidad, que se celebrará el día 30 de mayo de 2011, a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda, en el salón de actos de la sede social de la Institución, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23, de Murcia, con el siguiente

Orden del día

1. Relación de asistentes y constitución de la Asamblea General.

2. Informe de la Comisión de Control.

3. Informe del Presidente y propuesta de aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Cuentas Anuales Individuales (compuestas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) e Informe de Gestión Individual del ejercicio 2010, y propuesta de distribución de excedentes.

4. Examen y aprobación como balance de segregación, del balance cerrado a 31 de diciembre de 2010, previamente verificado por los auditores de cuentas de la Caja de Ahorros de Murcia, que ha sido aprobado como integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2010.

5. Aprobación de la segregación de Caja General de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedès y "Sa Nostra" Caixa de Balears en favor de Banco Mare Nostrum, S.A., tras el examen de la documentación puesta a disposición de los Consejeros Generales de conformidad con la legislación aplicable, y que aparece identificada en el texto de la convocatoria, y prestando especial atención a las menciones mínimas del Proyecto Común de Segregación, que quedan a estos efectos incorporadas al orden del día por remisión al artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales y a las demás disposiciones de aplicación y por su inclusión en el propio Proyecto Común de Segregación y en el texto de la convocatoria.

Como consecuencia de lo anterior, aprobación, en su caso, del ejercicio indirecto de la actividad financiera de la Caja de Ahorros de Murcia a través de Banco Mare Nostrum, S.A., de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

6. Acogimiento de la operación de segregación al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII y disposición adicional segunda de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y de conformidad con el régimen fiscal aplicable a los sistemas institucionales de protección. Asimismo, propuesta de acogimiento al régimen de consolidación fiscal en el Impuesto sobre Sociedades, en el grupo cuyo entidad dominante es el Banco Mare Nostrum, S.A.

7. Propuesta de modificación de los Estatutos de la Caja de Ahorros de Murcia para su adecuación al Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, así como para su adaptación al ejercicio indirecto de la actividad financiera derivada de la segregación referida en los puntos anteriores.

8. Propuesta de aprobación de la gestión y liquidación del Presupuesto y Memoria Anual del ejercicio 2010, correspondientes a la OBS y a la Fundación Cajamurcia; Presupuesto de la OBS y de la Fundación Cajamurcia para el ejercicio 2011 y bases para su ejecución.

9. Aprobación de las líneas generales del plan anual de actuación de la Caja.

10. Propuesta de delegación de facultades en el Consejo de Administración para emitir obligaciones subordinadas, cédulas hipotecarias, participaciones preferentes, cuotas participativas, bonos, pagarés, obligaciones y, en general, cualesquiera otros instrumentos financieros autorizados por la normativa vigente.

11. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

12. Ruegos y preguntas.

Derecho de Información

I. Relativo a la Segregación (puntos 4 y 5 del Orden del Día).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales ("LME"), en relación con el artículo 73, y en la normativa autonómica aplicable, los consejeros generales, los accionistas del Banco, junto con los representantes de los trabajadores, los obligacionistas y los titulares de derechos especiales podrán examinar, desde la fecha de la convocatoria, en el domicilio social de las entidades participantes en la segregación los siguientes documentos:

(a) Proyecto de Segregación.

(b) Balances de segregación de cada una de las entidades participantes en la segregación, acompañados del correspondiente informe de verificación emitido por los auditores de cuentas, y balance resultante de BMN tras la segregación (incorporados, a excepción de los informes de auditoría, al Proyecto de Segregación como Anexos 4 y 5).

(c) Cuentas anuales e informe de gestión de los últimos tres ejercicios de las cajas de ahorros participantes en la segregación, así como las de BMN de 2010, junto con los correspondientes informes de los auditores de cuentas.

(d) Texto íntegro de los estatutos sociales vigentes de las entidades participantes en la segregación (incorporados al Proyecto de Segregación como Anexo 8).

(e) Texto íntegro de los Reglamentos de procedimiento para la designación de los órganos de gobierno vigentes de las cajas de ahorros participantes en la segregación.

(f) Texto del acuerdo de segregación que los Consejos de Administración de las cajas de ahorros participantes y de Banco Mare Nostrum proponen a sus Asambleas Generales respectivas y a su Junta General.

(g) Texto íntegro de las modificaciones a introducir en los estatutos sociales de Banco Mare Nostrum, S.A. como consecuencia de la segregación.

(h) Informes de los expertos independientes sobre el Proyecto de Segregación.

(i) Informes de los administradores de las entidades participantes en la segregación.

(j) Relación de nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas, o denominación o razón social, si fueran personas jurídicas y, en ambos caso, la nacionalidad y domicilio de los administradores de las entidades participantes en la segregación, así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

De acuerdo con el artículo 39.2 de la LME, los consejeros generales de las Cajas, los accionistas del Banco y los representantes de los trabajadores podrán pedir la entrega o el envío gratuito de copia de los documentos por cualquier medio admitido en derecho.

II. Relativo a los restantes puntos del Orden del Día.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de Caja de Ahorros de Murcia, quince días antes de la fecha de la Asamblea, será remitida a todos los Consejeros Generales la información correspondiente a los puntos 2 y 3 del orden del día, así como la relativa al punto 7.

Asimismo, los Consejeros Generales podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, a cuyo fin podrán dirigirse a la Secretaría General de la Entidad.

Depósito del Proyecto de Segregación

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Modificaciones Estructurales y 226 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el Proyecto de Segregación ha quedado depositado antes de la publicación de este anuncio en los Registros Mercantiles de Granada, Murcia, Barcelona, Mallorca y Madrid.

Menciones mínimas del Proyecto de Segregación

En aplicación del artículo 40.2 de la LME y de la normativa autonómica correspondiente, se incluyen a continuación las menciones mínimas legalmente exigibles del Proyecto de Segregación que se somete a aprobación de la asamblea:

1. Identificación de las entidades participantes en la segregación

1.1. Entidades segregantes: las "Cajas"

- Caja General de Ahorros de Granada ("Caja Granada"), entidad de crédito de nacionalidad española, con CIF G18000802 y domicilio en la Avenida Fernando de los Ríos, 6, 18006 Granada; inscrita en el Registro Mercantil de Granada al Tomo 381, Folio 1.º Hoja GR-806 y en los Registros Administrativos de Cajas de Ahorros del Banco de España, con código 2031, y de la Comunidad Autónoma de Andalucía con número CAA 02.

- Caja de Ahorros de Murcia ("Caja Murcia"), entidad de crédito de nacionalidad española, con CIF G30010185 y domicilio en la Avenida Gran Vía Escultor Salzillo, 23, 30005 Murcia; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al Tomo 2379, Folio 79, Hoja MU-5808, Inscripción 776 y en los Registros Administrativos de Cajas de Ahorros del Banco de España, con código 2043, y de la Comunidad Autónoma de Murcia con número 1/84.

- Caixa d'Estalvis del Penedès ("Caixa Penedès"), entidad de crédito de nacionalidad española, con CIF G08169807 y domicilio en Font de l'Ametlló, 11, 08720 Vilafranca del Penedès (Barcelona); inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 22093, Folio 1, Hoja B-31131, Inscripción 1.ª y en los

Registros Administrativos de Cajas de Ahorros del Banco de España, con código 2081, y de la Generalidad de Cataluña con número 7.

- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares ("Sa Nostra"), entidad de crédito de nacionalidad española, con CIF G07013154 y domicilio en la calle Ramón Llull, 2, 07001 Palma de Mallorca; inscrita en el Registro Mercantil de Baleares al Tomo 883, Folio 173, Hoja PM-3734, Inscripción 1.ª y en los Registros Administrativos de Cajas de Ahorros del Banco de España, con código 2051, y de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares con número IB-02-CE.

1.2. Sociedad beneficiaria: Banco Mare Nostrum, S.A. (el "Banco" o "BMN"), entidad de crédito de nacionalidad española, con CIF A86104189 y domicilio en la calle Alcalá, 28, 28014 Madrid; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 28.378, Folio 1, Sección 8, Hoja M-511037, Inscripción 1.ª y en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con código 0487.

2. Estructura de la operación y justificación económica. La estructura jurídica elegida para llevar a cabo la aportación del negocio de las Cajas a BMN es la segregación, acogiéndose dicha segregación al régimen de neutralidad fiscal. En particular:

(a) Mediante la segregación se producirá el traspaso en bloque por sucesión universal de los elementos patrimoniales que integran, como unidad económica, la totalidad del patrimonio de las Cajas, con la única excepción de los Activos y Pasivos Excluidos (tal y como se definen más adelante), en favor del Banco, de forma que las Cajas pasen a ejercer de forma indirecta la actividad financiera y BMN se subrogue en la totalidad de los derechos, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas del referido negocio de las Cajas.

(b) A cambio del patrimonio segregado por las Cajas en favor de BMN, el Banco aumentará su capital social, entregando a las Cajas acciones de nueva emisión.

(c) A efectos fiscales, la segregación se acogerá al régimen de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, pues constituye un supuesto de aportación de rama de actividad a cambio de acciones de la sociedad beneficiaria previsto en el artículo 83.3 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como por la aplicación del artículo 7.1 del Real Decreto-ley 11/2010, de acuerdo con lo recogido en el informe vinculante emitido por la Dirección General de Tributos el pasado 14 de enero de 2011.

El Proyecto de Segregación ha sido objeto de dos informes emitidos por Ernst & Young, S.L. y BDO Audiberia Auditores, S.L. como expertos independientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la LME.

El Proyecto de Segregación incluye, como Anexo 1, el programa estratégico del grupo, la justificación económica y la organización de BMN.

3. Balances de segregación, cuentas anuales y balance resultante. Se considerarán balances de segregación, a los efectos previstos en el artículo 36.1 de la LME, en relación con el artículo 73, los balances individuales cerrados por las Cajas y por BMN a 31 de diciembre de 2010.

Se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.10.ª de la LME, que para determinar las condiciones de la segregación se han tomado en consideración las cuentas anuales de las Cajas y de BMN correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Asimismo, de conformidad con el artículo 13.2.e) de la Ley de Cajas de Ahorro de Murcia, se adjunta al Proyecto de Segregación, como Anexo 5, un balance resultante de la segregación objeto de este Proyecto. Este mismo balance tendrá la consideración de balance conjunto a los efectos del apartado 2.e) del artículo 13 de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía.

4. Determinación del patrimonio segregado

4.1. Patrimonio Segregado

La finalidad de la segregación es realizar la aportación del patrimonio de las Cajas al Banco, con excepción de los Activos y Pasivos Excluidos. Por tanto, el objeto de la segregación es el conjunto de elementos patrimoniales principales y accesorios que componen el negocio financiero de las Cajas, entendido en el sentido más amplio, esto es, la totalidad de los activos, pasivos, derechos, obligaciones y expectativas de las Cajas, excluidos únicamente los Activos y Pasivos Excluidos, lo que constituye una unidad económica en el sentido del artículo 71 de la LME (el "Patrimonio Segregado"). Los elementos del activo y del pasivo del Patrimonio Segregado se designan en el Anexo 6 del Proyecto de Segregación.

4.2. Activos y Pasivos Excluidos

El objeto de la Segregación es la totalidad del negocio de las Cajas, con la excepción de los siguientes activos y pasivos, que no son esenciales para la realización por BMN de los negocios de las Cajas objeto de segregación (los "Activos y Pasivos Excluidos"): (i) los activos y pasivos de cada Caja afectos a sus respectivas obras benéfico sociales; y (ii) las acciones de cada Caja en BMN.

Todos aquellos activos y pasivos que no hayan sido descritos expresamente como Activos y Pasivos Excluidos formarán parte del Patrimonio Segregado y serán transmitidos a Banco Mare Nostrum en virtud de la segregación.

4.3. Valoración del patrimonio segregado

Se precisa a continuación la valoración conjunta de los elementos del activo y pasivo del patrimonio segregado de cada entidad, esto es, del Patrimonio Segregado, que se transmite a BMN:

€	Caja Granada	Caja Murcia	Caixa Penedès	Sa Nostra	Total
Activo	13.408.964.000	21.340.032.000	22.519.536.000	12.700.990.000	69.969.522.000
Pasivo	12.864.833.000	20.101.080.000	21.868.272.000	12.475.145.000	67.309.330.000
Valor neto	544.131.000	1.238.952.000	651.264.000	225.845.000	2.660.192.000

En consecuencia, el valor del Patrimonio Segregado y, por tanto, del patrimonio transmitido por las Cajas al Banco asciende a 2.660.192.000 €. La valoración indicada del Patrimonio Segregado ha sido obtenida a partir de los balances a 31 de diciembre de 2010.

5. Aumento de capital de BMN y suscripción. Como consecuencia de la segregación, las Cajas recibirán acciones de BMN por un valor equivalente al valor de los patrimonios segregados por cada una de ellas. A estos efectos, el Banco aumentará su capital social con cargo a las aportaciones no dinerarias que se relacionan en el Proyecto de Segregación y que constituyen el Patrimonio Segregado, sin relación de canje de valores. BMN aumentará su capital social en 231.970.000 euros, mediante la emisión de 231.970.000 acciones de un euro de valor nominal cada una. El aumento de capital se dividirá en cuatro tramos, uno dirigido a cada una de las Cajas. Dichos tramos serán los siguientes, indicándose igualmente a continuación la Caja a la que corresponderán las acciones de cada uno de los tramos:

- Tramo uno: 41.754.600 acciones, de un euro de valor nominal cada una de ellas y con una prima total de 502.376.400 euros, lo que supone un valor total tomando el valor nominal más la prima de emisión, de 544.131.000 euros. Las acciones del tramo uno serán suscritas y desembolsadas por Caja Granada, correspondiéndose su valor total con el valor del Patrimonio Segregado de Caja Granada.

- Tramo dos: 95.107.700 acciones, de un euro de valor nominal cada una de ellas y con una prima total de 1.143.844.300 euros, lo que supone un valor total, tomando el valor nominal más la prima de emisión, de 1.238.952.000 euros. Las acciones del tramo dos serán suscritas y desembolsadas por Caja Murcia, correspondiéndose su valor total con el valor del Patrimonio Segregado de Caja Murcia.

- Tramo tres: 64.951.600 acciones, de un euro de valor nominal cada una de ellas y con una prima total de 586.312.400 euros, lo que supone un valor total, tomando el valor nominal más la prima de emisión, de 651.264.000 euros. Las acciones del tramo tres serán suscritas y desembolsadas por Caixa Penedès, correspondiéndose su valor total con el valor del Patrimonio Segregado de Caixa Penedès.

- Tramo cuatro: 30.156.100 acciones, de un euro de valor nominal cada una de ellas y con una prima total de 195.688.900 euros, lo que supone un valor total, tomando el valor nominal más la prima de emisión, de 225.845.000 euros. Las acciones del tramo cuatro serán suscritas y desembolsadas por Sa Nostra, correspondiéndose su valor total con el valor del Patrimonio Segregado de Sa Nostra.

Todas las acciones pertenecen a la misma y única clase y serie que las actuales acciones del Banco y estarán representadas, al igual que las ya existentes, mediante títulos nominativos. Tanto el valor nominal de las acciones emitidas como las correspondientes primas de emisión quedarán enteramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque a favor de BMN del Patrimonio Segregado.

6. Modificaciones estatutarias. Una vez verificada la segregación, BMN seguirá rigiéndose por sus actuales estatutos, con la excepción de las modificaciones que se indican a continuación:

1. Modificación del artículo 5 relativo a su capital social, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

"El capital social es de 250.000.400 euros, dividido en 250.000.400 acciones nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a la misma clase y serie, y numeradas correlativamente del 1 al 250.000.400, ambos inclusive".

2. Eliminación de la Disposición Adicional de los Estatutos sociales.

3. Eliminación de la Disposición Transitoria de los Estatutos sociales.

Paralelamente al proceso de aprobación de la segregación, las Cajas realizarán las modificaciones estatutarias que sean necesarias para la adaptación de sus estatutos sociales al ejercicio indirecto de la actividad financiera.

7. Fecha a partir de la cual las nuevas acciones de la sociedad beneficiaria dan derecho a participar en las ganancias sociales. Las nuevas acciones de BMN darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir de la fecha de su inscripción en los Registros Mercantiles correspondientes.

8. Fecha de efectos contables. Se establece el día 1 de enero de 2011 como fecha a partir de la cual las operaciones propias de las Cajas relativas al Patrimonio Segregado se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta del Banco.

9. Prestaciones accesorias y derechos especiales. No existen en las Cajas prestaciones accesorias, ni obligaciones de aportación de industria, ni titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital a los que vayan a otorgarse derecho alguno.

10. Ventajas atribuidas a los administradores y a los expertos independientes. No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la segregación, ni a favor de los expertos independientes.

11. Impacto en el empleo, género y responsabilidad social corporativa. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, regulador del supuesto de sucesión de empresa, BMN, como sociedad beneficiaria de la segregación, se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de las Cajas, como entidades segregantes, vinculados al Patrimonio Segregado. Las Cajas y el Banco responderán solidariamente, en los términos legalmente previstos, de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la segregación, así como de las obligaciones en materia de Seguridad Social, ya se trate de obligaciones de cotización o de pago de prestaciones generadas con anterioridad. La segregación se notificará a los representantes legales de los trabajadores con arreglo a lo previsto legalmente, así como a los organismos públicos a los que resulte procedente, en particular a la Tesorería General de Seguridad Social.

No está previsto que, con ocasión de la segregación, se produzca ningún cambio en la estructura del órgano de administración del Banco ni de las Cajas desde el punto de vista de su distribución por géneros.

Una vez verificada la segregación, está previsto que las Cajas continúen destinando la totalidad de sus excedentes líquidos, bien a reservas, bien a la obra benéfico-social, ponderando ambos destinos de acuerdo con una valoración equilibrada entre la consecución de un nivel de recursos propios suficiente y una aportación significativa a la obra social, en cumplimiento de las previsiones contenidas en la normativa que resulte de aplicación en cada caso. Adicionalmente, no está prevista, con ocasión de la segregación, ninguna modificación en las políticas en materia de responsabilidad social corporativa del Banco, ni en su aplicación.

12. Relación de oficinas y número de empleados de las Cajas. En el Anexo 3 del Proyecto de Segregación se desglosan las oficinas de todas las Cajas, así como el número de empleados de las entidades participantes en la segregación.

Murcia, 20 de abril de 2011.—El Presidente, Carlos Egea Krauel.